



ANTECEDENTE

00-236
descargas
tramitadas

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido

Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA 73 AVA

De la Escritura de CONTINGENCIA - SUBSTITUCION DE TITULO

Otorgada el 13 de Enero de 1.964

Por LA SEÑORA ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

A favor de LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA LA COCHA - TRABAJADOR
SEÑOR BENAVIDES CHUQUIMARCA Y OTROS

S/.....

QUITO - ECUADOR



U. 235
doctos
trabajadores

taría Séptima

del Dr.

orge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

ADJUDICACION DE TERRENOS

OTORGADA POR LA SEÑORA ROSA E. CALISTO

DE CHIRIBOGA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

DE LA HACIENDA " L A C O C H A "

~~1787355, 1787355~~

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO.- Nº 27-CS.- Quito,

a 7 de Enero de 1.964.- SECCION: CUESTIONES SOCIALES.- ASUN-

TO: Enviase copia-certificada Acuerdo sobre adjudicación

terrenos.- Señor NOTARIO DEL CANTON .- Presente .- Acompañ

al presente oficio una copia certificada del Acuerdo Nº. 856,

expedido el dia de hoy, mediante el cual se aprueba el acto

de convenio celebrada entre la señora Rosa E. Calisto de

-Chiriboga con los trabajadores de la hacienda "La Cocha",

por el cual dicha señora vende a los referidos trabajadores

una parte del citado predio, así como del plano correspon-

diente, a fin de que se sirva protocolizarlos en esta Nota-

ria.- De usted, muy atentamente, DICS, PATRIA Y LIBERTAD, f

Ramón Yulee T. Subsecretario de Previsión Social.- Con ane-

xo. a.a.- ACUERDO Nº 856.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR

DE GOBIERNO, CONSIDERANDO: QUE el Decreto Supremo Nº 165 -

promulgado el 30 de Julio de 1.938, faculta a las corpora-

ciones o ciudadanos adquirir parcelas o lotes de terreno pa-

ra la formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rura-

les o para la constitución de la pequeña propiedad; QUE los

trabajadores de la hacienda, " La Cocha", jurisdicción de la

parroquia Alangueí del Cantón Quito, han solicitado la com-

1 los trabajadores de la hacienda "La Cocha", como los proprie-
2 tarios de dicho predio, celebraron un convenio el 21 de -
3 septiembre del presente año, mediante el cual se liquidan
4 los haberes e indemnizaciones correspondientes; QUE es
5 deber del Estado estimular y apoyar el esfuerzo de las co-
6 lectividades en pro de su liberación económica tanto más
7 que así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la
8 paz pública, A C U E R D A : Art. 1º .- Aprobar el acta de
9 convenio celebrado entre la señora Rose E. Calisto de Chi-
10 riboga, propietaria de la hacienda "La Cocha", con los tra-
11 bajadores de dicha hacienda, por el cual dicha propietaria
12 vende a los referidos trabajadores los terrenos a que se
13 refiere el segundo considerando de este Acuerdo, de con-
14 formidad con las medidas, cabida, precio y linderos constan-
15 tes en el plano respectivo .- Art. 2º .- Adjudicar los te-
16 rrenos de acuerdo con el detalle de determinación, de linde-
17 ros, cabida, precio nombre del Adjudicatario, etc. que se
18 expresa a continuación: A ANGELA CHASIPANTA, se le adjudica
19 un lote de terreno de tres hectáreas y media, por un va-
20 lor de \$3.000,00, comprendido dentro de los siguientes lin-
21 deros; por el Norte, quebrada que deslinda la hacienda "La
22 Cocha"; por el Sur, terrenos de Margarita Coquilago; por
23 el Este, terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Oeste,
24 con la quebrada de Alangasí. - A MARGARITA COQUILAGO, se
25 le adjudica un lote de terreno de cuatro y media hectáreas,
26 por un valor de \$3.400,00, comprendido dentro de los si-

terrenos de Angela Chasi-

234
doscientos treinta y cuatro

María Séptima
del Dr.
de W. Lara
521-671
ECUADOR

1 terrenos de la hacienda " La Cocha " y por el Oeste, que-
2 brada de Alangasí.- A FIDEL ALQUINGA , se le adjudica un
3 lote de terreno de tres y media hectáreas, por un valor de
4 \$3.390, comprendido dentro de los siguientes linderos: por
5 el Norte, quebrada que separa los terrenos de José Antonio
6 Chuquimarca; por el Sur, camino de diez metros y terreno
7 de Luis Andrango en una parte, y José Ruiz Chasipanta en
8 otra; por el Este, terrenos de Delia Chuquimarca y por el
9 Oeste, con Honorio Chasipanta .- A LUIS CHUQUIMARCA se le
10 adjudica un lote de terreno de 5.87 hectáreas, por un va-
11 -lor de \$5.000,00, comprendido dentro de los siguientes lin-
12 -deros: por el Norte, con Alonso Rosero; por el Sur, terre-
13 -nos de la hacienda "La Cocha"; por el Este, con terrenos
14 -de Rafael Alquina y por el Oeste, con una quebrada que se-
15 -para terrenos del señor Jesús Aviles .- A JOSE RAFAEL AL-
16 -QUINGA se le adjudica un lote de terreno de cinco hectá-
17 -reas y veinticinco áreas, por un valor de \$5.000,00, com-
18 -prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
19 -camino público que conduce a Alangasí; por el Sur, una zan-
20 -ja que separa los terrenos de la hacienda "La Cocha"; por
21 -Este, con una acequia de agua que pertenece a la hacienda
22 "La Cocha" y por el Oeste, con terrenos de la hacienda "La
23 Cocha".- A MARIA FERMINA CHUQUIMARCA se le adjudica un lote
24 de terreno de 10 hectáreas, por un valor de \$5.700,00, com-
25 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
26 terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Sur, con una

1 te con terrenos de la hacienda "La Cocha, con una quebrada
2 que deslinda terrenos de particulares.- A JOSE ANTONIO CHU-
3 QUIMARCA se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas
4 82 áreas, por un valor de \$5.000,00, comprendido dentro de
5 los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos que per-
6 tenecen a la hacienda "La Cocha", los mismos que están se-
7 parados por una zanja; por el Sur, con la quebrada de Pacay
8 que separa los terrenos de Fidel Alquina y Delia Chuquimar-
9 ca; por el Este, con una zanja que separa los terrenos de
10 la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, con terrenos de la
11 hacienda "La Cocha" y luego de María Fermina Chuquimarca.-
12 A HONORIO CHASIPANTA se le adjudica un lote de terreno de
13 3 hectáreas 5 áreas, por un valor de \$2.965,00, comprendido
14 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una
15 quebrada seca que separa terrenos de María Fermina Chuqui-
16 marca; por el Sur, camino de diez metros y terreno de Luis
17 Andrango; por el Este, con terrenos de Fidel Alquina y por
18 el Oeste, con terrenos de particulares quebrada al medio.-
19 A LUIS ANDRANGO se le adjudica un lote de terreno de 4 hec-
20 táreas 6 áreas, por un valor de \$4.740,00 comprendido den-
21 tro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino de
22 diez metros y terrenos de Honorio Chasipanta; por el Sur, con
23 una quebrada seca que separa los terrenos de la Quinta Expe-
24 rimental (Reinoso); por el Este, con terrenos de José Ruiz
25 Chasipante y por el Occidente, con una quebrada que separa
los terrenos de la familia Erazo.- A FRANCISCO CHUQUIMARCA



000233 3
doscientos
treinta y tres

Caría Séptima
del Dr.
ge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1 - tas linderos: por el Norte, con un camino de diez metros;

2 - por el Sur, con una zanja y quebrada de la quinta Experimen-

3 - tal (Reinoso); al Este, camino público que une La Merced

4 - con la carretera a Pintag y por el Oeste, con terrenos de

5 - José Ruiz Chasipanta.- A AMABLE CHASIPANTA se le adjudica

6 - un lote de terreno de 4 hectáreas 25 áreas, por un valor

7 - de \$2.715,00, comprendido dentro de los siguientes linderos:

8 - por el Norte, con un camino de 5 metros y potrero "Retana"

9 - en la sección "La Bolsa"; por el Sur, con el río que separa

10 - la hacienda "El Colegio"; por el Este, con terrenos de Juan

11 - José Catagña y por el Occidente, con una quebrada que separa

12 - terrenos de particulares.- A JUAN JOSE CATAGÑA se le ad-

13 - judica un lote de terreno de 4 hectareas 60 áreas, por un

14 - valor de \$4.700,00, comprendido dentro de los siguientes

15 - linderos: por el Norte, camino de cinco metros y potrero

16 - "Retana" en la sección denominada "La Bolsa"; por el Sur,

17 - con el río que separa terrenos de la hacienda El Bolequio;

18 - por el Este con terrenos de José Julio Alquinca y por el

19 - Oeste con terrenos de Amable Chasipanta.- A JOSE RUIZ CHA-

20 - SIPANTA se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas

21 - 36 áreas, por un valor de \$2.790,00, comprendido dentro de

22 - los siguientes linderos: por el Norte, con camino de diez

23 - metros, y terrenos de Fidel Alquinca y Delia Chuquimarca; por

24 - el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de

25 - la Quinta Experimental "Reinoso"; por el Este, con terre-

26 - nos de Francisco Chuquimarca y por el Oeste, con terrenos

1 \$2.790,00, comprendido dentro de los siguientes linderos; por
2 el Norte, con un camino de 5 metros y potrero "Retana" sec-
3 ción "La Bolsa" por el Sur, con el río que separa terrenos
4 de la hacienda El Colegio; por el Este, con el potrero San-
5 tiago y por el Oeste, con terrenos de José Julio Alquíng.

6 A MARIANO CHUQUIMARCA, SE LE ADJUDICA un lote de terreno de
7 4 hectáreas 16 áreas, por un valor de \$3.250,00, comprendi-
8 do dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con po-
9 trero denominado Habas Corral y terrenos de la hacienda La
10 Cocha; por el Sur, con la carretera que conduce a Pintag;
11 por el Este, con una zanja que divide el potrero Habas Co-
12 rral y por el Oeste, con un camino público que conduce a la

13 hacienda La Cocha. - A BENJAMIN LLULLUNA se le adjudica un
14 lote de terreno de 4 hectáreas 64 áreas, por un valor de
15 \$3.240,00, comprendido dentro de los siguientes linderos:
16 por el Norte, con una zanja que divide el potrero San Gui-
17 llermo en una parte y en otra con terrenos de Facundo Ango;
18 por el Sur, con una zanja que separa el potrero Habas Corral;
19 por el Este, con una zanja que divide el potrero Tarqui y
20 por el Occidente, con terrenos de Facundo Ango en una parte
21 y en otra con el camino público en un frente de cincuenta

22 metros. - A FACUNDO ANGO se le adjudica un lote de terreno
23 de 4 hectáreas 40 áreas, por un valor de \$4.000,00, compren-
24 dido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con
25 terrenos de José Trino Chasipanta; por el Sur, con terrenos
26 de Benjamín Llulluna; por el Este, con una quebrada y terre-
27 nos de Benjamín Llulluna y con el ca-



000 232^A
doscientos
treinta y dos

Carta Séptima

del Dr.

Ge W. Lara

521-671

ECUADOR

1 se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas 54 áreas, por
2 un valor de \$3.102,50, comprendido dentro de los siguientes
3 linderos: por el Norte, con terrenos de Matías Chasipanta;
4 por el Sur, terrenos de Facundo Ango; por el Este, con el
5 potrero San Guillermo y por el Oeste, con camino público.-
6 Además de le adjudica un lote con los siguientes linderos:
7 por el Norte, con terrenos de la hacienda "La Cocha"; por
8 Sur, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Este, con
9 terrenos de David Chuquimarca y Miguel Ango y por el Oeste,
10 camino.- A MATIAS CHASIPANTA se le adjudica un lote de te-
11 rreno de 4 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$4.700,00,
12 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
13 con terrenos de David Chuquimarca y José Trino Chasipanta;
14 por el Sur, con terrenos de José Trino Chasipanta; por el
15 Este, potrero San Guillermo y por el Oeste, con la carrete-
16 ta que conduce a la hacienda "La Cocha" .- A JOSE DAVID CHU-
17 QUIMARCA se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas
18 70 áreas, por un valor de \$4.750,00, comprendido dentro de
19 los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Mi-
20 guel Ango; por el Sur, con terrenos de Matías Chasipanta;
21 por el Este, con una zanja que divide al potrero San Guillerm-
22 mo y por el Oeste, con una entrada de cinco metros siguien-
23 do el lindero de José Trino Chasipanta .- A JOSE MIGUEL ANGO,
24 se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 50 áreas,
25 por un valor de \$3.600,00 y comprendido dentro de los siguien-
26 tes linderos: por el Norte, con terrenos de Victorio Chasi-

1 por el Oeste, con un camino de cinco metros siguiendo el lin-
2 dero de José Trino Chasipanta.- A VICTORIO CHASIPANTA, se
3 le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 50 áreas, por
4 un valor de \$4.700,00, comprendido dentro de los siguientes
5 linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda "La Cocha"
6 denominada Niña María; por el Sur, con terrenos de Miguel
7 Anco; por el Este, con el potrero San Guillermo y por el
8 Oeste, con terrenos de la hacienda La Cocha denominados El
9 Bosque y un camino de cinco metros siguiendo el lindero de
10 José Trino Chasipanta.- A PEDRO ALQUINGA se le adjudica un
11 lote de terreno de 4 hectáreas 11 áreas, por un valor de
12 \$4.650,00 y comprendido dentro de los siguientes linderos;
13 por el Norte, con una quebrada honda que separa los terre-
14 nos de la hacienda La Chóza, zona denominada Melo; por el
15 Sur, con terrenos de Pablo Alquinga y Clemente Chuquimarca;
16 por el Este con terrenos de Clemente Chuquimarca y por el
17 Oeste, con una camino que conduce a la hacienda La Cocha
18 en una parte y en otra a la quebrada profunda.- A PABLO AL-
19 QUINGA, se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas
20 90 áreas, por un valor de \$4.000,00, comprendido dentro de
21 los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Cle-
22 mente Chuquimarca y Pedro Alquinga, sector Melo; por el Sur,
23 con la hacienda La Cocha y Maria Julia Chasipanta; por el
24 Este, con terrenos de Pedro Segundo Lloira Llulluma y por
25 el Oeste, con el camino que conduce a la hacienda La Cocha.

010 231
doscientos
treinta y uno

Septima
del Dr.
W. Lara
521-671
ECUADOR

1 terrenos de Pablo Alquiñá; por el Sur, con terrenos erocio-
2 nados de la hacienda La Cocha y camino que conduce al casa-
3 rio de la hacienda; por el Este, con la hacienda La Cocha en
4 una parte y en otra con terrenos erocionados de la misma
5 hacienda y por el Oeste con camino de la hacienda La Cocha.
6 A DELIA CHUQUIMARCA, se le adjudica un lote de terreno de
7 una hectárea, comprendido dentro de los siguientes linderos:
8 por el Norte, con la quebrada seca que separa los terrenos
9 de la hacienda La Cocha; por el Sur, con un camino de diez
10 metros de ancho y con terrenos de José Ruiz Chasipanta; por
11 el Este, con terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oes-
12 te con terrenos de Fidel Alquiñga .- A CLEMENCIA CHUQUIMAR-
13 CA se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 67 áreas,
14 por un valor de \$3.592,50, comprendido dentro de los siguien-
15 tes linderos: por el Norte, con la quebrada que separa los
16 terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con terrenos
17 de Pablo Alquiñga; por el Este, con terrenos de Pablo Llu-
18 lluma y por el Oeste, con terrenos de Pedro Alquiñga, exis-
19 tiendo un camino de dos metros para uso público .- A CESAR
20 LLULLUMA, se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas
21 10 áreas, por un valor de \$2.900,00, comprendido dentro de
22 los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada que
23 separa los terrenos de Tomás Alquiñga y hacienda La Cocha;
24 por el Sur, con terrenos de Pedro Segundo Lloira Llulluma;
25 por el Este, con una quebrada seca y terrenos de Carlos Chu-
26 quimarca y por el Oeste con terrenos de Clemente Chuquimar-

1 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
2 con terrenos de César Llulluna; por el Sur, con terrenos
3 erocionados de la hacienda La Cocha; por el Este, con una
4 quebrada que separa el bosque de la hacienda La Cocha y con
5 terrenos de Carlos Chuquimarca y por el Oeste, con terrenos
6 de Pablo Alquina y terrenos de la hacienda La Cocha.- A JOSE
7 TOMAS ALQUINGA, se le adjudica un lote de terreno de 12, -
8 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$4.850,00, comprendido
9 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terre-
10 nos de Luis Anco; por el Sur, con terrenos de la hacienda
11 La Cocha y quebrada grande que divide terrenos de César Llu-
12 lluna; por el Este, con una quebrada profunda que separa los
13 terrenos de José Llulluna, Arturo Llulluna y Carlos Chuqui-
14 marca y por el Oeste, con terrenos de Luis Anco en una par-
15 te y en otra con terrenos erocionados de la hacienda La Co-
16 cha.- A LUIS ALBERTO ANCO se le adjudica un lote de terre-
17 no de 5 hectareas 84 áreas, por un calor de \$ 4.750,00, com-
18 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
19 con terrenos de José Avelino Chasipanta separado por una
20 zanja y camino público; por el Sur, con terrenos erociona-
21 dos de la hacienda La Cocha y terrenos de Tomás Alquina; por
22 el Este, con la quebrada profunda que separa terrenos de Jo-
23 sé Llulluna y luego con zanja de Tomás Alquina y por el Oes-
24 te, con el camino público y terrenos de Néstor Chuquimarca,
25 María y Benavides Chuquimarca.- A JOSE AVELINO CHASIPANTA,
26 se le adjudica un lote de terreno de 7 hectáreas 26 áreas.



aria Séptima
del Dr.
ge W. Lara
521-671
QUITO - ECUADOR

1 nos de la hacienda La Merced; por el Sur, con una zanja que
 2 separa los terrenos de Luis Alberto Ango; por el Este, con
 3 una quebrada profunda que separa los terrenos de Eva Etel-
 4 vina Barros Maldonado y por el Oeste, con una zanja que se-
 5 para los terrenos de Néstor Chuquimarca y camino público
 6 que conduce a la toma de agua de la Caja de Riego y otras
 7 propiedades .- A NESTOR CHUQUIMARCA se le adjudica un lote
 8 de terreno de 11 hectareas 20 áreas, por un valor de \$1.719, -
 9 00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el
 10 Norte, con una quebrada que separa los terrenos de la ha-
 11 cienda La Merced; por el Sur, con terrenos de María Chuqui-
 12 marca; por el Este, con el camino público y terrenos de Luis
 13 Alberto Ango y por el Oeste, con terrenos de la hacienda La
 14 Cochá, potrero San Luis .- A MARIA CHUQUIMARCA se le adju-
 15 dica un lote de terreno de 2 hectareas 20 áreas, por un va-
 16 lor de \$400,00, comprendido dentro de los siguientes linder-
 17 ros: por el Norte, con terreno de Néstor Chuquimarca; por
 18 el Sur, con terrenos de Benavides Chuquimarca; por el Este,
 19 con un camino publico y por el Oeste, con una quebrada y
 20 zanja que divide el potrero San Luis .- A BENAVIDES CHUQUI-
 21 MARCA se le adjudica un lote de terreno de 5 hectareas 00
 22 áreas, por un valor de \$2.000,00, comprendido dentro de los
 23 siguientes linderos: por el Norte, potrero San Luis y zanja
 24 al medio; por el Sur, con un camino público y terrenos ero-
 25 cionados de Luis Alberto Ango; por el Este, con terrenos de
 26 Maria Chuquimarca y por el Oeste con terrenos de la hacien-

1 por un valor de \$5.000,00, comprendido dentro de los siguientes

2 tes linderos: por el Norte, con una quebrada profunda que

3 separa los terrenos de Luis Alberto Anjo en una parte y en

4 otra con Cecilio Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Ale-

5 jandro Alquina y Arturo Llulluna; por el Este, con la que-

6 brada que separa los terrenos de Benacio Chasipanta y por

7 el Oeste, con la quebrada que separa los terrenos de Tomás

8 Alquina. - A ARTURO LLULLUNA SE LE ADJUDICA UN LOTE DE TER-

9 RRENO de 5 hectareas 8 áreas, por un valor de \$2.000,00, com-

10 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,

11 con terrenos de José Llulluna; por el Sur, con terrenos de

12 Carlos Chuquimarca y Francisco Alquina; por el Este, con una

13 zanja que divide el terreno de Alejandro Alquina y por el

14 Oeste, con la quebrada que separa el terreno de Tomás Alquin-

15 ga. - A CARLOS CHUQUIMARCA, se le adjudica un lote de terre-

16 no de 4 hectareas 35 áreas, por un valor de \$4.700,00, com-

17 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con

18 terrenos de Arturo Llulluna y una zanja al medio; por el

19 Este, con zanja que separa los terrenos de Francisco Alquin-

20 ga y por el Oeste, con la quebrada profunda que separa los

21 terrenos de César Llulluna. - A ALEJANDRO ALQUINGA, se le ad-

22 judica un lote de terreno de 6 hectareas, por un valor de

23 \$5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos :-

24 por el Norte, con terrenos de Celiano Alquina y de José Llu-

25 lluna; por el Sur, con terrenos de Amador Anjo, con una que-

26 brada al medio y con terrenos de Julian Chuquimarca; por el

0002297
doscientos
veintinueve

Séptima

del Dr.

W. Lara

521-671

ECUADOR

1 - ANGU se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 60 -
2 áreas, por un valor de \$2.000,00, comprendido dentro de los
3 siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Alejandro
4 Alquina; por el Sur, con terrenos denominados El Ejido y
5 con terrenos de Julio Cueva; por el Este, con una quebra-
6 da y terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con
7 terrenos de Julian Chuquimarca y zanja al medio.- A JULIAN
8 CHUQUIMARCA, se le adjudica un lote de terreno de 5 hectá-
9 reas 30 áreas, por un valor de \$4.800,00, comprendido dentro
10 de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos
11 de Alejandro Alquina; por el Sur, con terrenos de Julio
12 Cueva; por el Este, con terrenos de Amador Angos y por el
13 Oeste, con terrenos de Francisco Alquina y una zanja al
14 medio.- A FRANCISCO ALQUINGA se le adjudica un lote de te-
15 rreno de 6 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$5.000,00,
16 comprendido dentro de los siguientes linderos por el Norte,
17 con los terrenos de Arturo Llulluna; por el Sur, terrenos
18 de Julio Cueva y zanja al medio; por el Este, con terrenos
19 de Julián Chuquimarca y zanja al medio y por el Oeste, con
20 terrenos de Carlos Chuquimarca y el bosque de la hacienda
21 La Cocha.- A JULIO CUEVA, se le adjudica un lote de terreno
22 de 4 hectareas 50 áreas, por un valor de \$2.500,00, compren-
23 dido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con
24 terrenos de Amadpr Ango, Julián Chuquimarca y Francisco Al-
25 quinga; por el Sur, con los terrenos de Concepción Sosa y
zanja al medio; por el Este, con la quebrada que corre de

1 VIER ALQUINGA se le adjudica un lote de terreno de 3 hectá-
2 reas, por un valor de \$2.500,00, comprendido dentro de los
3 siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Carlos
4 Chuquimarca en una parte y en otra con Juan de Dios Chuqui-
5 marca; por el Sur, con terrenos de Concepción Sosa; por el
6 Este, con terrenos de Julio Cueva y por el Oeste, con la
7 quebrada que separa el potrero La Palma.- A CONCEPCION SOSA,

8 se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 10 áreas,
9 por un valor de \$2.500,00, comprendido dentro de los siguien-
10 tes linderos: por el Norte; con terrenos de Julio Cueva y
11 José Javier Alquina; por el Sur, con terrenos de José Am-
12 brocio Chuquimarca; por el Este, con una zanja que separa
13 los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y por el
14 Oeste, con la quebrada que separa el potrero La Palma.- A

15 JOSE AMBROSIO CHUQUIMARCA, se le adjudica un lote de terre-
16 no de 8 hectáreas 24 áreas, por un valor de \$3.952,50, com-
17 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con
18 los terrenos de Concepción Sosa; por el Sur, zanja que se-
19 para los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha; por
20 el Este, con terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oes-
21 te, con la quebrada que separa el potrero "La Palma" .-

22 A LEONIDAS ALQUINGA, se le adjudica un lote de terreno de
23 12 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$3.390,00, compendi-
24 do dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los
25 terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Sur, con un potre-
26 ro, Siglio zanja al medio; por el Este, con una quebradilla

011 228 g
doscientos
veintiocho

Séptima
Dr.
W. Lara
521-671
ECUADOR

1 treros de la hacienda "La Cocha".- A MANUEL USHINA, se le
2 adjudica un lote de terreno de 14 hectáreas 20 áreas, por
3 un valor de \$5.000,00, comprendido dentro de los siguientes
4 linderos: por el Norte, con terrenos errocinados de la ha-
5 cienda La Cocha en una extensión de 350 metros; por el Sur,
6 una quebradilla que separa terrenos de Julio Alquina; por
7 el Este, con terrenos de la hacienda El Rosario y una quebra-
8 da al medio en una longitud de 520 metros y por el Oeste, con
9 una zanja de 480 metros, donde existe camino publico de 10
10 metros de ancho y desde el lindero del camino a Tolontag y
11 que continúa hasta el lote de Eva Estelina Barros Maldonado.-
12 A MELCHOR CATAGÑA se le adjudica un lote de terreno de 21
13 hectareas 31 areas, por un valor de \$5.000,00, comprendido
14 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terre-
15 nos de la hacienda La Cocha, en una longitud de doscientos me-
16 tros, siguiendo el curso de la quebradilla seca con la mis-
17 ma que tambien linda; por el Sur, con terrenos de la hacien-
18 da La Cocha en una longitud de trescientos sesenta metros;
19 por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la
20 hacienda El Rosario en una longitud de ochocientos cincuenta
21 metros y por el Oeste, con terrenos errocinados de la hacien-
22 da La Cocha, con una distancia de setecientos metros.-- Mel-
23 chor Catagña se obliga a dar paso para un camino de diez me-
24 tros de ancho para el servicio público de otros lotes de te-
25 rreno que existen al norte.- A CELIANO ALQUINGA se le adju-
26 dica un lote de terreno de 9 hectareas, por un valor de \$5.000,00

1 sipanta; por el Sur, con terrenos de Melchor Cataña en un
2 extremo y en otro don Alejandro Alquina, quedando terreno
3 de la hacienda La Cocha para unir los linderos ya citados
4 por el Este, con la quebrada que separa el potrero denomina-
5 do Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con los
6 terrenos de Santiago Chuquimarca .- A JUAN DE DIOS CHUQUI-
7 MARCA, se le adjudica un lote de terreno de 5 hectareas 90
8 áreas, por un valor de \$3,240,00, comprendido dentro de los
9 siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de San-
10 tiago Chuquimarca; por el Sur, con los terrenos de Celiano
11 Alquina; por el Este, con la quebrada que separa el potre-
12 ro Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con los
13 terrenos de Santiago Chuquimarca .- A SANTIAGO CHUQUIMARCA
14 se le adjudica un lote de terreno de 10 hectareas 80 áreas,
15 por un valor de \$3.202,50, comprendido dentro de los siguien-
16 tes linderos: por el Norte, con terrenos de Josefina Anco;
17 por el Sur, con terrenos de Juan de Dios Chuquimarca; por
18 el Este, con la quebrada que separa el potrero Manzano de
19 la hacienda La Cocha y por el Oeste, con terrenos de Benen-
20 cio Chasipanta .- A BENANCIO CHASIPANTA se le adjudica un
21 lote de terreno de 5 hectareas 50 áreas, por un valor de
22 \$5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos:
23 por el Norte, con terrenos de Celiano Chasipanta; por el
24 Sur, con terrenos de Celiano Alquina; por el Este, con te-
25 rrenos de Santiago Chuquimarca y por el Oeste, con la que-
26 brada profunda que separa los terrenos de José Llulluna.-

000227
doscientos
veinte y siete

Séptima
Dr.
W. Lara
521-671
ECUADOR

1 linderos: por el Norte, con terrenos de Eva Etelvina Barros
2 Maldonado; por el Sur, con terrenos de Benancio Chasipanta
3 y zanja al medio; por el Este, con terrenos de Josefina An-
4 go y camino y por el Oeste, con la quebrada profunda, que se-
5 para terrenos de Luis Anjo y con una camino público de diez
6 metros, de 5 hectáreas 50 áreas.- A JOSEFINA ANGO, se le
7 adjudica un lote de terreno, por un valor de \$1.500,00, com-
8 prendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
9 con terrenos de Eva Etelvina Barros Maldonado y zanja al me-
10 dio; por el Sur, con los terrenos de Santiago Chuquimarca;
11 por el Este, con la quebrada profunda que separa el potrero
12 de Manzno de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con una
13 zanja y camino que separa los terrenos de Cecilio Chasipan-
14 ta, existe un camino de diez metros de ancho de acuerdo al
15 plano general de los huasipungueros, de 4 hectáreas 40 áreas.-
16 A EVA ETELVINA BARROS MALDONADO, se le adjudica un lote de
17 terreno de 9 hectáreas 70 áreas, por un valor de \$3.500,00,
18 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
19 con la unión de las quebradas profundas, ángulo que sirve
20 para tomar el dique de La Toma de agua de la Caja de Riego
21 que lleva a Tumbaco; por el Sur, con los terrenos de Josefi-
22 na Anjo, zanja al medio en un extremo, en otro con terreno
23 de Cecilio Chasipanta, zanja al medio; por el Este, con la
24 quebrada que viene bordeando el potrero Manzano de la hacien-
25 da La Cocha y por el Oeste, con la quebrada que deslinda de
26 la hacienda de la Merced en una parte, en otra con la quebra-

40 áreas, por un valor de \$4.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con un camino de cinco metros de ancho y zanja del potrero Retama; por el Sur, rio que deslinda a la hacienda El Colegio; por el Este, con terrenos de Carlos Chasipanta y por el Oeste, con terrenos de Juan José Gatagña.- Este lote se halla ubicado en el sector "La Bolsa" .- A ALFONSO ROSERO, se le adjudica un lote de terreno de 7 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$3.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Merced en doscientos noventa metros; por el Sur, con terrenos de Luis Chuquimarca, de doscientos setenta metros; por el Este, con terrenos de José Rafael Alquina y por el Oeste, con terrenos erocionados de la hacienda La Cocha .- A CESAR AVILES, MORENO se le adjudica un lote de terreno de 6 y media hectáreas, por un valor de \$6.860,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con la carretera pública que conduce a la hacienda de Tolontag; por el Este, con la que queda que separa los terrenos de la hacienda El Rosario y por el Oeste, con un camino de diez metros de ancho que conduce al sector Chinchín y Basa Humy, hasta el lote N° 36 de Eva Etelvina Barros Maldonado .- A JOSE DAVID CHUQUIMARCA PRIMERO se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas, por un valor de \$5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Manuel Ushiña;

0226 10
doscientos veinte
115015

Séptima
D.
Lara
621-671
ECUADOR

1 - hacienda El Rosario; por el Este, con la quebrada que separa
2 los terrenos de la hacienda 'El Rosario' y por el Oeste, con
3 terrenos de la hacienda La Cocha y luego el camino público
4 que conduce a Basa Romy .- ARTICULO TERCERO .- Los trabaja-
5 dores huasipungueros dejan expresa constancia de su agrade-
6 cimiento a la señora Rosa E. Calisto de Chiriboya, por ha-
7 ber decidido la adjudicación de parcelas de terreno en su
8 favor, representado valores que exceden en muchísimo a lo
9 que les corresponde legalmente en concepto de liquidación
10 hasta la presente fecha, así como por haber dotado de agua
11 suficiente a cada uno de los terrenos que se adjudican como
12 también por los caminos que dan acceso a cada uno de los
13 huasipungos .- ARTICULO CUARTO .- Como la hacienda La Cocha
14 se halla hipoteca a favor del Banco del Pichincha, esta Ins-
15 titución levantará de inmediato la hipoteca en la parte
16 de la hacienda que por este Acuerdo se adjudica, en virtud
17 de la Resolución adoptada por dicho Banco el nueve de di-
18 ciembre del presente año.- ARTICULO QUINTO .- La tradición
19 de los inmuebles materia del presente Acuerdo se hace libre
20 de todo gravamen, / ARTICULO SEXTO .- La propietaria de la
21 hacienda La Cocha declara estar pagado el precio de los te-
22 rrenos ya indicados, por lo que transfiere a los comprado-
23 res el dominio de los respectivos lotes de terreno, con to-
24 dos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que les
25 son anexos y se sujeta al saneamiento por evicción, confor-
26 me a la Ley .- ARTICULO SEPTIMO .- Los compradores declaran

que hacer a la propietaria de dicha hacienda.- ARTICULO OCTAVO .- En lo demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo Número ciento sesenta y cinco ya citado y a las disposiciones legales pertinentes .- ARTICULO NOVENO .- Protocolice este Acuerdo y unacopia del plano respectivo en una de las Notarías e inscribáse en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y publíquese en el Registro Oficial .- ARTICULO DECIMO .- Las transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pago de alcabala, de inscripción y timbres y solamente causarán los derechos de Notaria y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Artículos sexto y octavo del Decreto Supremo Número ciento sesenta y cinco de trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho .- COMUNIQUESE .- PALACIO NACIONAL, en Quito, a siete de enero de mil novecientos sesenta y tres .- POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO .- EL MINISTRO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO .- firmado) DR. FRANKLIN TELLO .- E S C O P I A .- firmado) Ramón Yulee T., S U B S E C R E T A R I O .- (Hay un sello que dice: Ministerio de Previsión Social- Departamento Cuestiones Sociales).- R A Z O N : Por orden del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, protocolizo en más Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, el Acuerdo Ministerial, el Plano y más diligencias que anteceden .- Quito, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Notario, Jorge W. Lara. Y.-

010 225
doscientos
cinco



NOTARIA SEPTIMA
Quito
Dr. Jorge W. Lara
10 de Agosto 817
y Riofrio
ffs. 521-671 237-547

1 ta Y ocho AVA COPIA del Acuerdo Ministerial
2 que se halla protocolizado en mi Registro de
3 Escrituras Públicas , con fecha trece de Enero-
4 de mil novecientos sesenta y cuatro ; la con-
5 fiero sellada y firmada en Quito , a dos-
6 de Marzo de mil novecientos noventa y tres .-

7
8
9 EL NOTARIO, *[Signature]*

10
11
12
13
14 RAZON: En fecha 24 de Enero de 1964 se acordó en el
15 Consejo de Presidencia de la Presidencia de la
16 República, en sesión pública, celebrada el 25 de Enero de 1964, con
17 asistencia de los señores: *[Names]*

18 EL REGISTRADOR
19 *[Signature]*
20 *[Stamp]*
21 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
22

23
24
25
26

ESCRITURA
LOTE UNO
DOS
TRES
CUATRO
CINCO



U. 224
doscientos
veintey
cuatro

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

COPIA _____



ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO
notariaprimeraruminahui@gmail.com
TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877
SANGOLQUÍ - ECUADOR



Factura: 001-002-000017521



20161705001001221

000 223
docientos
veinteytres

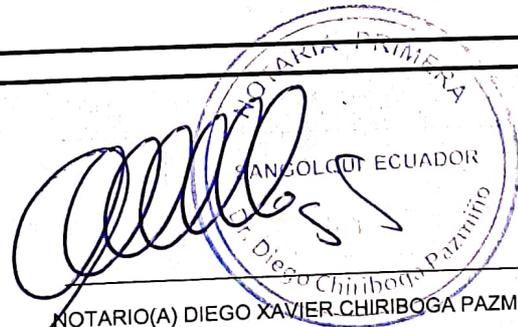
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161705001001221

NOTARIO OTORGANTE:	CARLOS MARTINEZ PAREDES NOTARIO(A) DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL-2016, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y PARTICION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLULLUNA CARGUA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702933902
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706521604

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2000
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA MIRIAN CHUQUIMARCA CHASIPANTA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1716682966

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

222
Domingo
Veinty
dos

1710

[Handwritten signature]



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1

2

3 COMPRAVENTA En la ciudad de

4 Y PARTICION. Sangolqui, Cabecera

5 Cantonal de Rumiñahui,

6 OTORGA: MARIA ISABEL República del Ecuador, a

7 LLULLUNA CARUA. los VEINTE días del mes

8 de ABRIL del dos mil,

9 a ante mi Doctor CARLOS

10 FAVOR DE: MARIA MARTINEZ PAREDES, Notario

11 FLORESMILA CHASIPANTA Público del Cantón,

12 SINAILIN Y OTROS comparece por una parte

13 en calidad de Vendedora

14 CUANTIA: S/10'000.000,0 la señora MARIA ISABEL

15 LLULLUNA CARUA, de estado

16 DI: DOS COPIAS civil viuda, por sus

17 3^{ra}, 4^{ta}, 5^{ta}. propios y personales

18 NOVA derechos, a quien de

19 conocer doy fe en virtud

20 de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en

21 copias debidamente certificadas por mi agregó a la

22 presente. Y por otra parte en calidad de compradores:

23 la señora MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN y

24 de José Angelino Chuquimarca, y sus hijos los señores

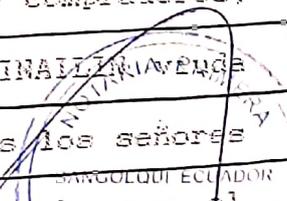
25 MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casada con el

26 señor José Valerio Sanchez Velasco; JOSE FERNANDO

27 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado; JOSE MAXIMILIANO

28

Razon: Mediante escritura aclaratoria, otorgada ante mí, el veinte y tres de Octubre del dos mil dos, se aclaró el contenido de la escritura que antecede. - Sangolqui, a dos días del enero del dos mil tres. - *[Handwritten signature]*



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado con la señora Maria

1. Andrango Ango Chuquimarca; JOSE SIXTO CHUQUIMARCA
2. CHASIPANTA, casado con la señora Ana del Rocio Robles
3. Acusoy; ROSA MIRYAN CHUQUIMARCA CHASIPANTA, soltera;
4. ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, soltera; ROSA
5. LINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, soltera; todos por sus
6. propios y personales derechos; y, JUAN NELSON
7. CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado, por sus propios
8. derechos y por los que representa de su hermano menor
9. de edad; WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, según
10. disposición del Artículo mil cuatrocientos noventa y
11. se del Código Civil en vigencia; y, MARIA FLORESMILA
12. CHUQUIMARCA LLULLUNA, casada con José Chuquimarca,
13. FAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, casada con la
14. señora Maria Morocho, MARIA EMVIGES CHUQUIMARCA
15. LLULLUNA, casada con el señor José Chasipanta; y, el
16. señor JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, casado con la
17. señora Maria Chasipanta, todos por sus propios y
18. personales derechos, mayores de edad, excepto el menor
19. WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; a quienes de
20. conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
21. actas de ciudadanía que en copias debidamente
22. certificadas, agrego a la presente escritura. Los
23. comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24. domiciliados en la ciudad de Sangolquí, Cantón
25. Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Advertidos que
26. fueron los comparecientes por mí el Notario de los
27. efectos y resultados de esta escritura, así como
28.

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

221
docentos
Jecate
4 uno

examinados que fueron en forma aislada y separada, de
que comparecen al otorgamiento de la misma sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura pública el
texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
y que transcribo a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sirvase insertar de la cual conste la
siguiente de VENTA Y PARTICION, contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente
instrumento público, por una parte la señora MARIA
ISABEL LLULLUNA CARUA, de estado civil viuda, por sus
propios derechos, y en calidad de VENDEDORA; y, por
otra parte MARIA FLORESHILA CHASIPANTA SINAILIN viuda
de José Angelino Chuquimarca; y, sus hijos MARIA
MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA; JOSE FERNANDO
CHUQUIMARCA CHASIPANTA; JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA
CHASIPANTA; JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA; ROSA
MIRYAN CHUQUIMARCA CHASIPANTA; ROSA CRISTINA
CHUQUIMARCA CHASIPANTA; ROSA WILMA CHUQUIMARCA
CHASIPANTA; y JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA quien
comparece en representación de su hermano menor de
edad WILLIAN FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, según la
disposición del artículo mil cuatrocientos noventa y
dos del Código Civil Vigente, los mismos que
encuentran en posesión del lote UNO.- MARIA FLORESHILA
CHUQUIMARCA LLULLUNA, casada con Emiliano Chuquimarca.

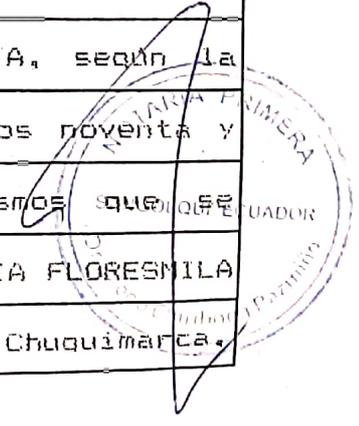


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

P



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1-33
poseesionarios del lote DOS; RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA

1 LLULLUNA casado con EMILIA MOROCHO, poseesionarios del
2 lote TRES; MARIA EDUVIGUES CHUQUIMARCA LLULLUNA casada
3 con FLORENCIO CHASIPANTA, poseesionarios del lote
4 CUATRO; y, JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, casado
5 con MARIA DOLORES CHASIPANTA, poseesionarios del lote
6 CINCO.- Todos los de arriba nombrados comparecen en
7 calidad de POSESIONARIOS y COMPRADORES.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes
11 libre y voluntariamente convienen en celebrar el
12 presente contrato de venta y Partición; instrumento
13 publico que se eleva a escritura pública.- SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES.- La vendedora MARIA ISABEL LLULLUNA
15 CARUA, juntamente con su difunto cónyuge señor JUAN
16 BENAVIDES CHUQUIMARCA CECILIA, adquirieron el inmueble
17 objeto del presente contrato de partición, mediante
18 compra hecha a la señora ROSA ELENA CALISTO DE
19 CHIRIBUGA, según consta de la escritura celebrada el
20 trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,
21 ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el veinte
22 y siete de enero del mismo año, inmueble que se
23 encuentra situado en la Parroquia de la Merced, Cantón
24 Quito, Provincia de Pichincha. Posteriormente fallece
25 el señor Juan Benavides Chuquimarca Cecilia, quedando
26 como únicos y universales herederos la señora MARIA
27 ISABEL LLULLUNA CARUA como cónyuge sobreviviente y con
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

derecho a gananciales y sus hijos JUAN ALBERTO



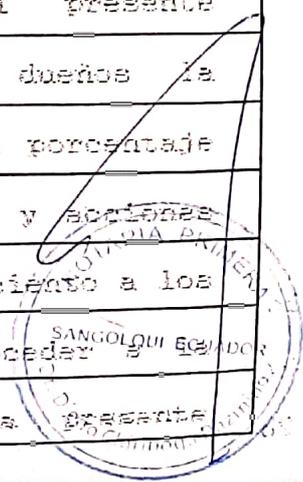
Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

1 CHUQUIMARCA LLULLUNA, MARIA EDUVIGES CHUQUIMARCA UCCO
 2 LLULLUNA, RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, MARIA
 3 LORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA; Y. JOSE ANGEL
 4 CHUQUIMARCA CARDA, luego el último nombrado fallece,
 5 quedando como herederos sus hijos MARIA MELIDA
 6 CHUQUIMARCA, FERNANDO CHUQUIMARCA, MAXIMILIANO
 7 CHUQUIMARCA, SIXTO CHUQUIMARCA, ROSA MIRIAN
 8 CHUQUIMARCA, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA, WILLIAN FREDY
 9 CHUQUIMARCA, ROSA WILMA CHUQUIMARCA Y JUAN NELSON
 10 CHUQUIMARCA CHASIPANTA.- El señor Juez Tercero de lo
 11 Civil de Pichincha, concede la posesión efectiva
 12 proindiviso de los bienes del causante señor JUAN
 13 BENAVIDES CHUQUIMARCA CECILIA, según sentencia dictada
 14 el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa
 15 y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el
 16 nueve de noviembre del mismo año a favor de su
 17 cónyuge sobreviviente señora MARIA ISABEL LLULLUNA
 18 CARDA, y de sus hijos los hermanos CHUQUIMARCA
 19 CHASIPANTA, posesión efectiva que en copias
 20 certificadas se agrega como documento habilitante, en
 21 virtud el inmueble materia del presente
 22 instrumento público, tienen como legítimos dueños la
 23 señora MARIA ISABEL LLULLUNA CARDA, en el porcentaje
 24 del cincuenta por ciento de los derechos y acciones
 25 correspondiendo el restante cincuenta por ciento a los
 26 hermanos CHUQUIMARCA-CHASIPANTA. Para proceder a
 27 subdivisión del terreno materia de la presente

220 documento



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

escritura, se tramitó en el Distrito Metropolitano de

1 la Ciudad de Quito, el desmembramiento, el mismo que
2 autoriza la subdivisión en cinco lotes, según oficio
3 dos ZV-AL-SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, con fecha
4 treinta de marzo del año dos mil, plano del terreno y
5 subdivisión que se adjunta.- TERCERA.- COMPRAVENTA Y
6 PARTICION.- Comparecen a la suscripción de la presente
7 escritura de partición y compraventa, la señora MARÍA
8 ISABEL LLULLUNA CARUA, en calidad de propietaria y que
9 se le denominará LA VENDEDORA, del cincuenta por
10 ciento del terreno dejado por sus esposo JUAN
11 CHUQUIMARCA CECILIA, terreno que se encuentra
12 localizado en la ex - hacienda La Cocha, perteneciente
13 a la Parroquia de La Merced del Cantón Quito,
14 Provincia de Pichincha el mismo que tiene las
15 siguientes mediadas y linderos.- NORTE terreno de la
16 ex - hacienda La Cocha en doscientos ochenta y ocho
17 metros con treinta y cinco centímetros; SUR camino que
18 conduce al Estadio del barrio Las Palmeras en
19 trescientos ocho metros con noventa y siete
20 centímetros; ESTE terreno de María Chuquimarcas en
21 ciento ochenta y ocho metros cincuenta y cinco
22 centímetros; OESTE terreno de propiedad de José Angel
23 Chuquimarcas en ciento noventa y cuatro metros con
24 setenta y dos centímetros. La cabida total es de
25 CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS
26 CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.- Del lote
27 de terreno descrito se subdivide en cinco lotes y que
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

7597

les corresponde a la siguiente localización LOTE



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 UNO.- A MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, E HIJOS

2 MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA; JOSE FERNANDO

3 CHUQUIMARCA CHASIPANTA; JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA

4 CHASIPANTA; JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA; ROSA

5 MIRYAN CHUQUIMARCA CHASIPANTA; ROSA CRISTINA

6 CHUQUIMARCA CHASIPANTA; ROSA WILMA CHUQUIMARCA

7 CHASIPANTA; y JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA quien

8 comparece por sus propios derechos y por los que

9 representa a nombre de su hermana menor de edad

10 WILLIAN FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, cuyos linderos y

11 medidas son los siguientes: NORTE, terrenos de la ex =

12 hacienda La Cocha en cincuenta y cuatro metros con

13 cuarenta y nueve centímetros; SUR.- Calle principal

14 del Barrio las Palmeras en sesenta y nueve metros con

15 treinta y cinco centímetros; ESTE.- Lote DOS, en

16 doscientos catorce metros con sesenta y seis

17 centímetros; OESTE.- Terreno de la Hacienda La Cocha

18 en parte y de José Angel Chuquimarca en ciento noventa

19 y cuatro metros con setenta y dos centímetros.- La

20 cabida es de DOCE MIL NOVENTA Y OCHO METROS CON

21 SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- LOTE DOS.- A

22 MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA cuyos linderos y

23 medidas son los siguientes.- NORTE.- Terrenos de la Ex

24 hacienda la Cocha en cincuenta y dos metros con

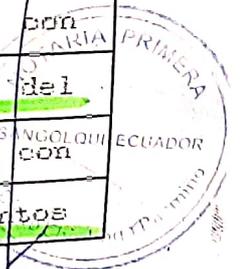
25 diecinueve centímetros.- SUR.- Calle principal del

26 barrio las Palmeras en sesenta y seis metros con

27 cincuenta centímetros; ESTE.- Lote tres en doscientos

28

219
orientes
dici
nueve



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

doce metros con ochenta y cuatro centímetros; y,

1 OESTE.- Lote UNO en doscientos catorce metros con
2 setenta y seis centímetros.- La cabida es de Once Mil
3 cuatrocientos ochenta y ocho metros con treinta y
4 cuatro decímetros cuadrados.- LOTE TRES.- A RAFAEL
5 ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, cuyos linderos y medidas
6 son los siguientes; el NORTE.- Terrenos de la ex
7 hacienda La Cocha en cincuenta y ocho metros con
8 setenta y dos centímetros; SUR.- Calle Principal del
9 barrio las Palmeras en sesenta metros con cuarenta y
10 cinco centímetros; ESTE.- Lote cuatro en doscientos
11 seis metros con ochenta centímetros; OESTE.- Lote DOS
12 en doscientos doce metros con ochenta y cuatro
13 decímetros cuadrados.- La cabida es de ONCE MIL
14 QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO
15 DECÍMETROS CUADRADOS.- LOTE CUATRO.- A MARIA EDUVIGES
16 CHUQUIMARCA LLULLUNA, cuyos linderos y medidas son los
17 siguientes. NORTE.- Terrenos de la Ex Hacienda La
18 Cocha en sesenta metros con cuarenta y dos
19 centímetros; SUR.- Calle Principal del barrio las
20 Palmeras en cincuenta y ocho metros con cincuenta y
21 cuatro centímetros; ESTE.- Lote cinco en ciento
22 noventa y seis con cuarenta y un centímetros; OESTE.-
23 Lote tres en doscientos seis metros con ochenta
24 centímetros.- La cabida es de ONCE MIL CIENTO SEIS
25 METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS
26 CUADRADOS.- LOTE CINCO.- A JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA
27 LLULLUNA.- NORTE.- Terrenos de la ex hacienda La Cocha
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

en sesenta y dos metros con cincuenta y tres ⁵⁹³



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 centímetros; **SUR.** - Calle Principal del barrio Las U: 0218
2 Palmeras en cincuenta y cuatro metros con cero cuatro
3 centímetros; **ESTE.** - Terreno de María Chuquimarca en
4 ciento ochenta y ocho metros con cincuenta y cinco
5 centímetros; y, **DESTE.** - Lote cuatro en ciento noventa
6 y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. -
7 La cabida es de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**
8 **METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.** -
9 Además María Isabel Llulluna Carua que es poseedora
10 del cincuenta por ciento del total del lote de
11 terreno, vende y da en perpetua enajenación, el DIEZ
12 POR CIENTO a favor de cada uno de sus hijos: MARIA
13 FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, e. MARIA FLORESMILA
14 CHUQUIMARCA LLULLUNA casada con el señor JOSE EMILIANO
15 CHUQUIMARCA: RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA,
16 casado con la señora Emilia Morocho; MARIA EDUVIGUES
17 CHUQUIMARCA LLULLUNA, casada con el señor Florencio
18 Chasipanta. JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA casado
19 con María Dolores Chasipanta, con lo que los cinco
20 hijos, al adquirir el diez por ciento cada uno, son
21 poseedores del cien por ciento de cada uno de los
22 lotes que el Distrito Metropolitano de Quito autorizó
23 la subdivisión y que consta en el plano sellado y
24 legalizado de acuerdo con el oficio ZV-AL-SEISCUARENTA
25 Y CUATRO, de fecha treinta de marzo del dos mil,
26 dirigido al señor Notario que se adjunta como
27 documentos habilitantes, por lo que las partes aceptan
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

esta subdivisión y venta, renunciando a todo

1 reclamo que en el futuro pudiera establecerse.-

2 CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta que sus hijos

3 compradores pagan a su señora madre por el cincuenta

4 por ciento que en este acto traspaso a su favor es de

5 DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), que la

6 vendedora declara recibir en moneda nacional de

7 contado y a su entera satisfacción.- QUINTA.-

8 GRAVAMENES.- De acuerdo con el certificado emitido por

9 el señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito

10 y que se adjunta como documento habilitante el predio

11 materia de esta escritura no se encuentra gravado ni

12 prohibido de enajenar.- SEKTA.- ACEPTACION Y

13 AUTORIZACION.- Los comparecientes en calidad de

14 poseionarios y compradores, así como la vendedora

15 aceptan en todas sus partes el contenido de esta

16 escritura, quedando autorizados a entrar en posesión

17 de cada uno de los lotes, quedando autorizados los

18 compradores para que inscriban el presente instrumento

19 en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

20 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionan,

21 tanto en el trámite de la subdivisión, levantamiento

22 topográfico confección de planos, pago de tasas y los

23 gastos de traspaso de dominio como impuestos

24 catastrales, minuta confeccionada por el Abogado,

25 incluyendo el pago del Registro de la presente

26 escritura será de cuenta de los Compradores quienes

27 cancelarán el valor de la quinta parte cada uno al

28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

momento de suscribir la escritura.- Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo y de rigor necesarias para la plena validez de
esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
se encuentra firmada por el Doctor Henry Estrada, con
matricula profesional del Colegio de Abogados de
Quito número cinco mil cincuenta y dos.- Los
comparecientes me presentan sus respectivos
documentos de identidad cuyos números se encuentran
vigentes anotados al final del presente instrumento.

00217
docientos
dieciséis



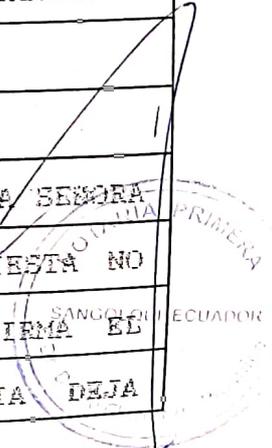
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Para el otorgamiento de esta escritura se observaron
todos y cada uno de los preceptos legales del
caso; y leída que les fue íntegramente a los
comparecientes, por mí el Notario, se afirman y
retifican en todas y cada una de sus partes, y firman
conmigo los que saben y por quien manifiesta no saber
firmar lo hacen los testigos presencial señores CESAR
ALCIDES LOPEZ BORJA; SEGUNDO GERMAN VILATUNA
VILATUNA, ENILDA BEATRIZ PAREDES MEYTHALER; Y,
GIOVANNY ANIBAL CHUNQUIMARCA ALQUINGA, casados excepto
el último, mayores de edad, hábiles y capaces para
contratar y obligarse, firmando con vigor en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

A RUEGO Y PETICION DE LA SEÑORA
MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, QUIEN MANIFIESTA NO
SABER LEER NI ESCRIBIR, A SU RUEGO FIRMA EL
TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DE SU MANO

DERECHA.

Cesar Alcides Lopez Borja
SR. - CESAR ALCIDES LOPEZ BORJA

C.C. - 170174233-6

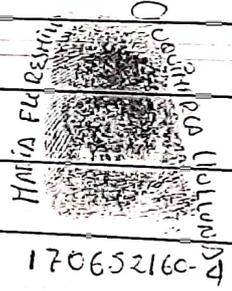


170 293 390-2

A RUEGO Y PETICION DE LA SEÑORA MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, QUIEN MANIFIESTA NO SABER LEER NI ESCRIBIR, A SU RUEGO FIRMA EL TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DE SU MANO DERECHA.

Segundo German Vilatunga Vilatunga
SR. - SEGUNDO GERMAN VILATUNGA VILATUNGA

C.C. # 171260794-9

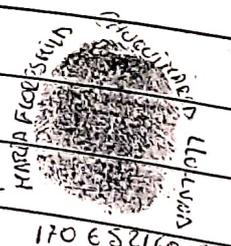


170652160-4

A RUEGO Y PETICION DE LA SEÑORA MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA, QUIEN MANIFIESTA NO SABER LEER NI ESCRIBIR, A SU RUEGO FIRMA EL TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DE SU MANO DERECHA.

Geovanny Anibal Chuquimarca Alcuinca
SR. - GEOVANNY ANIBAL CHUQUIMARCA ALQUINGA

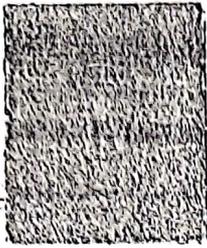
C.C. # 171256542-2



170 652160-4
FIR--

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

CIUDADANIA 170293389-4
CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA EDUVIGES
11 SEPTIEMBRE 1.952
FICHINCHA/QUITO/ALANGASI
12 135 03256
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52



Mano de Chasifanta

ECUATORIANA ***** 7600
CASADO JOSE CHASIFANTA 7434313442
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN CHUQUIMARCA
ISABEL LLULLUNA
TEÑA 12/12/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2055536

216
dieci
seis



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0002-168

170293389-4

CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA ED

NAPO EL CHACO

Carlos Martínez Parades
TSE

Notario del Cantón
Ruminahui



Carlos Martínez Parades

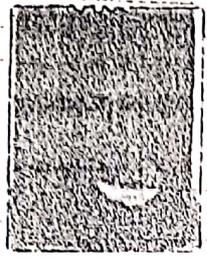
Doy fé que la Fotocopia que antecede
es fiel y exacta al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

Carlos Martínez Parades
Dr. Carlos Martínez Parades
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI



2601

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
CHASIPANTA SINAILIN FLORESMIL
10 DICIEMBRE 1998
PICHINCHA QUITO
LA MERCED



ECUADORIANA
WILSON
NINAHUA
JOSE T. CHASIPANTA
JOAQUINA SINAILIN
SANGOLQUI 30/05/77
00/05/2009

3701891
José

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

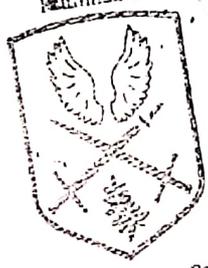


0002-223
170652160-4
CHASIPANTA SINAILIN FLORESMIL
AFELICIOS Y HERES
QUITO
PICHINCHA
LA MERCED

[Handwritten signature]
PROSECUTOR GENERAL
TSE

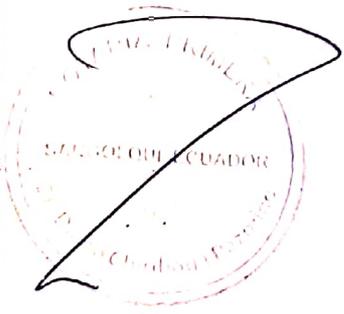
Doy fé que la Fotocopia que antecede
es fiel y exacta al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



CIUDADANIA#ANF 170293390-2
 LULLUHA CARGUA MARIA ISABEL
 KAYO 1.918
 CHINCHA/QUITO/ALANGASI
 03 J 102 0270
 CHINCHA/ QUITO
 ZALEZ SUAREZ 18



ECUATORIANA ***** E334314242
 VIUDO JUAN CHUQUIMARCA CECILIA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 FAUSTINO LULLUHA
 EUSEBIA CARGUA
 QUITO 19-03-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0:0215
 docentes
 quince

1231891



Doy fe que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
 Sangolquí, 20 ABR 2000

Notaria del Canton Rumiñahui



Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
 CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA FLOR DELA
 DE MARZO 1.997
 PICHINCHA QUITO ARABANCA
 DE 2.399.00726
 PICHINCHA / QUITO
 CANTON DE QUARIT



ECUATORIANA 88888
 CASADO JUSE CHUQUIMARCA
 PICHINCHA QUITO ARABANCA
 JUAN CHUQUIMARCA
 PABEL LLULLUNA
 QUITO 21/07/07
 MARIA ADARTE DE SU FIDUCIA
 B 010613
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 2008
 DREJ-DREJ 170294216-S
 CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA FL
 PICHINCHA QUITO
 LA MERCED
 [Signature]
 TSE

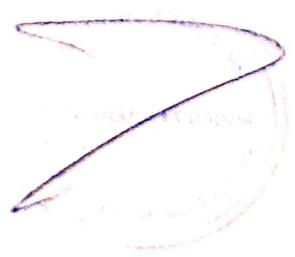
Doy fé que la Fotocopia que antecede
 es fiel y exacta al original que me fue
 exhibido y que devolví al interesado.
 Sangolquí, 20 ABR 2000

Notaria del Cantón
 Numbabua



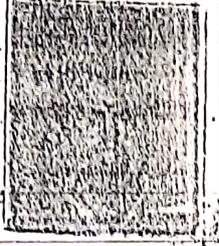
[Signature]
 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

A. Carlos Martínez Paredes



CIUDADANIA 170022634-1
CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL ALBERTO
05 OCTUBRE 1.944
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
07 229 00101
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 44

Prof. Carlos Martínez Paredes



7604
EQUATORIANA
CASADO MARIA EMILIANA MORENO
PRIMARIA JARDINERO
JUAN CHUQUIMARCA
ISAFEL LLULLUNA
SANGOLQUI 20/05/97
20/05/2009
3681844
000214
dos años
colorce

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1993
0003-067 170022634-1
CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL A
PICHINCHA QUITO
LA MERCED
Carlos Martínez Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA
TEE

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy fé que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA No. 170530803-7
 CHUQUIMARCA LLULLUNA JUAN ALBERTO
 09 NOVIEMBRE 1.958
 FICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 07 2 267 0529
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58



Juan Alberto Chuquimarca Llulluna

ECUATORIANA***** V444344442
 CASADO MARIA DOLORES CHASIPANTA
 PRIMARIA ALDANIL
 JUAN CHUQUIMARCA
 ISABEL LLULLUNA
 QUITO 12/09/95
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR.
 0038269



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 0910712

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS
 PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES
 PARA EL 12 DE JULIO DE 1998.

JUAN ALB. CHUQUIMARCA LLULLAMA

CEPULA DE CIUDADANIA 170530803-7
 ENNEPAJAS ATACAMES
 PROVINCIAS CANTON
 ATACAMES
 PARROQUIA CALLE No.
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Notaria del Cantón
Puminahui



X Carlos Martínez Paredes

Doy fé que la Fotocopia que antecede
 es fiel y exacta al original que me fue
 exhibido y que devolví al interesado.
 Sangolquí, 20 ABR 2000

Carlos Martínez Paredes
 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTÓN PUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

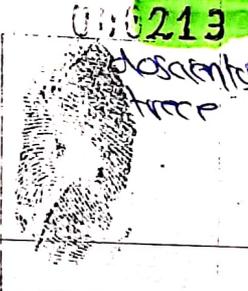
CIUDADANIA No. 1.701.15324-7
PAREDES HEYTHALER ENILDA BEATRIZ
31 JULIO 1.934
TUNCURAHUA/ARBATO/LA MATRIZ
01 3 113 0067
TUNCURAHUA/ARBATO
LA MATRIZ 34



B de Lopez

ECUATORIANA***** E132311122 7606
CASADO CESAR ALCIDES LOPEZ BORJA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARCADIO PAREDES
ENILDA HEYTHALER
QUITO 13/05/97
13/05/2009



713977

Julio

Doy fé que la Fotocopia que antecede
es fiel y exacta al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170174253-B
LOPEZ BORJA CESAR ACCIDER 4111

01 MARZO 2001

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 840292
LOPEZ BORJA CESAR ACCIDER 4111

01 MARZO 2001

[Firma]

7607

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 727576
VILATUNA VILATUNA SEGUNDO BERNABE

01 MARZO 2001

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 727576
VILATUNA VILATUNA SEGUNDO BERNABE

01 MARZO 2001

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171256572-8
CHUQUIMARCA ALQUINGA GIOVANNY ANIBAL

27 SEPTIEMBRE 1975

001- 0176 00176

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 4446497
SOLTERO
JORNALERO
JOSE JUSTO CHUQUIMARCA
MARIA FABIOLO ALQUINGA

20/03/2012

[Firma]



X Carlos Martínez Paredes

Doy fé que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

[Firma]
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

7608

000212
doscientos
doce

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRACION Y CATASTRO
 CANTON DE CHASIPANTA 1700445-432-5
 CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE MAXIMILIANO
 PICHINCHA 1700
 PICHINCHA 1700
 ALMORZA 67



ADRIANA
 MARIA ALDRA
 JOSE ANTEL CHUQUIMARCA
 MARIA FIDELMILA CHASIPANTA
 PICHINCHA 1700
 LA MERCED



NOTARIO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0003-072 170845-432-5
CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE M.
PICHINCHA QUITO
LA MERCED

[Signature]
NOTARIO

Doy fé que la Fotocopia que antecede
es fiel y exacta al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON PUMINAHUI

Notaria del Cantón
Puminahuí



Carlos Martínez Paredes



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NED 1 No. 687596-6

CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA

IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 MARZO 1.982

RESIDENCIA: PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

REG. CIVIL: 01 040 00040

PICHINCHA/QUITO

ALANGASI

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: ESPECIAL ESTUDIANTE

INSTRUCCION: JOSE ANGELO CHUQUIMARCA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FLORENCIA CHASIPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SANGOLQUI 12/11/38

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 12/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0023776

[Firma]

[Huella Dactilar]



Doy fé que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me exhibido y que devuelvo al interes

Sangolquí, 20 ABR 2000

[Firma]
 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTÓN PUMINAHUASI

Carlos Martínez Paredes

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000

No. 2051713

VALIDO POR 60 DIAS
 ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Chuquimarcas Chasipanta Rosa Cristina

171687596-6

Apellido y Nombres

Quito

Cañon

Pichincha

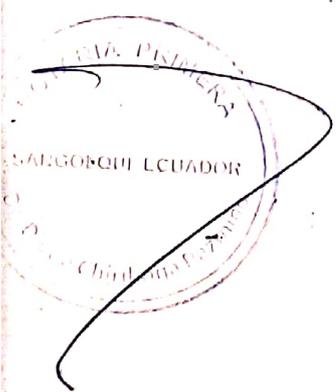
Provincia

La Merced

Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

TEE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION NO. 0034512-5
 HUANCAHUASI, MARCELO JUAN GONZALEZ
 27 MARZO 1948
 RICHINCHIZ/QUILO/PIPILO
 RICHINCHIZ/QUILO
 GONZALEZ SUAREZ

FOTOCOPIA
 VOUCHER PROFESIONAL
 PRIMARIA
 GONZALEZ SUAREZ
 MARIA ROSA
 SANGOLQUI 16/11/2003
 052 12
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FUELETA DEL SUJETO

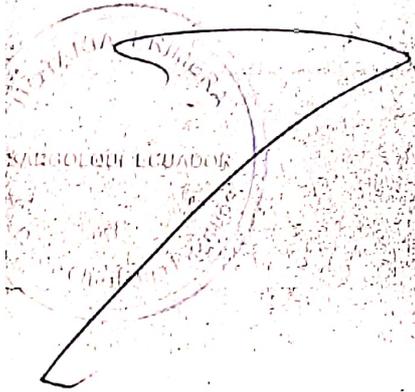
Doy fé que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
 Sangolquí, 20 ABR 2000

Municipio del Cantón Ruminahui



Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
 DIRECTOR DEL CANTON RUMINAHUI



ECUATORIANA***** A224314242
 CASADO MARIA MERCEDES CATASNA
 PRIMARIA ALBANIL
 JOSE CHUQUIMARCA
 FLORESMILDA CHASIPANTA
 SANGOLQUI 24-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

177247

RENOVACION



7612

CIUDADANIA No 170674095-6
 CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE FERNANDO
 29 MAYO 1961
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 04 2 319 03031
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGASI

Fernando Chuquimarca

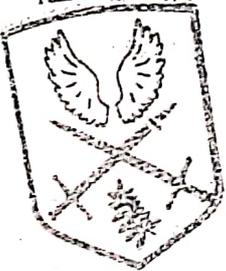


U-210
 descender
 diez

Doy fé que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
 Sangolquí, 20 ABR 2000

Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaria del Canton Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0003-071

170674095-6

CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE F

PICHINCHA - QUITO

LA MERCED

[Signature]
 RESIDENTE DE LA FAMILIA



REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 17895576-3

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA MELINA CHONIMARCA CHASIPANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE JULIO DE 1965

LUGAR DE NACIMIENTO: ALAQUISTI FIGUINCHA

SEX CIVIL: C DP 169 1245

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: QUITO FIGUINCHA 1965

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA V4443 V4442

NACIONALIDAD: C.E. JOSE VALERIO SANCHEZ VELASCO

ESTADO CIVIL: NINGUNA Q. ECHISTICO

INSTRUCCION: Q. ECHISTICO

NOMBRE: JOSE ANTONIO CHONIMARCA

NOMBRE DE LA ESPOSA: MARIA FLORENCIA CHASIPANTA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 24 DE FEBRERO DE 1936

FECHA DE CADUCIDAD: 24 DE FEBRERO DE 1998

FORMA N.º: V 800923

FIRMA DEL CEDULADO

Notaría del Cantón Pasmihahui

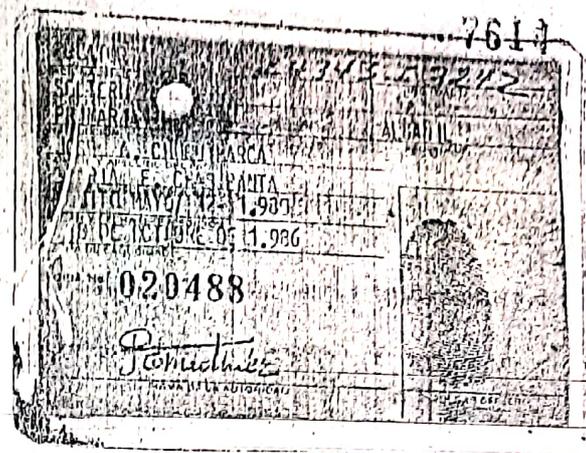
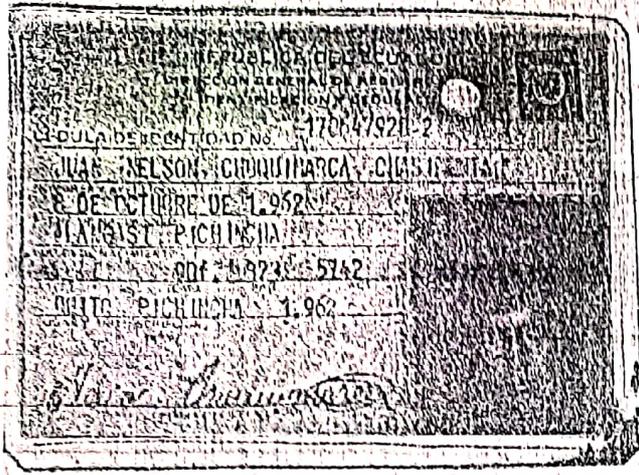


Dr. Carlos Martínez Parédes

Doy fé que la Fotocopia que antecede es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado. Sangolquí, 20 ABR 2000

Dr. Carlos Martínez Parédes
NOTARIO DEL CANTÓN PASMIAHUI





209
doscientos
noventa

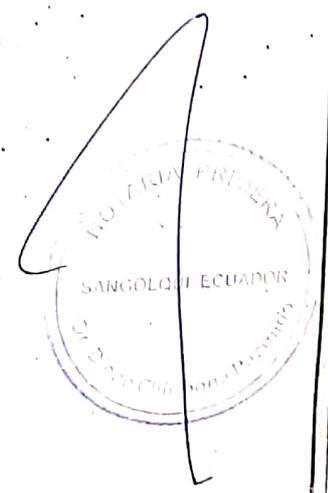
Doy fé que la Fotocopia que antecede
es fiel y exacta al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 20 ABR 2000

Notaria del Cantón
Ruminahui

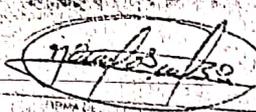


Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 171025736-9
 SANGOLQUI CHASIPANTA JOSE SIXTO
 AGOSTO 1989
 CHINCHA/QUITO/MANABI
 MANABI 01 153 0015
 CHINCHA/QUITO
 MANABI




ECUATORIANA***** E434311222
 CASADO ANA DEL ROCIO ROBLES BACUSBY
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE ANGEL CHUQUIHARCA
 FLORESHILA CHASIPANTA
 MANABI 21/08/97
 21/08/2009
 3577249

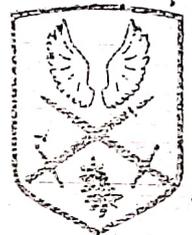



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0024-291
 SANGOLQUI CHASIPANTA JOSE S
 MANABI MONTECRISTI
 MONTECRISTI



Doy fé que la Fotocopia que antecede
 es fiel y exacta al original que me fue
 exhibido y que devuelvo al interesado.
 Sangolquí, 20 ABR 2000

Notaria del Cantón
 Pasmihabui



x Carlos Martínez Peredo

Dr. Carlos Martínez Peredo
 NOTARIO DEL CANTON PASMIHABUI





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION VALLE DE LOS CHILLOS

7618

0110208
descartes
cabo

30 MAR. 2000

Referencia: VV-41611

Notar

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON

Presente

Antes Notario

Los señores JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, ANGLA GONZALEZ CHUQUIMARCA LLULLUNA, RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA, MARÍA TERESA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSE FERNANDEZ CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, TERESA GONZALEZ CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA MARYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA GONZALEZ CHUQUIMARCA CHASIPANTA, WILLIAM PRETTY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA VERMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, MARIA ISABEL LLULLUNA CARGUA, son propietarios de un lote de terreno que esta ubicado en la zona de los Chillos, parroquia de La Merced, Parroquia Las Pomas, calle S/N Frente No. 5091202 conforme se desprende de las constancias del Registrador de la Propiedad de este Canton y los demás datos presentados en los antecedentes indicados y para los fines legales correspondientes se acordó el presente instrumento.

El presente instrumento es lo expuesto de conformidad a

la Resolución de Aprobación No. 030 del 11 de julio de 1994

del Informe Técnico favorable consumado en el oficio No. VV-41611 del 2000.

El Capítulo V, Sección IV, que norma la aprobación de subdivisiones en sus Art. 112 y 113 de las reformas del Código Municipal.

Por lo que el fraccionamiento que se autoriza se dividió en lotes de las siguientes superficies:

Lote No. 1	12.098,71 m2
Lote No. 2	11.488,34 m2
Lote No. 3	11.588,34 m2
Lote No. 4	11.106,94 m2



DIRECCION: Av. Ilaló entre Pastaza y Corientes (Vía al Tingo)
TELEFONOS: 860311/860312/860313/860314/860315/ — FAX: 860318

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CARRERA 10 N. 1010 QUITO
AREA FISCAL
AÑO 2012

El suscrito
1) La conformidad de los nuevos lotes con el plan de ordenamiento territorial y
vinculación al sistema de servicios

2) Se suscriban a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No. 333/2011 del
27 de 02

3) Contratar con los rubros de la Ley

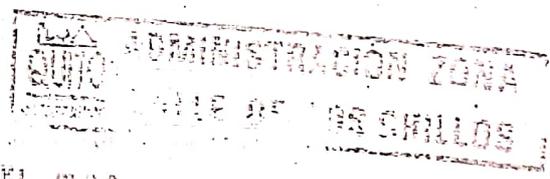
4) Se exonera de impuestos comunales del 10% del área útil del predio a transcribirse, según
las normas que rigen para el caso de unirse

Los propietarios pagarán la tasa retributiva por gastos administrativos

En caso de comprobarse equivocación o falsedad en los datos documentales y planos
presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del
propietario y del proyectista

Este señor (señor) acepta el presente documento con el sello de esta Administración
Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado, conjuntamente con el Informe de
Regulación Urbana

Almendra

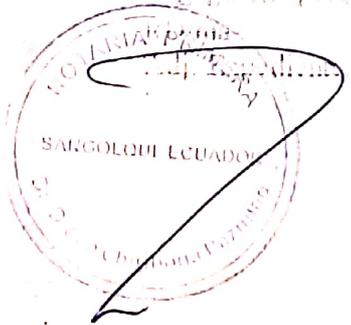
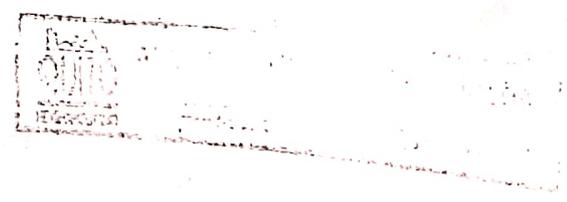



RECEBIÓ EL SEÑOR (SEÑORA) MONTIEL MAC
ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El suscrito (a) Legalmente criterio favorable al transcribir el presente al...



DR. ROBERTO DIAZ GONZALEZ
FISCAL LEGAL ADMINISTRACION
VALLE DE LOS CHILLOS



...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de Septiembre de 1.993; las 09H. VISTOS: Con la partida de defunción de fs. 9 se ha justificado plenamente el fallecimiento del señor Juan Chuquimarca Cecilia hecho ocurrido en la Parroquia Alangasi, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 12 de Abril de 1.971; y, con las declaraciones de los testigos Gualberto Guillermo Pino Carrasco y Anibal Moreano, se han cumplido con los requisitos del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil. La partida de defunción de fs. 16 justifica en debida forma el fallecimiento de Jose Angel Chuquimarca Carua. Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda, en consecuencia, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Chuquimarca Cecilia, en favor de sus hijos: Juan Alberto, María Eduvijes, Rafael Alberto, María FloreSmila Chuquimarca Llulluna; y a sus nietos por derecho de representación de José Angel Chuquimarca Carúa, fallecido, María NéLida, Fernando, Maximiliano; Sixto, Rosa Miriam, Rosa Cristina, Willan Fredy, Rosa Wilma y Juan Nelson Chuquimarca Chasi-panta; a más de María Isobel Llulluna Carua, cónyuge sobreviviente; dejándose a salvo el derecho de terceros interesados en la sucesión. Ejecutoriada la sentencia se inscribirá en el Registro de la Propiedad; hecho se conferrirán las copias que se soliciten. Notifíquese.

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
JURZ

En Quito, a dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia anterior a Juan Alberto Chuquimarca, en el casillero J. No 963.- Certifico.

Dr. Jorge Palacios H
secretario.

En Quito, a veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas, treinta minutos, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, en persona, quien para constancia firmó con el secretario que certifico.-

Dr. Jorge Palacios H
secretario.

Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón.-

ZON II

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia a f. 3 2206 No. 4140
del Registro de Sentencias Varias del
Actual año.

Tomo 124

Quito, a 17 de Noviembre de 1993

EL REGISTRADOR



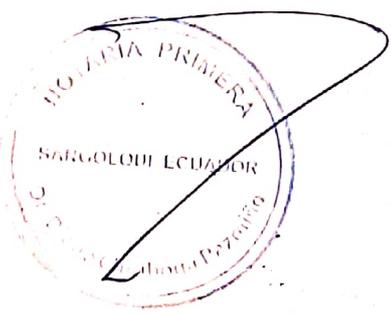
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO, ECUADOR

[Handwritten signature]

RAZON: La xerocopia de la sentencia e inscripción que antecede es igual a su original que consta en el Juicio Nro. 987-93.OC de Posesión Efectiva seguido por JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA, la misma que la confiero debidamente certificada, por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Quito, 6-VII-2.000.



Dr. Jorge Palacios H
Secretario



0000206
del cantón
Seis
7618

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5021027.002

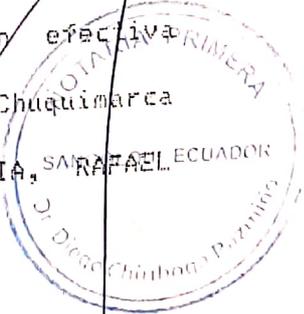
FECHA DE INGRESO : 03-05-2000

FECHA DE ENTREGA : 05-05-2000

CERTIFICADOR : G. G. AHL

CERTIFICACION

64-1 28(31)-84.93-SV, 2256-4140. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el dos de mayo del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en la parroquia Alangasí de este Cantón, adquirido por BENAVIDES CHUQUIMARCA, mediante compra a la señora Rosa E. Calisto de Chiriboga, según consta de la escritura otorgada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Jorge Lara, que protocoliza el Acuerdo número ochocientos cincuenta y seis de la Junta de Gobierno por el cual se aprueba el acta de convenio celebrado entre Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda La Concha, con los trabajadores de dicha hacienda, inscrita el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro; se aclara que: con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita una sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de septiembre del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Chuquimarca Cecilia, en favor de sus hijos: JUAN ALBERTO, MARIA EULALIA, RAFAEL



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

1595

ALBERTO, MARIA FLORESMILA/CHUQUIMARCA LLULLUNA y a sus cónyuges, por derecho de representación de José Angel Chuquimarca Carua fallecido, MARIA NELIDA, FERNANDO, MAXIMILIANO, SIXTO, ROSA MIRIAN, ROSA CRITINA, WILLIAN FREDY, ROSA WILMA y JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA y a MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, cónyuge sobreviviente, dejando a salvo los derechos de terceros.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a tres de mayo del año dos mil, las ocho a.m. Q.T.J. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



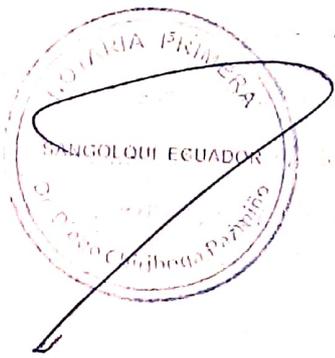
007595

razon: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, doce de julio del año dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

M.L.
[Handwritten signature]





TITULO DE CREDITO

Nº 0132637

010205
descientos
cinco

7619

CLAVE:

ATA
C.I.

FECHA		
AÑO	MES	DIA

FORMA	DR - 1
RECAUDACION DIRECTA	

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

Nombre o Razón Social

CRISTOPINA SERRALLIN MARIA FLORENCIA Y OTROS

Por concepto de

IMPUESTOS DE RECAMERA AGUA Y MENCIONALES

Cuantía: 10'000,00 AÑO 2017 27'745,000

Presentada por el Sr. y la Sra. María Isabel Lullura Sáenz de Mercedes.

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
101000011	2017	IMPUESTO DE ALCALDIA	10.000,00
101000011	01	CONSTRUCCIONES	195.715,00
101000011	03	CONSTRUCCIONES	277.480,00
101000011	02	AGUA POTABLE	277.480,00
MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI CANCELADO			10.000,00
Servicios Administrativos			300,00
Especies Valoradas			
TOTAL			27'745,000

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
 CANCELADO
 CAJERO
 MARZO 2018

CONTRIBUYENTE

Fecha: 08 de mayo setecientos cuarenta y siete mil novecientos

CAJERO
 DIRECTOR FINANCIERO
 César Malla

Rojas de Vera
 JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR



MAN. -



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A RUEGO A RUEGO Y PETICION DE LA
SEÑORA MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, QUIEN
MANIFIESTA NO SABER LEER NI ESCRIBIR, A SU RUEGO
FIRMA EL TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA
DEJA IMPRESA LA HUELLA DEL PULGAR DE SU MANO
DERECHA.



B. de López

SRA. - ENILDA BEATRIZ PAREDES MEYTHALER 170895376-3
C.C. # 170115324-7

Maria Melida Chuquimarca Chasipanta

SRA. - MARIA ENVIKES CHUQUIMARCA LLULLUNA.
C.C. # 170293389-4.

Juan Alberto Chuquimarca

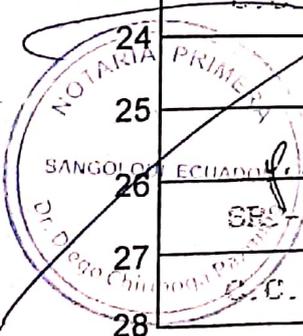
SR. - JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA.
C.C. # 170530003-4

Fernando P. Chuquimarca

SR. - JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
C.C. # 170674095-6.

Jose Maximiliano Chuquimarca

SR. - JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
C.C. # 170845432-5



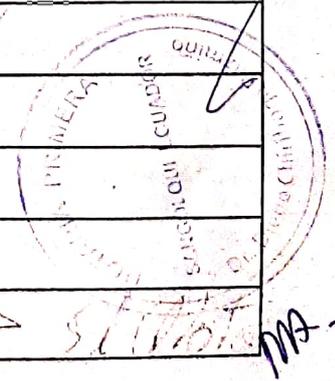
FIR--

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

000204
doscientos
cuatro

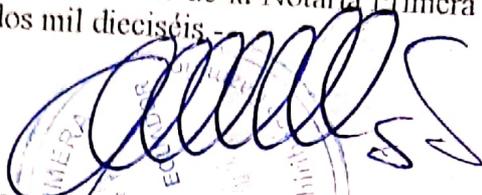
MAN. -

1	
2	
3	<i>(Signature)</i>
4	SR. - JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
5	C.C. # 171025736-9
6	
7	<i>Rosa M. Chuquimarca</i>
8	SR. - ROSA MYRIAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
9	C.C. # 171668296-6
10	
11	<i>(Signature)</i>
12	SRA. - ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
13	C.C. # 171687596-6.
14	
15	<i>(Signature)</i>
16	SRA. - ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
17	C.C. # 171339346-8.
18	
19	<i>(Signature)</i>
20	SR. - JOAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
21	C.C. 170647928-7.
22	<i>(Signature)</i>
23	
24	SR. - RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA.
25	C.C. # 170022634-1.
26	<i>El Patronio</i>
27	<i>(Signature)</i>
28	<i>(Signature)</i>



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

-ZON.- a petición del (la) señor(a) ROSA MIRIAN CHUQUIMARCA CHASIPANTA, con cedula de ciudadanía número 1716682966. Se confiere la **SEXTA TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **COMPRAVENTA Y PARTICION.**, otorgada por **MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA.**, a favor de **MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN Y OTROS.**, de fecha veinte de abril del dos mil, que se encuentra en el protocolo de Escrituras de la Notaria Primera Del Catón Rumiñahui, a mi cargo; Sangolquí, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.



DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 8502

Matriculas Asignadas .-

ALA-00001364 inmueble situado en la parroquia Alangasi

Jueves, 13 Febrero 2003, 09:39:49 AM

DE LA PROPIEDAD
REGISTRADO



Contratantes .-

- CHASIPANTA SINAILIN MARIA FLORESMILA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA JOSE ANGELINO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA MARIA MELIDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- SANCHEZ VELASCO JOSE VALERIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE FERNANDO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE MAXIMILIANO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- ANDRANGO ANGO CHUQUIMARCA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE SIXTO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- ROBLES LACUSOY ANA DEL ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA WILMA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JUAN NELSON en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAN FREDY en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA FLORESMILA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA JOSE JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- MOROCHO MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA EDUVIGES en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHASIPANTA JOSE JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- CHUQUIMARCA LLULLUNA JUAN ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR

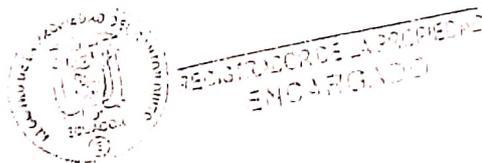
CHASIPANTA MARIA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAM FREDY en su calidad de ADJUDICATARIO EN
PAR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- FRANKLIN ALARCON
- Depurador.- ALEX NOVILLO
- Amanuense.- LUIS RUBIO

160957



201
DIECIENTO UNO.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00009307853
Año de
Tributación : 2016
Identificación : 00*****00
Contribuyente : CHUQUIMARCA CECILIA MARIA MAGDALENA

Fecha Emisión : 2015-12-31

Fecha Pago : 2016-01-18

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0594873

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 22000.00 m2 AVALUO 44526.90
A.C.C. 610.61 m2 AVALUO 154087.72 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 198614.62 AVALUO TOTAL
198614.62
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

TOTALES

108,41

108,41
-0.00
108,41

Transacción : 13256086
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 05 de octubre del 2020



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010158931 Fecha Emisión : 2015-12-31
Año de Tributación : 2016
Identificación : 17*****68 Fecha Pago : 2016-01-27
Contribuyente : CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA FLORESMILA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 5203468
Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

27,43

Subtotal : 27,43
Descuento : -0.00
Total Cancelado : 27,43

Transacción : 13419090
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 05 de octubre del 2020

199

CIENTO NOVENTA Y NUEVE



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00010073662
Año de
Tributación : 2016
Identificación : 17*****42
Contribuyente : CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA

Fecha Emisión : 2015-12-31

Fecha Pago : 2016-02-16

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 5023302

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

OBRAS EN EL DISTRITO	35,49
Subtotal :	35,49
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	35,49

Transacción : 13605443
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 05 de octubre del 2020

199

ciento noventa
y nueve

MACRO LOTE

7 A

SOCIO - ORGANIZATIVOS

MACROLOTE
7A

01198
ciento
noventa
y ocho

10101
102

SECRETARIA

ACTA DE FORMACION PERMANENTE

NOVENA NOVENA DEL CANTON QUITO

JUAN CHUCURBA FCA CHESTRANTA

EL 24 DE JULIO DEL 2006

DETERMINADA

31 DE JULIO DEL

6

Dr. Ivan Xavier Ayo A.
ABOGADO

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADO
POR EL SR. JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA.
QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006. - CUANTIA: INDETERMINADA. - DI 3 COPIAS. - E.F.

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de POSESION EFECTIVA de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

Yo, MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ofreciendo poder o ratificación de mis hijos, fundamentada en el Art. 1465 del Código Civil, comparezco ante Usted señor Notario y solicito que de acuerdo a las normas reformativas a la Ley Notarial y las pertinentes del Código de Procedimiento Civil, relativas a la posesión efectiva de bienes, en mérito de la partida de defunción de mi cónyuge, el señor JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, que acompaño, y de la cual se desprende que falleció en la Parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 9 de Febrero de 1990, dejando como cónyuge sobreviviente a la compareciente; y, como herederos a CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, por ser sus hijos, conforme las partidas de matrimonio y de nacimiento que adjunto; Por lo que solicito señor Notario, se sirva aceptar mi declaración juramentada, tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA pro indiviso de los bienes del fallecido a favor de MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA, como cónyuge sobreviviente; y de CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, como hijos y herederos, con fundamento en lo que disponen los Arts. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Art. 18 reformativo de la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial N° 64, de 8 de Noviembre de 1996.

La cuantía es indeterminada.

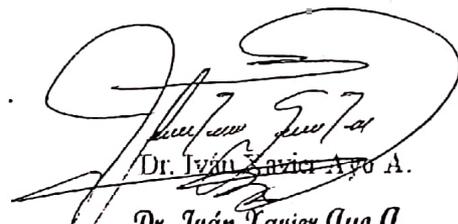
El trámite a darse a ésta petición, es especial.

Sírvase Usted señor Notario, proceder conforme la presente petición y agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de ésta clase de instrumentos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



María Mercedes Alquinga Chuquimarca


Dr. Ivan Xavier Ayo A.
Dr. Ivan Xavier Ayo A.
ABOGADO
Mat. 8756 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA AREA DE: LA MERCED

Nº 232416 PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 04, Acta 04, del Registro de Defunciones de LA MERCED Cantón QUITO correspondiente al año 1990 consta la inscripción de JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad VEINTE Y SIETE Cédula N°. 170647928-2 hijo (a) de JOSE A. CHUQUIMARCA y de MARIA F. CHASIPANTA fallecido (a) en LA MERCED Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el NUEVE de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA CAUSA DE LA MUERTE PARO CARDIO RESPIRATORIO Cónyuge sobreviviente MARIA MERCEDES ALQUINGA

OBSERVACIONES: _____

LA MERCED a 08 de JUNIO



JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MERCED

IMP-LQM

000196
ciento
noventa
y seis



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI

Nº 0386648

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 4, Acta 4, del Registro de Matrimonios de ALANGASI correspondiente al año 1985 consta la inscripción de JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ALBAÑIL.
 Nº. ced. 170647928-2 domicilio en ALANGASI de estado civil anterior SOLTERO hijo de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA y de MARIA CHASIPANTA
 con MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión H. DOMESTICOS
 Nº. ced. 170810413-6 domicilio en ALANGASI de estado civil anterior SOLTERA hija de JUAN CELIANO ALQUINGA y de MARIA BALBINA CHUQUIMARCA
 celebrado en ALANGASI Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y SEIS de ENERO de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

OBSERVACIONES: =====

ALANGASI, a _____ de _____ del 08 JUN 2006

[Handwritten Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE _____



MP-1GM

C. 0195
cinco
noventa
y cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

PASTORAL LA MERCED
consecutivo a 1989 , tomo 1- , página 85
a inscripción de CHUQUIMARCA ALQUINCA HENRY DANILLO

nacido en LA MERCED , canton QUITO

provincia de PICHINCHA; el DIE 07 de OCTUBRE de MIL
NUESTROS SEÑORES GOBERNANTE * y de JUAN NELSON CHUQUIMARCA
nacionalidad ECUATORIANA * y de MARIA MERCEDES ALQUINCA
nacionalidad ECUATORIANA *

ELIMINADO ***** 8 de JUNIO de 2005.

Cédula: 171522124-7

Escriba Valoreada N°: 001372022

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



3730751

ECUATORIANO*****
VENDE 1848
JUAN M. CHUQUIMARCA MASTIPANTA
QUEHACER DOMESTICO
EDUCACIONAL
JUAN CECILIANO ALQUINGA
MARIA DALETTA CHUQUIMARCA
RUBENARTE
18/03/2006
18/03/2018
REN 049/338

VENDE 1848
MARIA DALETTA CHUQUIMARCA
RUBENARTE
18/03/2006
18/03/2018
REN 049/338

Maria Daletta Chuquimarca

Juan C. Alquinga



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46-0001 1708104136
NUMERO CEDULA
ALQUINGA CHUQUIMARCA MARIA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINHA
PROVINCIA
LA MERCED
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el ART. 1 del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 581, de 12 de Abril de 1998 que ampara el ART. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
24 JUL. 2006
Dr. Juan Valdes Medina
NOTARIO NOVINO ENCARGADO

10194
ciento
noventa
y cuatro

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE: HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN NELSON CHUQUIMARCA
CHASIPANTA

CUANTIA: INDETERMINADA

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinti cuatro de JULIO del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres; en atención a la petición presentada por la señora MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA, viuda, por sus propios derechos y además estipulando a nombre de sus hijos CARMEN PAULINA Y HENRY DANULO CHUQUIMARCA ALQUINGA, amparada en lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, en la que expresa que es cónyuge sobreviviente e hijos del señor JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, lo cual lo justifican con las partidas de matrimonio, defunción y nacimiento que adjuntan; "EN EJERCICIO DE LA

FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en este Cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, y al efecto instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, DECLARA: A) Que es cónyuge sobreviviente del señor JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA; B) Que los hermanos CHUQUIMARCA ALQUINGA son hijos del señor JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA; C) Que el señor JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, cónyuge de la señora María Mercedes Alquinga Chuquimarca y padre de los hermanos Chuquimarca Alquinga, falleció en la Parroquia de la Merced, de éste Cantón Quito, el nueve de febrero de mil novecientos noventa; D) Lo afirmado se ratifica con las partidas de matrimonio, defunción y nacimiento que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA a favor de la señora MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA como cónyuge sobreviviente y de sus hijos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, en calidad de herederos, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presenta acta de POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes.- Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, ésta

070193
ciento
noventa
y tres

se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia
en fe de ello, firma conmigo en mitad de acto. - De todo lo cual doy fe. -

Maria M. Alquiinga

Sra. Maria M. Alquiinga Chuquimarca

C.C. No. 170810413-6.

C.V. No. 46-0001



Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Se otorgó ante mí . y en fe de ello , confiero esta ~~TITULO~~ COPIA CERTIFICADA y que corresponde al Acta de Posesión Efectiva que otorga la Notaría Novena del cantón Quito a favor de los herederos del señor Juan Nelson Chuquimarca Chasi-panta , debidamente sellada y firmada , en Quito , a treinta y uno de Julio del año dos mil seis .-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



010192
ciento
noventa
y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 50997
Miércoles, 16/08/2006, 02:35:20 PM


EL REGISTRADOR

Causante (s)
señor: JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA.↻

Beneficiario (s)
sus hijos: CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; y, de la señora:
MARIA MERCEDES ALQUINGA CHUQUIMARCA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a
gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

9

2012
103

191
ciento
noventa
y uno

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO

COPIA TERCERA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

VENDEDORAS, DE MARIA CHICUITA ECA CHASTINA

EL 24 DE JULIO DEL 2006

INDENTIFICADA

24 DE JULIO DEL

6

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA SRA. MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA
QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006. - CUANTIA: INDETE
MINADA. - DI 3 COPIAS. E.E.

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de POSESION EFECTIVA de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

Yo, JOSE VALERIO SÁNCHEZ VELASCO, de estado civil viudo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en la Parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ofreciendo poder o ratificación de mis hijos, fundamentado en el Art. 1465 del Código Civil, comparezco ante Usted señor Notario y solicito que de acuerdo a las normas reformativas a la Ley Notarial y las pertinentes del Código de Procedimiento Civil, relativas a la posesión efectiva de bienes, en mérito de la partida de defunción de mi cónyuge, la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, que acompaño, y de la cual se desprende que falleció en la Parroquia de Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 19 de Marzo de 1997, dejando como cónyuge sobreviviente al compareciente; y, como herederos a ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, por ser sus hijos, conforme las partidas de matrimonio y de nacimiento que adjunto; Por lo que solicito señor Notario, se sirva receptor mi declaración juramentada, tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA pro indiviso de los bienes de la fallecida a favor de JOSE VALERIO SÁNCHEZ VELASCO, como cónyuge sobreviviente; y de ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, como hijos y herederos, con fundamento en lo que disponen los Arts. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Art. 18 reformativo de la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial N° 64, de 8 de Noviembre de 1996.

La cuantía es indeterminada

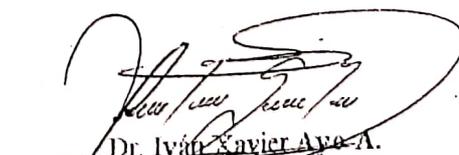
El trámite a darse a ésta petición, es especial.

Sírvase Usted señor Notario, proceder conforme la presente petición y agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de ésta clase de instrumentos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



José Valerio Sánchez Velasco


Dr. Juan Xavier Ayo A.
ABOGADO
Mat. 8756 C.A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIAGACION
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE

JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: que en el tomo....., pag....., acta del Registro de
Defunciones de **PINTAG**....., correspondiente al año **1.997**..... consta
la inscripción de **MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA**....., de estado civil
CASADA con JOSE VALERIO SANCHEZ Y....., de nacionalidad **ECUATORIANA**..... hijo (a) -
de **JOSE ANIBEL CHUQUIMARCA**..... y de **MARIA FLORESMILA CHASIPANTA**.....
fallecido en **P.I.N.T.A.G**....., Provincia de **PICHINCHA**..... el.....
DIECINUEVE..... de **MARZO**..... de **1.997**.....
EL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE..... a causa de **PARO CARDIO RESPIRATORIO/ABSORSO**.....
GENERAL.....

Pintag, 14 de mayo de 1.998



CIVIL DE

000189

ciento ochenta y cuatro



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE MATRIMONIO

17-0687272-6

17-0895376-3

CERTIFICO : que en el Tomo 1 Pág. 68 Acta 68 del Registro

de Matrimonios de PINTAGO correspondiente al año de 1.983

consta la inscripción JOSE VALERIO SANCHEZ VELASCO

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ALBANIL

de estado anterior SOLTERO hijo de SEGUNDO SANCHEZ

y de MARIA RAFAELA VELASCO

con MARIA NELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q/DOMESTICOS

de estado anterior SOLTERA hija de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA

y de MARIA FLORESMILA CHASIPANTA

celebrado en PINTAG Provincia de PICHINCHA

el ONCE de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES

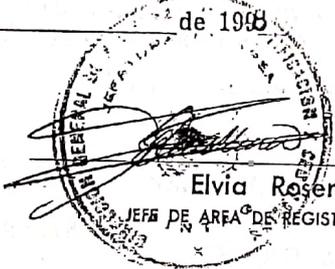


ELVIA ROSERO Jefe de Area de Registro Civil.

mayo de 1998

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo _____, Pág. 44, Acta 44 del registro de
Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.986
consta la inscripción de: CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA
nacido (a) el VEINTICUATRO de ENERO de 1.986
en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA
y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA
Píntag, 14 de Mayo de 1986


Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 191, Acta 191 del registro de
Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.984
consta la inscripción de: ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA
nacido (a) el VEINTISEIS de JUNIO de 1.984
en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA
y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA
Píntag, 14 de Mayo de 1984


Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

00188
ciento ochenta y ocho

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 41, Acta 41, del registro de

Nacimientos de: P I N T A G Cantón QUITO Correspondiente al año 1.991

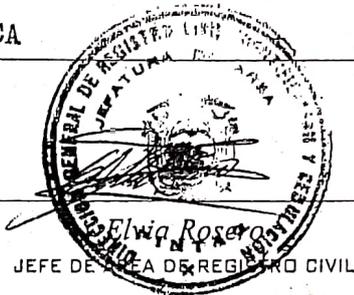
consta la inscripción de: ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA

nacido (a) el 25 de FEBRERO de 1.991

en P I N T A G Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA

y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA



18 SEP 1997



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 2, Pág. 99, Acta 213, del registro de

Nacimientos de: P I N T A G Cantón QUITO Correspondiente al año 1.988

consta la inscripción de: EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA

nacido (a) el DIEZ de SEPTIEMBRE de 1.988

en P I N T A G Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA

y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA



18 SEP 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 02, Pág. 47, Acta 93 del registro de Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.993 consta la inscripción de: EDITI MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA

nacido (a) el TRES de MARZO de 1.993
en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA
y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA
Pintag, 14 de mayo



Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

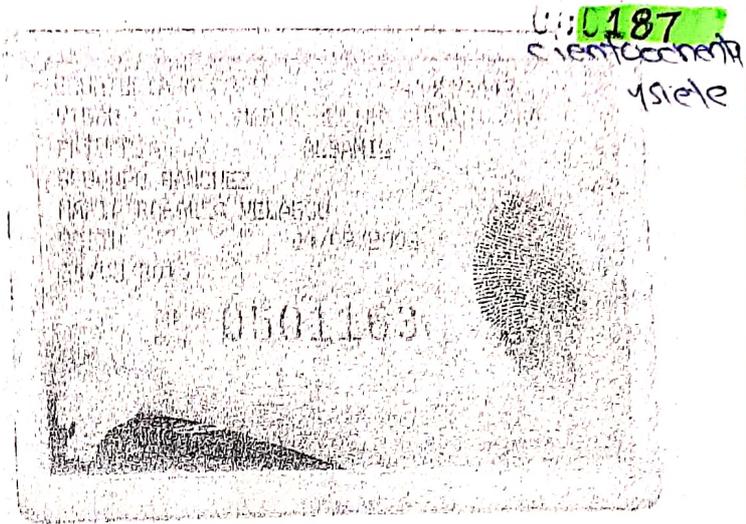
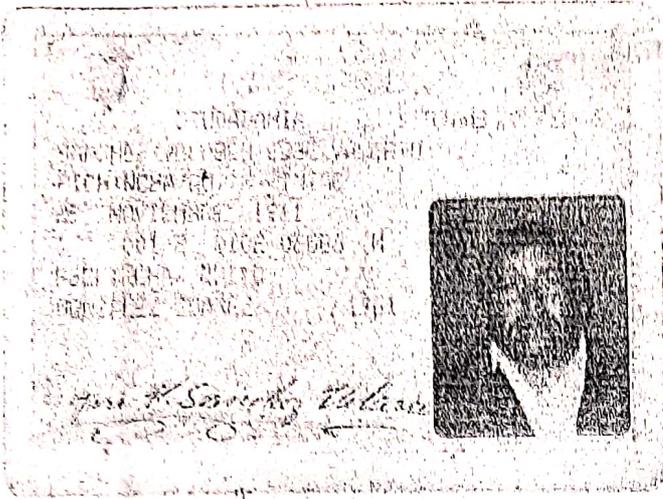
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 50, Acta 50 del registro de Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.995 consta la inscripción de: JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA

nacido (a) el SEIS de ENERO de 1.995
en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA
y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA
Píntag, 14 de mayo



Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL



José V. Sánchez Velasco

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplexa el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual al original que se me exhibió.

Quito, a 24 JUL 2000

Juan Villalba Medina

Dr. Juan Villalba Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

47-0019
NUMERO

1706072728
CEDULA

SANCHEZ VELASCO JOSE VALERIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

PINTAG
PARROQUIA

PINTAG
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

24 JUL. 2006

Dr. Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



U110186
ciento
ochenta
y seis

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE: HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
CHASIPANTA

CUANTIA: INDETERMINADA

E.E. -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinticuatro de JULIO del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres; en atención a la petición presentada por el señor JOSE VALERIO SÁNCHEZ VELASCO, viudo, por sus propios derechos y además estipulando a nombre de sus hijos ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, amparado en lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, en la que expresa que es cónyuge sobreviviente e hijos de la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, lo cual lo justifica con las partidas de

matrimonio, defunción y nacimiento que adjuntar "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente señor JOSE VALERIO SÁNCHEZ VELASCO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este Cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, DECLARA: A) Que es cónyuge sobreviviente de la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA; B) Que los hermanos SÁNCHEZ CHUQUIMARCA son hijos de la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA; C) Que la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, cónyuge del señor José Valerio Sánchez Velasco y madre de los hermanos Sánchez Chuquimarca, falleció en la Parroquia de Pintag de éste Cantón Quito, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete; D) Lo afirmado se ratifica con las partidas de matrimonio, defunción y nacimiento que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA a favor del señor JOSE VALERIO SÁNCHEZ VELASCO como cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROSÁ ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, en calidad de hijos y herederos, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presenta acta de POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes.- Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y

000185
ciento
ochenta
y cinco

requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario,
íntegramente a la compareciente, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes
de su total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo en unidad de acto.- De
todo lo cual doy fe.-

José V. Sánchez Velasco

Sr. José V. Sánchez Velasco

C.C. No. 170687272-6

C.V. No. 47-0019



Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Se otorgó ante mí, y en
fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICA-
DA y que corresponde al Acta de Posesión Efectiva que
otorga la Notaría Novena del cantón Quito a favor de
los herederos de la señora María Mélida Chuquimarca
Chasipanta, debidamente sellada y firmada, en Quito,
a treinta y uno de Julio del año dos mil seis.-

Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



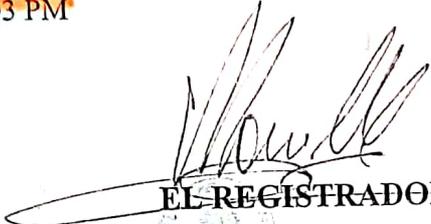
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

010184
ciento
ochenta
y cuatro

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 50996
Miércoles, 16/08/2006, 02:34:03 PM



EL REGISTRADOR

Causante (s)

señora: MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA.

Beneficiario (s)

señora: MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA en favor de sus hijos: ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA; y, del señor: JOSE VALERIO SANCHEZ VELASCO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

LOTE 2

Macro 7B

183
ciento
ochenta
y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30485636001
FECHA DE INGRESO: 26/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/2003-PRO-7772f-3373i-8502r

Tarjetas: T00000384426;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número DOS situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA.

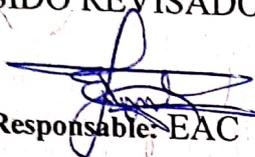
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra de derechos y acciones, a MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA; y, partición celebrada con María Chuquimarca, y otros, según consta de la escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENO del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- Aclarada, mediante escritura celebrada el veinte y tres de Octubre del año dos mil dos, ante el Notario doctor Carlos Martínez, del Cantón Rumiñahui, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- La vendedora MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, juntamente con su difunto cónyuge señor JUAN BENAVIDES CHUQUIMARCA CECILIA, adquirieron el inmueble objeto del presente contrato de partición, mediante compra hecha a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBUGA, según escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, que protocoliza el Acuerdo número ochocientos cincuenta y seis, de la Junta de Gobierno, por el cual se aprueba el Acta de convenio celebrado entre Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda La Concha, con los trabajadores de dicha hacienda, inscrita el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inmueble que se encuentra situado en la parroquia de la Merced.- Con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de Septiembre del mismo año, por el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Chuquimarca Cecilia, en favor de sus hijos: Juan Alberto, María Eduvijes, Rafael Alberto, María Floresmila Chuquimarca Llulluna y a sus nietos, por derecho de representación de José Ángel Chuquimarca Carua fallecido, María Mélida, Fernando, Maximiliano, Sixto, Rosa Mirian, Rosa Cristina, Willam Fredy, Rosa Wilma y Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta y a María Isabel Llulluna Carua, cónyuge sobreviviente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara

que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: EAC

Revisado: GAL 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0197754

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

Macro 1482
cmto
ochenta
y dos
0182

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70365843001
FECHA DE INGRESO: 24/02/2016

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 7772, N° de inscripción 3373, cuantía PO, Repertorio 8502, y con fecha de inscripción TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENA del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, de la cual consta que; Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, la señora MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, viuda, por sus propios derechos, en calidad de vendedora; y por otra parte MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN viuda de José Angelino Chuquimarca; y sus hijos MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA MIRYAN CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, Y JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien comparece en representación de su hermano menor de edad WILLIAN FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, según la disposición del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil Vigente, los mismos que se encuentran en posesión del lote UNO: MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLALLUNA, casada con EMILIANO CHUQUIMARCA, poseedores del lote DOS, RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, casado con EMILIA MOROCHO, poseedores del lote TRES, MARIA EDUVIGUES CHUQUIMARCA LLULLUNA casada con FLORESMILO CHASIPANTA, poseedores del lote CUATRO; y JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, casado con MARIA DOLORES

CHASIPANTA , poseionarios del lote CINCO .- Todos los de arriba nombrados comparecen en calidad de APOSESIONARIOS Y COMPRADORES .-SEGUNDA ANTECEDENTES.- la vendedora MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA , juntamente con su difunto cónyuge señor JUAN BENAVIDES CHUQUIMARCA CECILIA , adquirieron el inmueble objeto del presente contrato de partición , mediante compra hecha a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBUGA , según escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, que protocoliza el Acuerdo número ochocientos cincuenta y seis, de la Junta de Gobierno, por el cual se aprueba el Acta de convenio celebrado entre Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda La Concha, con los trabajadores de dicha hacienda, inscrita el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inmueble que se encuentra situado en la parroquia de la Merced .-Con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de Septiembre del mismo año, por el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Chuquimarca Cecilia, en favor de sus hijos: Juan Alberto, María Eduvijes, Rafael Alberto, María FloreSmila Chuquimarca Llulluna y a sus nietos, por derecho de representación de José Angel Chuquimarca Carua fallecido, María Mélida, Fernando, Maximiliano, Sixto, Rosa Mirian, Rosa Cristina, Willam Fredy, Rosa Wilma y Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta y a María Isabel Llulluna Carua, cónyuge sobreviviente, dejando a salvo los derechos de terceros, tienen como legítimos la señora MARIA ISABEL LLULLUNA CARGUA , en el porcentaje del cincuenta por ciento de los derechos y acciones correspondiendo el restante cincuenta por ciento a los hermanos CHUQUIMARCA - CHASIPANTA .-Para proceder a la subdivisión del terreno materia de la presente escritura , se trámite en el Diastrito Metropolitano dela Ciudad de Quito , el desmembramiento , el mismo que autoriza la subdivisión en cinco lotes , según oficio dos ZV - AL - SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO , con fecha treinta de marzo del dos mil , plano del terreno y subdivisión que se adjunta .- TERCERA COMPRAVENTA Y PARTICION comparece a la subscripción de la presente escritura de partición y compraventa la señora MARIA ISABEL LLULLUNA CARGUA , en calidad de propietaria y que se denominará LA VENDEDORA , del cincuenta por ciento del terreno dejado por sus esposo JUAN CHUQUIMARCA CECILIA , terreno que se encuentra localizado en la ex- hacienda La Cocha , perteneciente a la parroquia la Merced del cantón Quito , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos .- NORTE, terreno dela ex- hacienda La Cocha en doscientos ochenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros ; SUR, camino que conduce al Estadio del Barrio Las Palmeras , en trescientos ocho metros con noventa y siete centímetros , ESTE, terreno de María Chuquimarca en ciento ochenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros , OESTE , terreno de propiedad de José Angel Chuquimarca en ciento noventa y cuatro metros con setenta y dos centímetros .-La cabida Total es de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS .- Del Lote de terreno descrito se subdivide en cinco lotes y que les corresponde a la siguiente localización LOTE DOS .- A MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA , cuyos linderos y medidas son las siguientes .- NORTE , terrenos de la Ex hacienda la Cocha en cincuenta y dos metros con diez y nueve centímetros , SUR, calle Principal del barrio Las palmeras en sesenta y seis metros con cincuenta centímetros ;-ESTE, lote tres en doscientos doce metros con ochenta metros con ochenta y cuatro centímetros , OESTE, lote uno en doscientos catorce metros en sesenta y seis centímetros .-La cabida es de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. - Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de

0197755

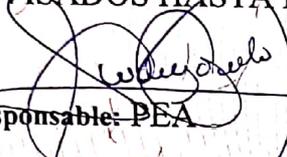
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

181

ciento ochenta
y uno

dicha propiedad.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.**


Responsable: PEA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 111248

LOTE 3

0180
ciento
ochenta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240314594001
FECHA DE INGRESO: 24/06/2016

CERTIFICACION

Referencias: 07/05/2003-PO-21323f-9307i-24275r 04/06/2010-PO-41325f-16476i-42838r

Tarjetas: T00000020173

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE Número TRES, de la parroquia La Merced, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ROBERT ANÍBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJÍA BALSECA; y VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

UNA PARTE: Los cónyuges ROBERT ANÍBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJÍA BALSECA.

Mediante compra a los cónyuges RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA y MARÍA EMILIANA MOROCHO TIPAN, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de mayo del dos mil tres.- OTRA PARTE: Mediante escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, los cónyuges ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, VENDEN a favor de VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, divorciado, por quien estipula Leonardo Jaramillo, según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el catorce punto cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote Número TRES, de la parroquia La Merced, de este Cantón. Con matrícula número MERCE0000619. - Habiendo éstos adquirido por compra de derechos y acciones, a MARÍA ISABEL LLULLUNA CARUA, y partición celebrada con María Chuquimarca, y otros, según consta de la escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENA del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- Aclarada, mediante escritura celebrada el veinte y tres de Octubre del año dos mil dos, ante el Notario doctor Carlos Martínez, del Cantón Rumiñahui, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres

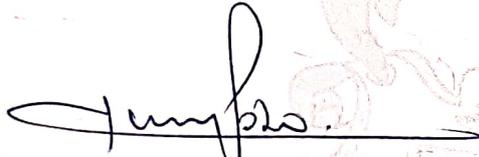
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JUNIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: GRE

REVISADO DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



LAS PACHERAS

070179

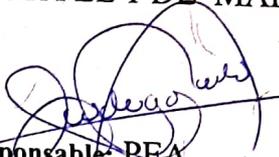
Ciento
setenta
y nueveREGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOCERTIFICADO No.: C200788684001
FECHA DE INGRESO: 01/03/2016

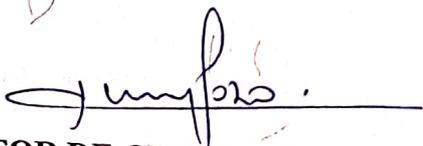
CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 21323 , N° de inscripción 9307 , cuantía PO , Repertorio 24275 , y con fecha de inscripción SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES , se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que; los cónyuges RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA y MARIA EMILIANA MOROCHO TIPAN, VENDEN a favor de los cónyuges ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, el Lote Número TRES, de la parroquia La Merced, de este Cantón, con matrícula número MER-00000316; La cabida es de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, la venta se hace como cuerpo cierto. - Al margen de la presente inscripción se encuentra marginada transferencia de dominio de dicha propiedad y es como sigue; A fojas 41325 , N° de inscripción 16476 , cuantía PO Repertorio 42838 , y con fecha de inscripción CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ , se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que; los cónyuges ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, VENDEN a favor de VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, divorciado, por quien estipula Leonardo Jaramillo según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el catorce punto cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote Número TRES, de la parroquia La Merced, de este Cantón. con matrícula número MERCE0000619. La cabida es de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: PEA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Las Palmas

Mucho gusto

17

- 15/03

000178

cantidad
Setenta
y ocho

NOTARIA CUARIA

Quito - Ecuador

DEL CANTON QUITO

ANTECEDENTE
LOTE TRS
FORMA
re. 3/12
0042516

Dr. JAIME AILLON ALBAN

GM

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

0174422

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA Y SRA

A favor de ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO Y SRA

21 DE MARZO DEL 2.003

El

Parroquia

Cuántía U.S.D. 200.00

Quito, a 23 DE ABRIL DEL 2.003

OFICINA:

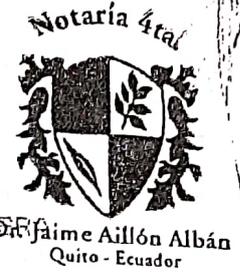
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

NOTARIA
CUARTA

000177

Ciento
Setenta y
siete



COMPRAVENTA

RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA Y SRA

A FAVOR DE

ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO Y SRA

CUANTIA: U.S.D. 200.00

DI / COPIAS

E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de marzo del año dos mil tres, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparecen por una parte, los ~~cónyuges~~ señores RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA Y MARIA EMILIANA MOROCHO TIPAN, casados, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los ~~cónyuges~~ señores ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO Y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, casados, en calidad de COMPRADORES, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ~~COMPARECIENTES~~.-- Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA y la señora MARIA EMILIANA MOROCHO TIPAN, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señor ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y la señora ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, en calidad de COMPRADORES. Los contratantes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública de compraventa y partición celebrada el veinte de abril del año dos mil, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el trece de febrero del año dos mil tres, el señor Rafael Alberto Chuquimarca Llulluna y su cónyuge adquirió un lote de terreno signado con el número TRES, del fraccionamiento legalmente autorizado por el Ilustre Municipio de Quito, del lote de mayor extensión que tiene una cabida aproximada de cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: POR EL NORTE, con el terreno de la ex hacienda La Cocha en doscientos ochenta y ocho metros, con treinta y cinco centímetros; POR EL SUR, con el camino que conduce al estadio del barrio Las Palmeras, en trescientos ocho metros con noventa y siete centímetros; POR EL ESTE, con el terreno de Maria Chuquimarca en ciento ochenta y ocho metros cincuenta



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

008176

Ciento
Setenta
y tres

y cinco centímetros, y ; POR EL OESTE con el terreno de José Angel Chuquimarca en ciento noventa y cuatro metros con setenta y dos centímetros; inmueble que se encuentra ubicado en el Sector La Cocha de la parroquia La Merced, de este cantón Quito, provincia de Pichincha. B) Mediante escritura pública Aclaratoria celebrada el veintitres de octubre del dos mil dos, e inscrita el trece de febrero del dos mil tres, entre la señora MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA y la señora MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, aclaran que mediante Autorización concedida por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, la señora Floresmila Chasipanta Sinailin es la representante legal de su hijo menor de edad WILLIAN FREDY CHUQUIMARCA SINAILIN dentro de la escritura de compraventa y partición detallada en el literal A de esta cláusula. TERCERA: COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los Vendedores, los cónyuges señor RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA y la señora MARIA EMILIANA MOROCHO TIPAN, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los Compradores los cónyuges señor ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y la señora ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, el lote de terreno número "TRES", circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con los terrenos de la ex hacienda La Cocha en cincuenta y ocho metros, con setenta y dos centímetros; POR EL SUR: con la calle principal del barrio Las Palmeras en sesenta metros con cuarenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: con el lote

Cuatro en doscientos seis metros, con ochenta centímetros; y, POR EL OESTE: con el lote Dos, en doscientos doce metros, con ochenta y cuatro centímetros, dando una superficie aproximada de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Cocha de la parroquia La Merced, de este cantón Quito, provincia de Pichincha. No obstante de determinarse linderos y dimensiones se hace constar que el bien inmueble antes detallado, se vende como cuerpo cierto.

CUARTA: EL PRECIO.- El precio materia de la presente compraventa es de DOSCIENTOS DOLARES, que los VENEDORES declaran haberlos recibido de los COMPRADORES, en dinero efectivo y de buena ley por lo que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS

VENEDORES transfieren en favor de los COMPRADORES, el bien inmueble con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexos libre de toda gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: AUTORIZACION.- Los VENEDORES

autorizan a los COMPRADORES a inscribir la escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que

demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de los COMPRADORES a excepción de la plusvalía que de haberlo será de cuenta de los

0175
ciento
setenta y
cinco



NOTARIA
CUARTA

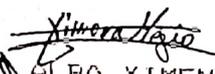
DR. JAIME AILLON ALBAN

VENEDORES. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser en beneficio de sus intereses. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el debido perfeccionamiento de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Marcelo Balseca Noroña con matrícula profesional número cuatro mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA C.C.No. 170022634-1


MARIA EMILIANA MOROCHO TIPAN C.C.No. 170574238-3


ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO C.C.No. 171080499-6


FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. - DOCUMENTOS HABILITANTES.- C.C.No. 170878226-1

YUAN CHUQUIMARCA
 ISABEL LLULLUNA
 SANGOLLO 20708/97
 20/05/2009
 3681844
 FOLIO 402

CEDULA DE CIUDADANIA No 170022634-1
 CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL ALBERTO
 06 OCTUBRE 1.944
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 07 229 00101
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44
 FOLIO 402

ECUATORIANA V4455/440
 J. CIRAFEL ALBERTO CHUQUIMARCA
 PRIMARIA
 JUAN MOROCHO
 MARIA MERCEDES TAPAN
 QUITO 28 DE ABRIL DE 1947
 FUERTE DE SU TITULAR
 FOLIO 402

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170574238-3
 EMILIANA MOROCHO TIPAN
 29 DE JUNIO DE 1999
 ALANGASI PICHINCHA
 3df 262 2919
 QUITO PICHINCHA 1949
 FOLIO 402

ECUATORIANA***** V4444V4242
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA
 MARIA EMILIANA MOROCHO
 QUITO 28/04/93
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 FOLIO 402

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 17050499-6
 CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERTO TIPAN
 15 MARZO 1.969
 PICHINCHA/QUITO/LA MERCED
 PICHINCHA/QUITO
 LA MERCED
 FOLIO 402

ECUATORIANA***** E333314122
 CASADO ROBERTO ANIBAL CHUQUIMARCA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE ALCIDES MEJIA
 MARIA EDELINA BALSECA
 SANGOLLO 4707/96
 04/07/2008
 40360
 FOLIO 402

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170878226-1
 MEJIA BALSECA ALBA XIMENA
 12 MARZO 1.965
 PICHINCHA/QUITO/LA MERCED
 04 2 066 02525
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 65
 FOLIO 402

RAZON: Dr. Jaime Aillón Alán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de COPIA FOTOSTÁTICA DE DOCUMENTOS que ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que yo a mi vista. 3/2003
 Quito a,



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

174

cinco
setenta y
cuatro

TRAMITE N°
FECHA TRANSFERENCIA 01/04/2007

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CHUGUIMARCA LLULLUNA RAFAEL ALBERTO

A FAVOR DE : CHUGUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIBAL

PRE : 5203469

TIPO :

AREA DE TERRENO : *11.588

CONSTRUCCION : ***125

CUANTIA \$. : *****225,60

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NINGUNO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****10,23	
REGISTRO:	*****1,80	

ATENTAMENTE,
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD DESCONCENTRADA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
ADITIVA ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILLOS, LOS

01/04/2007

C.J.
T901

N° 000621

DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001814623

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/04/2003

CEDULA/RUC. 00001710804996 NOMBRE CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIBAL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		225,60	01/04/2003	5203469
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

ALCABALAS \$10,23
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

DESPACHADO 17 ABR. 2003

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1498021	1	61			
					PAGO TOTAL \$10,43

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL AL
2212306018103000000001

RESPONSABLE
[Signature]
SUSAN AGUILAR

No. 2302316



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001814624

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
03/04/2003

CEDULA/RUC. 00001710804996 NOMBRE CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIBAL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			01/04/2003	5203469
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

REGISTRO \$1,80
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

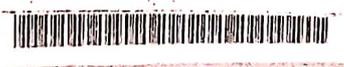
DESPACHADO 17 ABR. 2003

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1498021	2	61			
					PAGO TOTAL \$2,00

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL AL
2212306018103000000001

RESPONSABLE
[Signature]
SUSAN AGUILAR

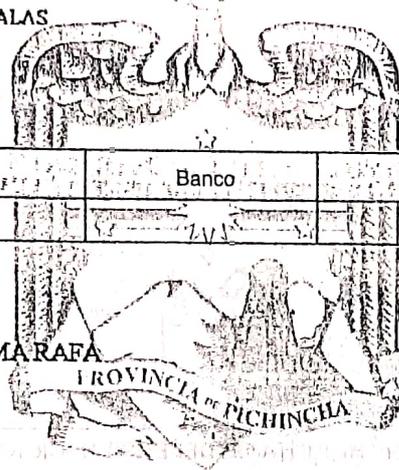
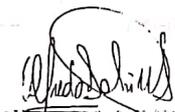
No. 2302317





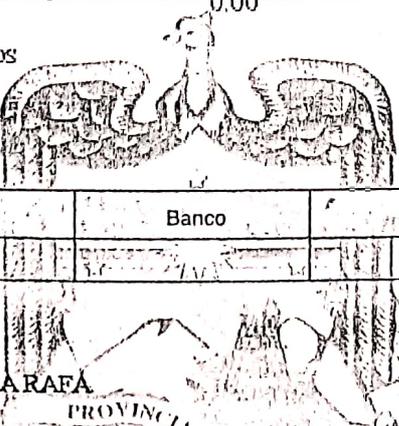
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

173
cual
se
tre

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		03/04/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710804996	CHUQUIMARCA MOROCHO ROB		03/04/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	20.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
			1.20	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
MROCA				3.00
TRANSACCION				
VENTA CHUQUIMARCA LULLUMARAFA			24492	
 PROVINCIA DE PICHINCHA				
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0026269		 		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		03/04/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710804996	CHUQUIMARCA MOROCHO ROB		03/04/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	20.00	0.00
CONCEPTO	REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.18	0.00
			1.20	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
MROCA				1.38
TRANSACCION				
VENTA CHUQUIMARCA LULLUMARAFA			24493	
 PROVINCIA DE PICHINCHA				

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 343803

03/04/2003 14:22

Por: USD :1.40

Notaría No. 4

No. Municipio: 61001814623

Comprador / A favor de: CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIB.

Vendedor / Que otorga: CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 180.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS



WILSON ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
115024 1 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0128419 Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 343804

03/04/2003 14:22

Por: USD :0.68

Notaría No. 4

No. Municipio: 6100181462

Comprador / A favor de: CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIB.

Vendedor / Que otorga: CHUQUIMARCA LLULLUNA RAFAEL

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 180.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 68/100 CENTAVOS



WILSON ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
115024 2 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

172
ciento
setenta y dos

CERTIFICADO No.: C3054934001

FECHA DE INGRESO: 24/03/2003

FECHA DE ENTREGA: 27/03/2003

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/2003-Pro-7772f-3373i-8502r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote Número TRES, de la parroquia La Merced, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra de derechos y acciones, a MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, y partición celebrada con María Chuquimarca, y otros, según consta de la escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENA del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martinez Paredes, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- Aclarada, mediante escritura celebrada el veinte y tres de Octubre del año dos mil dos, ante el Notario doctor Carlos Martinez, del Cantón Rumiñahui, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- La vendedora MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, juntamente con su difunto cónyuge señor JUAN BENAVIDES CHUQUIMARCA CECILIA, adquirieron el inmueble objeto del presente contrato de partición, mediante compra hecha a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBUGA, según escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, que protocoliza el Acuerdo número ochocientos cincuenta y seis, de la Junta de Gobierno, por el cual se aprueba el Acta de convenio celebrado entre Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda La Concha, con los trabajadores de dicha hacienda, inscrita el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inmueble que se encuentra situado en la parroquia de la Merced.- Con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de Septiembre del mismo año, por el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Chuquimarca Cecilia, en favor de sus hijos: Juan Alberto, María Eduvijes, Rafael Alberto, María Floresmila Chuquimarca Llulluna y a sus nietos, por derecho de representación de José Angel Chuquimarca Carua fallecido, María Mélida, Fernando, Maximiliano, Sixto, Rosa Mirian, Rosa Cristina, Willam Fredy, Rosa Wilma y Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta y a María Isabel Llulluna Carua, cónyuge sobreviviente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



Renan Rosero
REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

6

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00304091
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/04/21
NOMBRE : CHUQUIMARCA M. ROBERT.A.
QUE OTORGA: CHUQUIMARCA RAFAEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 20%
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 4TA/034794

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.80 USD

UNO CON 80/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.80 USD



Efectivo: 1.80
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00304091

1.80 USD 2003/04/21 137 34512 CHUQUIMARCA M. ROBE

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta . / 10 = COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veintotres de abril del año dos

mil tres.-
Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Pulveros

MACRO LOTE 7

U: 170

lote
Sancto
Setenta

Dr. JUAN VILLACIS MEDINA



Notario de ~~San Francisco de Quito~~

COMPRAVENTA

LOTE + RES

1 2



QUE OTORGA:

SRES. ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA.

A FAVOR DE:

SRA. VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS.

CUANTIA: USD. 5.000,00

DI 2 COPIAS

M.M.G.:

colgado de busqueda

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, el Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno de este cantón Quito (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro -DDP-MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, por sus propios derechos, de estado civil casados entre si; y,

KAREN. muy buena es un tema de p... de
de acuerdo a lo que se menciona de este documento
El Notario: *[Signature]*
Quito, a 29 de Abril de 2010

por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, de estado civil divorciada en cuyo favor estipula el señor LEONARDO MAURICIO JARAMILLO FUERTES, de estado civil casado, en virtud de la facultad otorgada en lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación que en copia certificada se adjunta como habilitante; y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en forma libre y voluntaria en la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, por sus propios derechos, de estado civil casados entre si; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, de estado civil divorciada en cuyo favor estipula el señor LEONARDO MAURICIO JARAMILLO FUERTES, de estado civil casado, en virtud de la facultad otorgada en lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. Los comparecientes son de

nacion
esta
obliga
ROBERT
BALSEC
Albert
Tipán.
ubicac
Quito,
Cantón
SIETE
celebr
ante
Martín
circu
Gener
Hacien
dos
ESTE.
seis
DOS,
cenci
MIL Q
CUATRO
los a
ANIBA
Av.

00169
Siento
Santay
n urde



VICENTA
en cuyo
RAMILLO
facultad
cientos
son de
ates en
ratar y
rtud de
de
ca como
lica el
teral y
SEÑOR
u cargo
de las
ENTES.-
bración
dad de
MARCA
propios
or otra
MARIA
o fávov
ES, de
jada en
enta y
on de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA, adquirieron mediante compra a los señores Rafael Alberto Chuquimarca Llulluna y María Emiliana Morocho Tipán, un lote de terreno signado con el número TRES, ubicado en la parroquia de la Merced, de esta ciudad de Quito, según escritura pública celebrada el VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante el notario cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES. Aclarada mediante escritura celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil dos, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez, e inscrita el trece Febrero del año dos mil tres, circunscrito dentro de los siguientes dimensiones, linderos Generales y superficie: NORTE.- Con los terrenos de la ex Hacienda La Cocha, en cincuenta y ocho metros, setenta y dos centímetros; SUR.- Calle Principal del Barrio Las Palmeras, en sesenta metros cuarenta y cinco centímetros; ESTE.- Con terreno de terreno número cuatro, en doscientos seis metros ochenta centímetros; y, OESTE.- Lote número DOS, en doscientos doce metros, ochenta y cuatro centímetros. La superficie total del inmueble es de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores señores ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA dan

en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora
señora VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, el CATORCE PUNTO
CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el
inmueble descrito en la cláusula anterior, en cuyo favor
estipula el señor LEONARDO MAURICIO JARAMILLO FUERTES, de
estado civil casado, en virtud de la facultad otorgada en
lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y
cinco del Código Civil. CUARTA. CLÁUSULA ESPECIAL.- Para
efectos de una futura partición, el catorce punto cuatro
por ciento de los derechos y acciones que se venden, se
encuentran fincados dentro de los siguientes linderos,
dimensiones y superficie específicos: LOTE NÚMERO CINCO.-
NORTE.- Treinta y un metros, seis decímetros, con terreno
de propiedad de la señora Maria Eduviges Chuquimarca
Llulluna; SUR.- Veinte y nueve metros, sesenta y tres
centímetros, Calle Pública; ESTE.- Sesenta metros, sesenta
y tres centímetros, con terreno de vendedores; y, OESTE.-
Cincuenta y nueve metros con noventa y dos centímetros, con
terrenos de los vendedores. Con una superficie de MIL
SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS
CUADRADOS, conforme consta del plano que anexo. QUINTA.-
PRECIO.- El precio que libremente han convenido las partes
por los derechos y acciones que se venden es la suma de
CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los
vendedores declaran haber recibido de contado de manos de
la compradora en su totalidad y en moneda de curso legal,
sin que nada tengan que reclamar por este concepto de
presente o de futuro. SEXTA.- TRANSFERENCIA Y GRAVÁMENES.

CIUDAD DE
CHIMBOTE
15 MAYO 2001
RICHINCHA/QUI
LA TERCEDA

GENERAL
MAYO 2001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La transferencia se la realiza con todas las servidumbres activas y pasivas, usos, entradas, mejoras y las construcciones existentes, libres de todo gravamen, comprometiéndose los vendedores al saneamiento por evicción conforme al artículo mil setecientos setenta y siete del Código Civil. SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, serán de cuenta de la compradora, a excepción de la plusvalía que en caso de haberla serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia y para los efectos que se deriven de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil con asiento en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, por así haberlo convenido razón por la cual aceptan el contenido del presente contrato, y se autoriza para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor MARCO BARRAGAN, con matrícula profesional número once mil cuatrocientos veinte y cuatro del colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los

preceptos legales que el caso requiere y leída que les
la misma a las comparecientes por mi el Notario, éstas
ratifican y para constancia firman conmigo el Notario,
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. ROBERT A. CHUQUIMARCA MOROCHO.

C.C. 171080499-6

C.V. 051-0004

SRA. ALBA X. MEJIA BALSECA

C.C. 170878226-1

C.V. 141-0006

SR. LEONARDO MAURICIO JARAMILLO FUERTES.

C.C. 1718295959

C.V. 121-0007

DOCTOR JUAN VILLACTIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR
En el
inserto
OTOR
estipulo

Prime
Protoco
compa
portad
nacion
Quito,

Segun
de Lim
ant
compar
BOULA
domicili
provinc
BECKE
No. 106
30 3ra
MARLC
DNI No
Lote 30
pleno u
favor d
con Cé.
Av. Ver
trámite
los
de Aho
señora
adjunt

Usted
necesita

DR. R
Mat. #

No-

050167

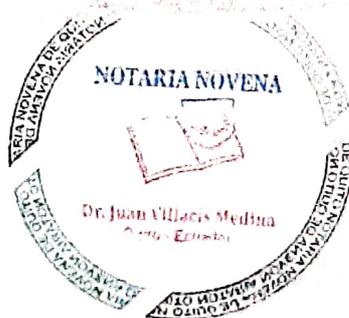
ciento
sesenta
y siete

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Compraventa, que otorga ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO Y SRA a favor VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICUS en Quito a treinta de abril del año dos mil diez.

 NOTARIA NOVENA
QUITO 

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.



U: 0166
ciento
sesenta
y seis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11035247001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2009

CERTIFICACION

Referencias: 07/05/2003-PO-21323f-9307i-24275r eendnsj

Tarjetas: T00000020173;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote Número TRES, de la parroquia La Merced, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges ROBERT ANÍBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA y MARÍA EMILIANA MOROCHO TIPAN, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de mayo del dos mil tres. Habiendo éstos adquirido por compra de derechos y acciones, a MARÍA ISABEL LLULLUNA CARUA, y partición celebrada con María Chuquimarca, y otros, según consta de la escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENA del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- Aclarada, mediante escritura celebrada el veinte y tres de Octubre del año dos mil dos, ante el Notario doctor Carlos Martínez del Cantón Rumiñahui, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

0064875

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

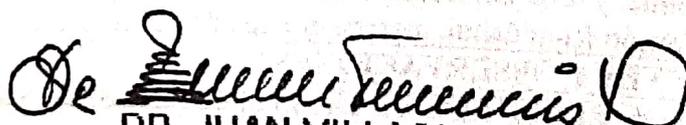


EL REGISTRADOR
INTERINO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

escrituras públicas de la Notaría Novena a mi cargo, según oficio número
novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año
dos mil tres, el pago de impuesto de alcabalas, plusvalía, registro, copia de
cedula del señor LEONARDO MAURICIO JARAMILLO FUERTES, y plano, -
correspondientes a la escritura de compraventa que otorgan ROBERT
ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA a
favor de VICENTA MARIA CHAMBA CUMBICOS, celebrada ante mi el ocho
de diciembre del año dos mil nueve, que anteceden, en seis fojas útiles.
Quito, a veinte y nueve de abril del año dos mil diez.


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Por favor inscribanse

NO ENTADA

Macro 7E
165
Siento
sesenta
y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C70365073001
FECHA DE INGRESO: 18/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/2003-PART-7772f-3373j-8502r

Tarjetas: T00000366858;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote CINCO situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ALBERTO CHUQUIMARCA LLULLUNA,

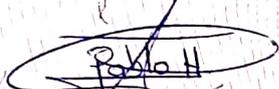
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra de derechos y acciones, a MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, y partición celebrada con María Chuquimarca, y otros, según consta de la escritura otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENA del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- Aclarada, mediante escritura celebrada el veinte y tres de Octubre del año dos mil dos, ante el Notario doctor Carlos Martínez, del Cantón Rumiñahui, inscrita el trece de Febrero del año dos mil tres.- La vendedora MARIA ISABEL LLULLUNA CARUA, juntamente con su difunto cónyuge señor JUAN BENAVIDES CHUQUIMARCA CECILIA, adquirieron el inmueble objeto del presente contrato de partición, mediante compra hecha a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBUGA, según escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, que protocoliza el Acuerdo número ochocientos cincuenta y seis, de la Junta de Gobierno, por el cual se aprueba el Acta de convenio celebrado entre Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda La Concha, con los trabajadores de dicha hacienda, inscrita el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inmueble que se encuentra situado en la parroquia de la Merced.- Con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de Septiembre del mismo año, por el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante/Juan Chuquimarca Cecilia, en favor de sus hijos: Juan Alberto, María Eduvijes, Rafael Alberto, María FloreSmila Chuquimarca Llulluna y a sus nietos, por derecho de representación de José Ángel Chuquimarca Carua fallecido, María Mélida, Fernando, Maximiliano, Sixto, Rosa Mirian, Rosa Cristina, Willam Fredy, Rosa Wilma y Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta y a María Isabel Llulluna Carua, cónyuge sobreviviente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Dado el tiempo transcurrido de la

adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: PDH


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 064826

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C200800850001

FECHA DE INGRESO: 25/05/2016

CERTIFICACION

Referencias: 10/02/2016-PO-11970f-4354i-10829r ***06/07/1965-1-246f-691i-7361r

Tarjetas:;T00000225820; Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores: ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE FERNANDO~~, casado; ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE MAXIMILIANO~~, casado; ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA WILMA~~, casado; ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM~~, casado; ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA~~, casado; ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAM FREDY~~, soltero; ~~CHUQUIMARCA ALQUINGA CARMEN PAULINA~~, soltero; ~~CHUQUIMARCA ALQUINGA HENRY DANILO~~, soltero; ~~SANCHEZ CHUQUIMARCA ROSA ELVIRA~~, soltero; ~~SANCHEZ CHUQUIMARCA CARLOS ANTONIO~~, soltero; ~~SANCHEZ CHUQUIMARCA EDISON ROBERTO~~, soltero; ~~SANCHEZ CHUQUIMARCA ANGELICA ELIZABETH~~, soltero; ~~CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE SIXTO~~, casado, todos por sus propios derechos; ~~SANCHEZ VELASCO JOSE VALERIO~~, viudo, en representación de sus hijos menores de edad; ~~SANCHEZ CHUQUIMARCA EDITH MARGARITA~~, soltero; ~~SANCHEZ CHUQUIMARCA JOSE WLADIMIR~~, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

UNA PARTE: EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a los siguientes porcentajes: JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; el cinco coma cincuenta y cinco por ciento; y ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, mediante donación hecha en su favor por la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, Viuda, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Gabriel Eduardo Cobo Urquiza, inscrita el diez de febrero del dos mil diez y seis.-- *****Y OTRA PARTE: Mediante sucesión por causa de muerte según consta bajo repertorio 50998 y CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las CATORCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, donde notifica el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan

Villacís Medina, con el acta otorgada el veinticuatro de julio del año dos mil seis, (24-07-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en catorce (14) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA en favor de sus hijos señores: JOSE MAXIMILIANO, JOSE FERNANDO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y, de la señora: FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus nietos: CARMEN PAULINA y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre el señor: JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hijo del causante; y, de sus nietos: ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecida madre señora: MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hija del causante. Dejando a salvo el derecho de terceros.- ****Para que de esta manera, CON EL CINCUENTA POR CIENTO DEJADOS POR SU PADRE EL SEÑOR ÁNGEL CHUQUIMARCA y que les corresponde como herederos, SE CONSOLIDE EL CIEN POR CIENTO DEL INMUEBLE a su favor, por lo que sumados a este porcentaje que tienen como herederos, a cada uno.- Que le corresponderá el porcentaje siguiente: JOSE FERNANDO) CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, ROSA MIRIAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; el once coma once por ciento, CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; el once coma once por ciento; y, ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, el once coma once por ciento.- Habiendo el causante JOSE ANGEL CHUQUIMARCA, adquirido mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

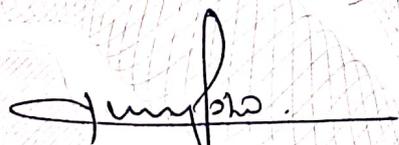
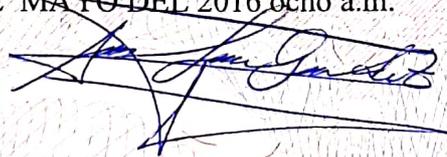
Por estos datos se encuentra: A fojas 240, número 695, repertorio 16613, del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo 124, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrito el oficio N° 338-JTPP, de quince de abril de mil novecientos noventa y tres, enviado por el señor Juez Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal N° 419-90, que sigue esa judicatura en contra de ANGÉLICA SÁNCHEZ, entre otros, por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos hasta por un monto de doscientos salarios mínimos vitales generales por cada uno (pudiendo tratarse de un homónimo).- *****A fojas 455, número 1361, repertorio 37112, del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo 127, y con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrito el Télex oficial enviado por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal N° 301-96, que sigue esa judicatura en contra de ANGÉLICA SÁNCHEZ, entre otros, por tenencia ilegal de base de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos (pudiendo tratarse de un homónimo).- *****A fojas 86, número 247, repertorio 8897, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó el télex oficial enviado por el Juez Primero

Nº 064827

07/01/16
ciento sesenta y tres

de lo Penal de Napo-Tena, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 19-94, que sigue esa judicatura en contra de CARLOS SANCHEZ (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de químicos, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato.- *****A fojas 2269, número 796, repertorio 33637, de Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el Oficio Nro 0914-JQPP-0475-03-LCH, de junio tres del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 0475-2003, que sigue esa judicatura, en contra de CARLOS SÁNCHEZ (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros, por robo, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados.- ***** También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del título de adquisición y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en 1966 de la Ley de Registro e Inscripciones, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no del inmueble, la presente certificación se la confiere en base a la DECLARACION JURAMENTADA, otorgada el veinte y tres de agosto del año dos mil doce, ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Encargado, por Licencia concedida a su titular Doctor Gabriel Cobo Urquiza, según Acción de personal número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve guion DPP de fecha tres de agosto de dos mil doce, suscrita por el Doctor Ivan Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Concejo de la Judicatura, dentro de la cual compareció la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINALIN, viuda declara bajo juramento junto a sus hijos y nietos en calidad de herederos ser propietarios del inmueble, ubicado en la Merced.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: GA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



MACRO LOTES 8/11

162

Siento
sesenta
y dos



NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Teléfono 13-920

Apartado 222

COPIA
VIGESIMA SEGUNDA.

De la Escritura de VENTA LOTE DE TERRENO.

Otorgada el 22 de Junio de 1.965.

Por la señora Rosa Elenca Calisto de Chiriboga

A favor de 1 señor JOSE ANGELINO CHUQUIMARCA Y OTROS.

\$ 3.750.00

QUITO - ECUADOR



161
sinto
Santísima

VENTA VARIOS LOTES DE TERRENOS

ARIA SEPTIMA
DEL DR.
GE W. LARA
LEFONO 13-980
QUITO-ECUADOR

1 que otorga la señora Rosa Elena Calisto
 2 de Chiriboga a favor de las señoras Jo-
 3 sé A. Ushifa, Atanasio Anco y otros.
 4
 5 POR S. 64.200.00
 6
 7 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 8 martes, veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y
 9 cinco, ante mí doctor Jorge Washington Lara, Notario de este
 10 Cantón y los testigos que suscriben, comparece el señor Inge-
 11 niero Miguel Angel Chiriboga Calisto, casado, mayor de edad,
 12 vecino de este lugar y hábil, a quien conozco, de que doy
 13 fe, y dice: que en su calidad de mandatario de la señora do-
 14 ña Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según el poder que se a-
 15 grege, a nombre y en representación de su mandante, vende y
 16 da en perpetua enajenación un lote de terreno a cada una de
 17 las siguientes personas, situados en la parroquia de La Mer-
 18 ced, antes de Alangasí de este Cantón, y que los ha adquiri-
 19 do en mayor extensión, por adjudicación hecha en la partición
 20 celebrada con el señor César Chiriboga, según escritura pú-
 21 blica inscrita, otorgada ante el Notario doctor Olmedo del
 22 Roso, el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta.- A Jo-
 23 sé Antonio Ushifa, un lote de terreno que mide dos hectáreas
 24 y media, con estos linderos: Norte, terreno de Atanasio Anco,
 25 sanja al medio; Sur, terrenos de la señora Manuela de Avilés;
 26 Oriente, quebrada que separa terrenos de la hacienda El Rosa-
 27 rios y Occidente, camino público.- El precio de este lote es
 28 de cuatro mil sueros al contado, que el mandatario de la ven-

1 dedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción.-
2 A Atanacio Anco, un lote de terreno que mide dos hectáreas
3 y media, con estos linderos: Norte, terrenos de Carlos Al-
4 quinga, sanja al medio; Sur, terreno de José Antonio Ushifla
5 Oriente, la quebrada que separa terrenos de la hacienda El
6 Rosario y Occidente, camino público.- El precio de este
7 lote es de cuatro mil seiscientos ochenta sucres al contado,
8 que el mandatario de la vendedora declara haberlo recibido
9 a su entera satisfacción.- A Carlos Calisto Alquinga, un
10 lote de terreno de la superficie de diez y ocho mil me-
11 cuadrados, con estos linderos: Norte, terrenos de José Teo-
12 doro Ushifla, sanja al medio; Sur, terreno de Atanacio Anco,
13 sanja al medio; Oriente, la quebrada que separa terrenos de
14 la hacienda El Rosario y Occidente, camino de veinte metros
15 de ancho.- El precio de este lote es de cuatro mil tres-
16 cientos cuarenta sucres al contado, que el mandatario de
17 vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacci
18 A Teodoro Ushifla, un lote de terreno de la superficie
19 y ocho mil metros cuadrados, con estos linderos: Norte, te-
20 rreno de David Chuquimarcá, sanja al medio; Sur, terrenos
21 de Carlos Calisto Alquinga; Oriente, quebrada El Rosario y
22 Occidente, camino de veinte metros de ancho.- El precio de
23 este lote es de tres mil seiscientos sucres al contado, que
24 el mandatario de la vendedora declara haberlo recibido a su
25 entera satisfacción.- A Felipe Ushifla, un lote de terreno
26 de la superficie de diez mil metros cuadrados, con estos li-
27 deros: Norte, con un camino de entrada de diez metros de an-
28 cho, que sirve a los terrenos de Leonidas Alquinga.



OTARIA SEPTIMA
DEL DR.
ORGE W. LARA
TELEFONO 13-980
QUITO-ECUADOR

160
cientos
sesenta

1 una ranja que separa el potrero Siglo de la Hacienda "La Co-
2 cha"; Oriente, camino de veinte metros de anchos y Occiden-
3 te, ranja que separa el potrero Siglo.- El precio de este
4 lote es de un mil quinientos sueros al contado, que el man-
5 datario de la vendedora declara haberlo recibido a su entera
6 satisfacción.- A Eduardo Alquiaga, un lote de terreno de la
7 superficie de quince mil metros cuadrados, con estos linderos
8 por Norte, terrenos de Alejandro Alquiaga, en parte, y en o-
9 tra, con terrenos que la vendedora deja para servicio públi-
10 co; Sur, terreno de la vendedora; Oriente, camino de veinte
11 metros de anchos y Occidente, la quebrada Chinchin, que se-
12 para terrenos de Julián Chuquimarcos.- El precio de esta ven-
13 ta es de dos mil doscientos cincuenta sueros al contado, que
14 el mandatario declara haberlo recibido a su entera satisfac-
15 ción.- El comprador se obliga a dar paso a la acequia de a-
16 que que existe y que no utilizará para riego ningún caudal,
17 en cambio se le permite el uso de agua únicamente para ser-
18 vicio doméstico, siempre y cuando colabore en el mantenimien-
19 to de la acequia.- A Matías Anco, le vende un lote de terre-
20 no de la superficie de diez mil metros cuadrados, con estos
21 linderos: Norte, terrenos de la hacienda "La Cocha"; Sur, ter-
22 rrenos de la misma hacienda; Oriente, camino de veinte metros
23 de anchos y Occidente, la quebrada Chinchin y terrenos de Ju-
24 lián Chuquimarcos.- El precio de este lote es de un mil qui-
25 nientos sueros al contado, que el mandatario de la vendedora
26 declara haberlo recibido a su entera satisfacción.- El com-
27 prador se compromete a no utilizar las aguas de la acequia
28 existente para riego de su terreno, en cambio tiene derecho

1 al uso de las aguas solamente para servicio donaticio, e
2 pre y cuando colabore en el mantenimiento de la citada a
3 guia.- A Faustino Llulluma, un lote de terreno de la cu
4 sific de diez mil metros cuadrados con estos linderos: N
5 te y Sur, terrenos de la hacienda "La Cocha"; Oriente, ca
6 no de veinte metros de ancho; y Occidente, la quebrada Ci
7 chita y terrenos de Julio Cueva.- El precio de este lote
8 de un mil quinientos sucres al contado, que el mandatario
9 la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfac
10 ción.- A David Chuquimarcas, un lote de terreno de 10 su
11 sific de diez mil metros cuadrados, con estos linderos: N
12 te, terrenos de Juan Chuquimarcas Sur, camino de la hacie
13 da "La Cocha" que separa terrenos de la misma hacienda; O
14 riente, quebrada que separa el potrero La Escalera; y Oco
15 deho, camino que separa terrenos de la hacienda La Coch
16 El precio de este lote es de un mil quinientos sucres al
17 tado, que el mandatario declara haberlo recibido a su ent
18 ra satisfacción.- A Juan Chuquimarcas, un lote de te
19 de la superficie de diez mil metros cuadrados, con estos
20 linderos: Norte, terreno de Manuel Llulluma; Sur, terreno
21 de David Chuquimarcas; Oriente, la quebrada Chaguayacu; y
22 Occidente, camino que separa terrenos de la hacienda La Co
23 cha.- El precio de este lote es de dos mil doscientos su
24 cros al contado, que el mandatario declara haberlo recibido
25 a su entera satisfacción.- A Alvaro Chacabante, se vende
26 lote de terreno de la superficie de veinte y cinco mil me
27 tros cuadrados, con estos linderos: Norte, con la unión de
28 la quebradilla Chinchita, que separa terrenos de



010159

ciento cincuenta y nueve

TARIA SEPTIMA
DEL Dr.
RGE W. LARA
ELEFONO 43-920
UITO-ECUADOR

1 ~~Chasipanta Sur, terrenos de Alejandro Alquinga, sanja el no-~~
2 ~~die, Oriente, la quebradilla que separa terrenos de Yanancio~~
3 ~~Chasipanta y Occidente, la quebrada que separa terrenos de~~
4 ~~José Lulluma.- El precio de este lote es de cuatro mil su-~~
5 ~~eros al contado, que el mandatario de la vendedora declara~~
6 ~~haberle recibido a su entera satisfacción, y sin lugar a re-~~
7 ~~clamo posterior alguno.- A Manuel Lulluma, un lote de te-~~
8 ~~rreno de la superficie de quince mil metros cuadrados, con~~
9 ~~estos linderos Norte, terrenos de la hacienda La Cocha, en~~
10 ~~parte, y en otra, terrenos de César Lulluma Sur, terrenos~~
11 ~~de Juan Chuquimarcas Oriente, la quebradilla denominada Cha-~~
12 ~~suayana y Occidente, camino que separa terrenos de la ha-~~
13 ~~cienda La Cocha.- El precio de este lote es de dos mil qui-~~
14 ~~nientos sueros al contado, que el mandatario de la vendedo-~~
15 ~~ra declara haberle recibido a su entera satisfacción, razón~~
16 ~~por la cual transfiere al comprador el dominio y posesión de~~
17 ~~dicho terreno.- A José María Chuquimarcas, un lote de terre-~~
18 ~~no de la superficie de veinte mil metros cuadrados, con es-~~
19 ~~tos linderos Norte, la unión de las quebradas Huelo y Aguas~~
20 ~~de la Caja de Riego, cincuenta metros antes del puente de~~
21 ~~madera que existe para el servicio de peatones; Sur, sanja~~
22 ~~que separa el bosque de eucaliptos de la hacienda "La Cocha"~~
23 ~~Oriente, terreno de Carlos Chuquimarcas y Occidente, la que-~~
24 ~~brada que separa terrenos de César Lulluma.- El precio de~~
25 ~~este lote es de tres mil sueros al contado, que el mandata-~~
26 ~~rio declara haberle recibido a su entera satisfacción.- A~~
27 ~~Victor Chasipanta, un lote de terreno de la superficie de~~
28 ~~veinte mil metros cuadrados, con estos linderos Norte, terre-~~

1 nes de la hacienda "La Cocha", ranja al medio, Sur, terreno
2 nes de fundo Chacipanta, Oriente, camino público y Occiden
3 te, terreno de Rafael Alquiaga, ranja al medio.- El precio
4 de este lote es de cuatro mil sueros al contado, que el man
5 datario de la vendedora declara haberlo recibido a su entera
6 ra satisfacción.- A Tomás Chacipanta, un lote de terreno de
7 la superficie de diez mil metros cuadrados, con estos linder
8 ros: Norte, terreno de Victor Chacipanta; Sur, terreno de A
9 gel María Alquiaga; Oriente, camino público y Occidente, -
10 terreno de Luis Chuguinara.- El precio de este lote es de
11 dos mil sueros al contado, que el mandatario de la vendedo
12 ra declara haberlo recibido a su entera satisfacción.- A
13 Angel María Alquiaga, un lote de terreno de la superficie
14 de diez mil metros cuadrados, con estos linderos: Norte, te
15 rreno de fundo Chacipanta; Sur, terrenos de María Escolá
16 stica Caguillaga; Oriente, camino público y Occidente, terre
17 no de Luis Chuguinara.- El precio de este lote es de un
18 mil quinientos sueros al contado, que el mandatario de la
19 vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción.
20 A María Escolástica Caguillaga, un lote de terreno de la su
21 perficie de veinte mil metros cuadrados, con estos linderos:
22 Norte, terreno de Angel María Alquiaga; Sur, terrenos de la
23 hacienda La Cocha; Oriente, camino público y Occidente, te
24 rreno de Luis Chuguinara en parte, y de la hacienda La Co
25 cha, en otra.- El precio de este lote es de cuatro mil su
26 eros al contado, que el mandatario de la vendedora declara
27 haberlo recibido a su entera satisfacción.- A Benigna Cha
28 cipanta, un lote de terreno de la superficie de diez mil



158
cientos cincuenta
y ocho

OTARIA SEPTIMA
DEL Dr.
DRGE W. LARA
TELEFONO 43-980
QUITO-ECUADOR

1. cientos metros cuadrados, con estos linderos Norte, una
2. quebrada que separa estarrones de la hacienda La Cochay Sur,
3. calle pública, Oriente, terreno de Feliciano Anco, y Occi-
4. dente, terreno de Dalila Chuquirana.- El precio de este lote
5. es de un mil quinientos sueros al contado, que el mandata-
6. rio de la vendedora declara haberlo recibido a su entera
7. satisfacción.- A Feliciano Anco, un lote de terreno de la
8. superficie de doce mil seiscientos metros cuadrados, con es-
9. tos linderos Norte, terreno de Tonda Catagña, Sur, terreno
10. de Benigna Chacipanta, Oriente, una quebradilla seca, que
11. corre hacia el occidente, y Occidente, calle pública.- El
12. precio de este lote es de dos mil quinientos sueros al con-
13. tado, que el mandatario de la vendedora declara haberlo re-
14. cebido a su entera satisfacción.- A Tonda Catagña, le vende
15. un lote de terreno de la superficie de trece mil seiscientos
16. metros cuadrados, con estos linderos Norte, con terrenos de
17. la Hacienda La Cochay Sur, calle pública, Oriente, camino
18. público, y Occidente, terreno de Feliciano Anco.- El precio
19. de esta venta es de dos mil ochocientos sueros al contado,
20. que el mandatario de la vendedora declara haberlo recibido
21. a su entera satisfacción.- A Eleanor Chacipanta, un lote
22. de terreno de la superficie de veinte mil metros cuadrados,
23. con estos linderos Norte, calle pública, Sur, quebradilla
24. que separa terrenos de Jada Avilés, Oriente, terrenos de la
25. Hacienda La Cochay y Occidente, terrenos de Margarita Cagu-
26. lago.- El precio de este lote es de cuatro mil sueros al con-
27. tado, que el mandatario declara haberlo recibido a su ente-
28. ra satisfacción.- A Fidel Alguinca, un lote de terreno de

1 la superficie de diez mil metros cuadrados, con estos linderos Norte, calle pública de diez metros de ancho; Sur, la
2 quebradilla que separa terrenos del mismo comprador Fidel An
3 guloaga; Oriente, terrenos de la hacienda La Cocha; y Occiden
4 te, terrenos de la misma hacienda La Cocha. - El precio de
5 esta venta es de un mil quinientos sueros al contado, que el
6 mandatario de la vendedora declara haberlo recibido a su en
7 tera satisfacción. - Y a José Angel Chuquinara, le vende
8 un lote de terreno de la superficie de quinés mil metros que
9 dades, con estos linderos Norte, terrenos de Benavides Chu
10 quinara, surja al norte, en una parte, y en otra, con surja
11 del potrero San Luis; Sur, camino pública; Oriente, con surja
12 la que separa terrenos de Benavides Chuquinara; y Occidente
13 con surja que separa el camino de entrada al potrero San Luis
14 de la hacienda La Cocha. - El comprador Faustino Lulluma se
15 compromete a no utilizar el agua que conduce la acequia hacia
16 el Pan de Azúcar, para uso de riego, pero sí podrá tener el
17 servicio doméstico, siempre y cuando colabore en el man
18 teniente de la citada acequia. - El mandatario de la vendedo
19 ra Ingeniero Miguel Angel Chiriboga Celisito transfiere a nom
20 bre de aquéllo, a los compradores el dominio y posesión de
21 los lotes de terreno vendidos, con todos sus usos, costumbres
22 y servidumbres anejas, sujetándose al saneamiento por e
23 vención de conformidad con la ley. - Se agregan las boletas
24 del pago de alcabala y declaran los contratantes que no los
25 une ningún parentesco entre sí. - Los gastos que demande es
26 ta escritura e inscripción, son de cuenta de los compradores
27 a prorrata de los valores de los lotes que cada cual adu
28



OTARIA SEPTIMA
DEL Dr.
ORGE W. LARA
TELEFONO 49-980
QUITO-ECUADOR

1 re, Presentes los compradores José Antonio Uchifa, Atana-
2 rio Anco, Carlos Calisto Alquinga, Teodoro Uchifa, Felipe U-
3 chifa, Eduardo Alquinga, Matías Anco, Faustino Lulluma, Da-
4 vid Chuquimarca, Juan Chuquimarca, Alvaro Chacipanta, Manuel
5 Lulluma, José María Chuquimarca, Victor Chacipanta, Tomás
6 Chacipanta, Angel María Alquinga, Feliciano Anco, Tomás Ca-
7 tagña, Nicanor Chacipanta, Fidel Alquinga, casados, Benigna
8 Chacipanta, José Angelino Chuquimarca, soltero y casado, y
9 María Escobedon Caquilaya viuda de Anco, mayores de edad,
10 vecinos de La Herce y Adiles, a quienes conozco, de que soy
11 fe, dicen que aceptan esta escritura, por estar hecha de ac-
12 cuerdo con las condiciones puestas y en seguridad de los
13 lotes que cada uno adquiere sin ningún gravamen, según as-
14 veración del vendedor, y convienen en que no se presente el
15 certificado del Registrador de la Propiedad que exige. Se
16 agregan las boletas del pago de alcabala y declaran los con-
17 tratantes que no les une ningún parentesco entre sí. Se ad-
18 junta también el oficio por el que el Instituto Ecuatoriano
19 de Reforma Agraria y Colonización autoriza estas ventas. Se
20 cumplieron los preceptos legales del caso, y leída que
21 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el
22 Notario, en presencia de los testigos instrumentales que con-
23 currieron simultáneamente, aquellos se ratifican en lo ex-
24 puesto y quedando facultados los compradores para solicitar
25 la inscripción, firman los que saben y por los que no, lo
26 hace a su ruego uno de dichos testigos, en unidad de acto,
27 conmigo y con los demás señores Alfonso Heredia, Luis Zurita
28 y Antonio Cuenca Moreno, mayores de edad, vecinos de este lu-

gan, idóneos y concordes por mí, de que doy fe. - f.) E. A.
Chiriboga G. - f.) José Ángel Chuquiranaca. - f.) Tondo Cha-
cipanta. - f.) Rector Chacipanta. - f.) Nicanor Chacipanta.
f.) Eduardo Alquiaga. - f.) Carlos Calisto Alquiaga. - f.)
Fenatino Lulluma. - f.) Tondo Catagña. - A ruego de los com-
pradores José Antonio Vahita, Anastasio Anco, Teodoro Vahita,
Felipe Vahita, Matías Anco, David Chuquiranaca, Juan Chuqui-
ranaca, Alvaro Chacipanta, Manuel Lulluma, José María Chu-
quiranaca, Angel María Alquiaga, María Rosalinda Caquilago,
Benigna Chacipanta, Feliciano Anco y Fidel Alquiaga, que no
saben escribir y como testigos, f.) Alfonso Heredia. - f.)
Luis María G. - f.) Antonio Cueva N. - EL NOTARIO, f.) Jor-
ge V. Lara V. - DOCUMENTOS HABILITANTES INSTITUTO ECUATO-
RIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - Quito, a diez y na-
ve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. - Húese
re mil novecientos sesenta y dos. - Señor Notario del Cantón
Presente. - Señor Notario. - La señora Rosa Elena Calisto de
Chiriboga ha solicitado autorización para vender vario-
sas de terreno desmembrándoles de la hacienda "Cacha" perte-
neciente a la parroquia La Merced, antes Almaguá, de este
Cantón. - Como la solicitante reúne los requisitos estableci-
dos por la Ley de Reforma Agraria y Colonización y sus re-
glamentos, he concedido la autorización solicitada. - Por con-
siguiente, usted puede proceder a la celebración de las co-
rrespondientes escrituras de compraventa de los lotes que
constan en la solicitud cuya copia acompaño y en la que apa-
recen también los nombres de los compradores. - Muy atenta-
mente. - Dios, Padre y Libertador. - f.) Illegible, por...



156
ciento cincuenta
us\$ 15

TARIA SEPTIMA
DEL DR.
RGE W. LARA
ELEFONO 13-980
QUITO-ECUADOR

1 Juan F. Cassala, Director Ejecutivo del IERAC.- P. O. D. E. R.-

2 LA SEÑORA ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA EN FAVOR DEL SEÑOR

3 INGENIERO MIGUEL ANGEL CHIRIBOGA VALISTO.- (CUANTIA INDETER-

4 MINADA).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

5 de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de Abril

6 de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Notario doc-

7 tor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparece

8 la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, casada, por sus

9 propios derechos, en virtud de hallarse excluida de bienes

10 de la sociedad conyugal formada con su marido señor César

11 Chiriboga Villagómez, mayor de edad, domiciliada en esta ciu-

12 dad, a quien de conocer soy yo, y dice: que eleva a escritu-

13 ra pública la siguiente de mandato.- "Señor Notario:- En

14 su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, sírvase

15 insertar el poder general que la señora Rosa Elena Calisto

16 de Chiriboga, quien realia exclusión de bienes de su marido

17 el señor César Chiriboga Villagómez, mediante escritura ce-

18 lebrada en la ciudad de Quito, el veinte y uno de Diciembre

19 de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Olmedo

20 del Pozo, e inscrita en la misma fecha, confiere a su hijo

21 el señor Ingeniero Miguel Angel Chiriboga Calisto.- La se-

22 ñora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, vecina de este lugar,

23 mayor de edad, con cédula de identidad número doscientos cin-

24 cuenta y dos mil ciento cincuenta y dos, confiere poder am-

25 plio y suficiente a su hijo señor Ingeniero Miguel Angel Chi-

26 riboga Calisto, para que a nombre y en representación de la

27 compareciente administre todos sus bienes propios que actual-

28 mente tiene o llegare a adquirir en lo futuro, para que ven-

1 da, hipotecas, grave en la forma que crea conveniente dichos
2 bienes) para que pague prestatos, los recibas, todo en las co-
3 diciones que crea más convenientes; para que reciba dinero
4 en préstamo y dé a los acreedores las seguridades y garantía
5 que a bien tuviere; para que gire cheques sobre las cuentas
6 corrientes que la mandante tiene en los Bancos de esta ciu-
7 dad, acepte letras de cambio; para que adquiera bienes, con-
8 cede dinero a mutuo con o sin hipotecas de bienes raíces, y
9 en general para que suscriba escrituras públicas de toda
10 clase y documentos, cédulas que fueren necesarias y se
11 gieren para el cumplimiento de este mandato; para que inter-
12 venga en representación de la otorgante, en todo asunto ju-
13 dicial y extrajudicial que tuviere relación con sus intere-
14 ses y derechos, para que intente juicios e intervenga en é-
15 llos, y en todas las instancias en defensa de sus derechos;
16 para que intervenga en defensa de éstos ante cualquier auto-
17 ridad del orden que fuere, ya judicial, administrativa, et-
18 cetera.- Concede a su mandatario al efecto todas las facul-
19 tades concedidas a los mandatarios en el artículo cincuenta
20 del Código de Procedimiento Civil; pero se le prohíbe al ma-
21 datario de un modo expreso el contestar demandas sin la au-
22 torización expresa del mandante, a quien por lo tanto, debe-
23 rá citarse directamente con la demanda, sin que el manda-
24 tario pueda recibir citación alguna respecto de ellas.- I-
25 gualmente queda expresamente prohibido al mandatario de ab-
26 solver posiciones.- En fin confiere a su mandatario Ingenie-
27 ro Miguel Angel Chiriboga Calisto, las más amplias facultades
28 y todas las que sean necesarias para el eficaz cumpli-



constancia
Nº 100

ARTICULO SEPTIMA
DEL D.F.
DR. W. LARA
TELEFONO 48-980
QUITO-ECUADOR

1 nimiento del presente mandato, facultándole también a su man-
2 datario para que pueda sustituir este poder en todo o en par-
3 te en favor de una tercera persona de su absoluta confianza
4 y recaer en cuantas veces cupiere a bien.- La compareciente
5 declara además, que revoca poderes anteriores al presente,
6 en caso de existir.- Que, señor Notario se dignará poner
7 las debidas diligencias de estilo necesarias.- Hasta aquí la mi-
8 nuta que queda elevada a escritura pública, con lo el ve-
9 ler legal. Y leído que ha sido este instrumento a la com-
10 pte por mí el Notario en presencia de los testigos que
11 concurrieron en unida de acto, se ratifica y firma conmigo
12 y con dichos testigos que son los señores: Eduardo Cobo, Ja-
13 me Poveda y Alfonso Paraja, de este vecindario, mayores de
14 edad, hábiles y conocidos por mí de todo lo cual doy fe.- f.)
15 Rosa Elena Calisto de Chiriboga.- Tpo. f.) Eduardo Cobo.-
16 Tpo. f.) Jaime Poveda.- Tpo. f.) Alfonso Paraja.- El Nota-
17 rio, f.) Dr. Olmedo del Pozo.- Se otorgó ante mí y, en fe
18 de ello confiere esta Primera Copia, signada y firmada en
19 Quito, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos
20 sesenta y cuatro.- El Notario, f.) Dr. Olmedo del Pozo.-
21 (Hay un signo y un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa-
22 tura Provincial de Inscripciones de Pichincha.- Número 1-8-
23 doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve.-
24 Junio diez de mil novecientos sesenta y cinco.- Notario doc-
25 tor Jorge W. Lara F.- Oficio número trescientos.- Por concep-
26 to de 1. INGRES para escritura de venta de varios lotes de te-
27 rreno en La Merced, que otorga al señora Rosa E. Calisto de
28 Chiriboga, a favor de José Antonio Ustina, Afanador Ingo, Car-

1 los Galisteo J., Teodoro Bahifa y otros, por sesenta y cuatro
2 mil ciento veinte.- Timbres Fiscales, son: quinientos cua-
3 renta y cinco sueros con setenta centavos.- f.) J. Gabriel
4 Haro, Jefe de Recaudaciones de Pichincha.- TESORERIA MUNI-
5 CIPAL DE QUITO.- Titulo de Crédito número cero nueve mil
6 nientos ochenta.- La señora Rosa E. Galisteo de Chiriboga, d
7 reción: La Merced, adeuda ciento veinte sueros en concepto
8 de Alcabala en venta sobre cuatro mil sueros a favor de Vic
9 tor Chacipanta, Notaria Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil
10 novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Cusi, Director De-
11 partamento Financiero.- f.) Molina N., Jefe de Rentas.- f.)
12 Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Tit
13 lo de crédito número cero nueve mil quinientos ochenta y un
14 La señora Rosa E. Galisteo de Chiriboga, dirección: La Merced
15 adeuda noventa sueros en concepto de Alcabala en venta sob
16 tres mil sueros a favor de José María Chuquirama, Notaria
17 Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil novecientos sesenta y
18 cinco.- f.) Carlos Cusi, Director Departamento Financ
19 f.) Molina N., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.
20 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de crédito número cer
21 nueve mil quinientos ochenta y tres.- La señora Rosa E. Ca-
22 listo de Chiriboga, dirección: La Merced, adeuda ciento ve
23 te sueros en concepto de Alcabala en venta sobre cuatro mil
24 sueros a favor de Alvaro Chacipanta, Notaria Dr. Lara.- Qui
25 to, Junio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Car
26 los Cusi, Director Departamento Financiero.- f.) Molina N.,
27 Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MU-
28 NICIPAL DE QUITO.- Titulo de crédito número cero nueve mil



TARIA SEPTIMA
DEL Dr.
RGE W. LARA
ELEFONO 13-980
UITO-ECUADOR

1 quinientos ochenta y cuatro.- La señora Rosa E. Calisto de
2 Chiriboga, dirección: La Merced, adeuda sesenta y seis sueros
3 en concepto de Alcabala en venta sobre dos mil doscientos su-
4 eros a favor de Juan Chucunimaras, Notaría Dr. Lara.- Quito,
5 Junio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos
6 Cuvil, Director Departamento Financiero.- f.) Molina H., Jefe
7 de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL
8 DE QUITO.- Título de Crédito número cero nueve mil quinien-
9 tos ochenta y seis.- La Señora Rosa E. Calisto de Chiriboga,
10 dirección: La Merced, adeuda cuarenta y cinco sueros, en con-
11 cepto de Alcabala en venta sobre un mil quinientos sueros a
12 favor de Faustino Lluillina, Notaría Dr. Lara.- Quito, Ju-
13 nio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Cu-
14 vil, Director Departamento Financiero.- f.) Molina H., Jefe
15 de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL
16 DE QUITO.- Título de Crédito número cero nueve mil quinien-
17 tos ochenta y siete.- La señora E. Calisto de Chiriboga, di-
18 rección: La Merced, adeuda cuarenta y cinco sueros en concep-
19 to de Alcabala en venta sobre un mil quinientos sueros a fa-
20 vor de Matías Anco, Notaría Dr. Lara.- Quito, Junio once de
21 mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Cuvil, Director
22 Departamento Financiero.- f.) Molina H., Jefe de Rentas.- f.)
23 Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Tí-
24 tulo de crédito número cero nueve mil quinientos ochenta y
25 ocho.- La señora Rosa E. Calisto de Chiriboga, dirección: La
26 Merced, adeuda la suma de sesenta y siete sueros con cincuen-
27 ta centavos en concepto de Alcabala en venta sobre dos mil
28 doscientos cincuenta sueros a favor de Eduardo Alauinca, No-

1 Notaría Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil novecientos sesenta
2 ta y cinco.- f.) Carlos Cusi, Director Departamento Financ
3 ciero.- f.) Melina M., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por
4 Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédi
5 tulo número cero nueve mil quinientos ochenta y nueve.- La señ
6 ra Rosa E. Calisto de Chiriboga, dirección: La Merced, ad
7 da cuarenta y cinco sueros en concepto de Alcabala en ven
8 ta sobre mil quinientos sueros a favor de Felipe Bahiña,
9 Notaría Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil novecientos sesenta
10 ta y cinco.- f.) Carlos Cusi, Director Departamento Financ
11 ciero.- f.) Melina M., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por
12 Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de crédito
13 número cero nueve mil quinientos noventa.- La señora Ros
14 a E. Calisto de Chiriboga, dirección: La Merced, adeuda cien
15 to ochenta sueros en concepto de Alcabala en venta sobre tres
16 mil seiscientos sueros, a favor de Federico Bahiña, Notaría
17 Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil novecientos sesenta y
18 cinco.- f.) Carlos Cusi, Director Departamento Financiero.
19 f.) Melina M., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero
20 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO, Título de crédito número cero
21 nueve mil quinientos noventa y uno.- La señora Rosa E. Cal
22 to de Chiriboga, dirección: La Merced, adeuda ciento treinta
23 sueros en concepto de Alcabala en venta sobre cuatro mil
24 trescientos cuarenta sueros a favor de Carlos Calisto Alqui
25 za, Notaría Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil novecientos
26 sesenta y cinco.- f.) Carlos Cusi, Director Departamento
27 Financiero.- f.) Melina M., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por
28 Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de crédito



cinco mil tres

SECRETARIA SEPTIMA
DEL DR.
BERNARDO W. LARA
TELEFONO 13-980
QUITO-ECUADOR

1. dito numero cero nueve mil quinientos noventa y dos.- La se-
 2. ñora Rosa E. Callato de Chiriboga, dirección La Merced, ade-
 3. uenda ciento cuarenta sueros con cuarenta centavos en concep-
 4. to de Alcabala en venta sobre cuatro mil seiscientos ochenta
 5. sueros a favor de Manuel Anco, Notaría Dr. Lara.- Quito,
 6. Junio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos
 7. Guvi, Director Departamento Financiero.- f.) Molina E., Jefe
 8. de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL
 9. de Quito.- Título de crédito número cero nueve mil quinien-
 10. tos noventa y tres.- La señora Rosa E. Callato de Chiriboga,
 11. dirección La Merced, adeuda cuarenta y cinco sueros en
 12. concepto de Alcabala en venta sobre un mil quinientos sueros
 13. a favor de David Chaguinara, Notaría Dr. Lara.- Quito, Ju-
 14. nio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Gu-
 15. vi, Director Departamento Financiero.- f.) Molina E., Jefe
 16. de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL
 17. DE QUITO.- título de crédito número cero nueve mil quinien-
 18. tos setenta y nueve.- La señora Rosa Elena Callato de
 19. Chiriboga, dirección La Merced, adeuda sesenta sueros en
 20. concepto de Alcabala en venta sobre dos mil sueros a favor
 21. de Tonda Chispanta, Notaría Dr. Lara.- Quito, Junio once de
 22. mil novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Guvi, Director
 23. Departamento Financiero.- f.) Molina E., Jefe de Rentas.- f.)
 24. Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Tí-
 25. tulo de crédito número cero nueve mil quinientos setenta y
 26. ocho.- La señora Rosa E. Callato de Chiriboga, dirección La
 27. Merced, adeuda cuarenta y cinco sueros en concepto de Alcabala
 28. en venta a favor de Angel María Alouinpa, sobre un mil

1 quinientos sueros, Notaria Dr. Lara. - Quito, Junio once de
2 mil novecientos sesenta y cinco. - f.) Carlos Curi, Director
3 Departamento Financiera. - f.) Molina R., Jefe de Rentas. - f.)
4 Ilegible, por Tesorero. - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. - Tl-
5 tulo de crédito número cero nueve mil quinientos setenta y
6 siete. - La señora Rosa R. Galisto de Chiriboga, dirección:
7 La Merced, adeuda ciento veinte sueros en concepto de Alca-
8 bala en venta sobre cuatro mil sueros a favor de María Esco-
9 caldías Caguilago, Notaria Dr. Lara. - Quito, Junio once de
10 mil novecientos sesenta y cinco. - f.) Carlos Curi, Director
11 Departamento Financiera. - f.) Molina R., Jefe de Rentas. - f.)
12 Ilegible, por Tesorero. - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. - Tl-
13 tulo de crédito número cero nueve mil quinientos setenta y
14 seis. - La señora Rosa R. Galisto de Chiriboga, dirección: La
15 Merced, adeuda cuarenta y cinco sueros en concepto de Alca-
16 bala en venta sobre un mil quinientos sueros a favor de Man-
17 riana Chaciganta, Notaria Dr. Lara. - Quito, Junio once de
18 mil novecientos sesenta y cinco. - f.) Carlos Curi, Director
19 Departamento Financiera. - f.) Molina R., Jefe de Rentas. - f.)
20 Ilegible, por Tesorero. - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. - Tl-
21 tulo de crédito número cero nueve mil quinientos setenta y
22 cinco. - La señora Rosa R. Galisto de Chiriboga, dirección:
23 La Merced, adeuda setenta y cinco sueros en concepto de Alca-
24 bala en venta sobre dos mil quinientos sueros a favor de Fa-
25 teliano Ingo, Notaria Dr. Lara. - Quito, Junio once de mil
26 novecientos sesenta y cinco. - f.) Carlos Curi, Director De-
27 partamento Financiera. - f.) Molina R., Jefe de Rentas. - f.)
28 Ilegible, por T. - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. - Tl-



NOTARIA SEPTIMA
DEL DR.
JORGE W. LARA
TELEFONO 13-920,
QUITO-ECUADOR

1 ~~Titulo de crédito número cero nueve mil quinientos sesenta y~~
2 ~~cuatro.- La señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, dirección~~
3 ~~La Merced, adeuda ochenta y cuatro sueros, en concepto de~~
4 ~~Alcabalacen venta sobre dos mil ochocientos sueros a favor~~
5 ~~de Tonda Catagna, Notaria Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil~~
6 ~~novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Curi, Director De-~~
7 ~~partamento Financiero.- f.) Molina M., Jefe de Rentas.- f.)~~
8 ~~Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Ti-~~
9 ~~itulo de crédito número cero nueve mil quinientos sesenta y~~
10 ~~tres.- La señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, dirección~~
11 ~~La Merced, adeuda ciento veinte sueros en concepto de Alca-~~
12 ~~bala en venta sobre cuatro mil sueros a favor de Niconor Cho-~~
13 ~~chipanta, Notaria Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil nove-~~
14 ~~cientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Curi, Director Departa-~~
15 ~~mento Financiero.- f.) Molina M., Jefe de Rentas.- f.) Ile-~~
16 ~~gible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titu-~~
17 ~~lo de crédito número cero nueve mil quinientos sesenta y~~
18 ~~dos.- La señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, dirección~~
19 ~~La Merced, adeuda cuarenta y cinco sueros en concepto de Al-~~
20 ~~cabala en venta sobre un mil quinientos sueros a favor de Fi-~~
21 ~~del Alguinas, Notaria Doctor Lara.- Quito, Junio once de mil~~
22 ~~novecientos sesenta y cinco.- f.) Carlos Curi, Director De-~~
23 ~~partamento Financiero.- f.) Molina M., Jefe de Rentas.- f.)~~
24 ~~Ilegible, por Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Ti-~~
25 ~~itulo de crédito número cero nueve mil quinientos sesenta y~~
26 ~~uno.- La señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, dirección~~
27 ~~La Merced, adeuda ciento doce sueros con cincuenta centavos~~

1 cinco mil sueros a favor de José Angelina Chuquimara, Notar-
2 ria Dr. Lara.- Quito, Junio once de mil novecientos sesenta
3 y cinco.- f.) Carlos Curi, Director Departamento Financiero.-
4 f.) Molina N., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.-

5 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de crédito número ce-
6 ro nueve mil quinientos setenta.- La señora Rosa Elena Ca-
7 liso de Chiriboga, dirección La Merced, adeuda ciento veint-
8 te sueros en concepto de Alcabala en venta sobre cuatro mil
9 sueros a favor de José Antonio Uchifo, Notaría doctor Lara.-
10 Quito, Junio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.)
11 Carlos Curi, Director Departamento Financiero.- f.) Molina
12 N., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.-

13 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de crédito número cero nueve mil
14 quinientos ochenta y dos.- La señora Rosa Elena Caliso de
15 Chiriboga, dirección La Merced, adeuda setenta y cinco su-
16 eros en concepto de Alcabala en venta sobre dos mil quinien-
17 tos sueros a favor de Manuel Lulluma, Notaría doctor Lara,
18 Quito, Junio once de mil novecientos sesenta y cinco.- f.)
19 Carlos Curi, Director Departamento Financiero.- f.) Molina
20 N., Jefe de Rentas.- f.) Ilegible, por Tesorero.-

21 pagados, igualmente, todos los demás Impuestos de Ley que gra-
22 van a este instrumento púlicos, cuyos comprobantes origi-
23 nales de pago quedan incorporados en el protocolo de la pre-
24 sente escritura.- Entrelíneas mil- Vale.-

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

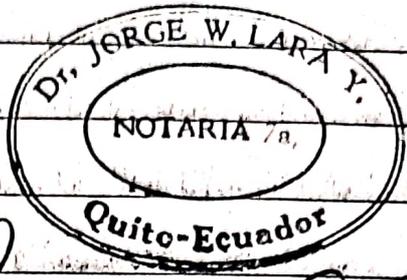
27
28 Y en fe de ello confiere esta VIGESIMA SEGUNDA
Se otorgó ante mí



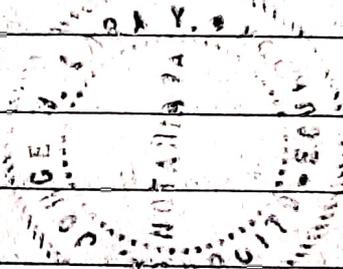
151
ciento cincuenta y uno

NOTARIA SEPTIMA
DEL Dr.
JORGE W. LARA
TELEFONO 13-980
QUITO-ECUADOR

1 nada y firmada en Quito, a veinte y cinco de Junio de mil no-
2 veientes sesenta y cinco.



3
4
5
6
7
8
9
10



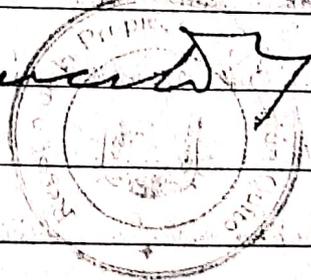
11
12
13 Floresmilo Chempanto.

14 con esta fecha queda inscrita la
15 presente escritura, en esta oficina, a fo. 244 de 691,
16 del Registro de Propiedad de 1ª. por, Tomo 96.

17 Quito, a 6 de Julio de 1.965.

18 El Registrador:

19 Ampalobos



20
21
22
23
24
25
26

100150

ciento
cincuenta

100150
ciento cincuenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1 ABR 16 2006
PAGADO

U 149
cientocientos
y nueve

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTON QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (B)

A sucesión al protocolo de los Notarios:
Dr. María Zambrano Saiz 1979 - 1976
Dr. Cecilio Jueergui Barona 1978 - 1986
Dr. Gustavo Flores Macbucay 1984 - 2003

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: ACTA DE POSICION RESPECTIVA

OTORGADA POR: NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE: HECELI DE JOSE CHUCUMA EN CAJUA

EL: 25 DE JULIO DEL 2006

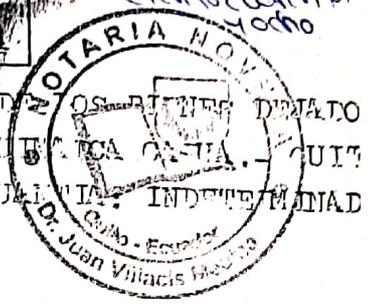
PARROQUIA:

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 21 DE JULIO DEL 2006

Dirección: Barquis 209
2do. Piso Oficina No. 203 telef. 2542-144 / 2542-676 / 2542-379
Email: notaria_coveva_quito@denclinsnet.net

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
POR EL SEÑOR JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA
A 24 DE JULIO DEL 2006...
DI... COPIAS...
P.E.



SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de POSESION EFECTIVA de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

Yo, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia de La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ofreciendo poder o intificación de mi madre, hermanos y sobrinos, fundamentado en el Art. 1465 del Código Civil, comparezco ante Usted señor Notario y solicito que de acuerdo a las normas reformatorias a la Ley Notarial y las pertinentes del Código de Procedimiento Civil, relativas a la posesión efectiva de bienes, en mérito de la partida de defunción de mi padre JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA, que acompaño, y de la cual se desprende que falleció en la parroquia de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 12 de Diciembre de 1987, dejando como cónyuge sobreviviente a la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN; y como herederos a los señores JOSE FERNANDO, JOSE MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien es fallecido, pero en su representación lo hacen sus hijos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; y, MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien también es fallecida, pero en su representación lo hacen sus hijos ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA; conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes; solicito señor Notario, se sirva receptor mi declaración juramentada, tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA pro indiviso de los bienes del fallecido a favor de la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, como cónyuge sobreviviente; de los señores JOSE FERNANDO, JOSE MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, en calidad de hijos y herederos; de los señores CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA en representación de su padre el señor JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien es fallecido, en calidad de nietos; y, de los señores ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, en representación de su madre la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien también es fallecida, en calidad de nietos; con fundamento en lo que disponen los Arts. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Art. 18 reformatorio de la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial N° 64, de 8 de Noviembre de 1996.

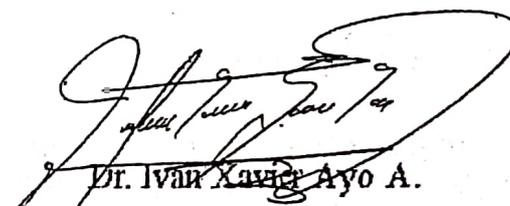
La cuantía es indeterminada.

El trámite a darse a ésta petición, es especial.

Sírvase Usted señor Notario, proceder conforme la presente petición y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.


José Maximiliano Chuquimarca Chasipanta


Dr. Juan Xavier Ayo A.
ABOGADO
Mat. 8756 C.A.P

010147
ciento cuarenta
y siete



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURADE:ALANGASI.....

Nº 233229

PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 38, Acta 38, del Registro de Defunciones de ALANG ASI Cantón QUITO correspondiente al año 1987 consta la inscripción de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA

de estado civil CASADO de nacionalidad

==== edad 47 AÑOS Cédula Nº. 170022516-0

hijo (a) de JUAN CHUQUIMARCA

y de ISABEL CARUA

fallecido (a) en ALANGASI

Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el dóce

de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

CAUSA DE LA MUERTE NEUMONIA

Cónyuge sobreviviente FLORESMILA CHASIPANTA

OBSERVACIONES: =====

ALANGASI, a

de

13 JUN 2006

del

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

de la Balseca de Zaldumbide





REPUBLICA DEL ECUADOR

Registro Civil, Identificación y Cedulación

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE ALANGASI

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios DE ALANGASI
Correspondiente al año: 1961 Tomo 4 Pág. 35 Acta 28
Consta la Inscripción del matrimonio de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CANUA

de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana
de Profesión agricultor
y de Isabel Canua hijo de Juan Chuquimarca

con: FLORESMILA CHASIPANTA
de estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana
de profesión h. domésticos
hija de Trina Chasipanta
y de Joaquina Anga

celebrado en Alangasi Cantón Quito Provincia de Pichincha
el diez de octubre
de mil novecientos sesenta y uno

Alangasi, a 20 de abril de 1961

Adela Balasca de Espin
JEFE DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: FIGUINCHA
del Cantón: QUITO
correspondiente a 1967, tomo 4 de la Parroquia ALANGASI
la inscripción de JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA
nacido en ALANGASI cantón QUITO
provincia de, FIGUINCHA el 10 de OCTUBRE
del MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE hijo de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA FLORENTINA CHASIPANTA
nacionalidad ECUATORIANA
ALANGASI-05-6-2002 del _____

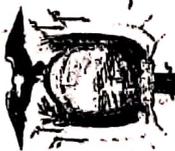
Observación: _____



JEFE DE REGISTRO CIVIL



Serie: B
2208531



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: ALANGASI
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD **0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia ALANGASI
 correspondiente a 1069, tomo 1, página 153, acta 153, consta
 la inscripción de JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA
 nacido en ALANGASI, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 22 de AGOSTO
 del MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE hijo de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de FLORENCIA CHASIPANTA
 nacionalidad ECUATORIANA
ALANGASI-05-6-2002 del

Observación:



Adolfo Salazar de Zamudio
 Jefe de la Oficina de Registro Civil
 Alangasi

[Firma]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B
 2208532

145
 ciento
 cuarenta
 y cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia **ALANGASI** correspondiente a **1977** , tomo **1-** , página **77** , acta **77** , consta ***** del Cantón: **QUITO** *****

nacido en **ALANGASI** , cantón **QUITO** *****
 provincia de, **PICHINCHA** *****; el **VEINTIOCHO** de **ABRIL** *** de **MIL**
 nacionalidad; **NOVECIENTOS SETENTAISIETE** * hijo **A** de **JOSE ANGEL CHUQUIMARCA**
 nacionalidad **ECUATORIANA** ***** ; y de **MARIA FLORESMILA CHASIPANTA**
ECUATORIANA *****

RUMINAHUI ***** 4 de JUNIO del 2002.

Cédula: 171339346-8

Especie Valorada N°: 0003427589

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

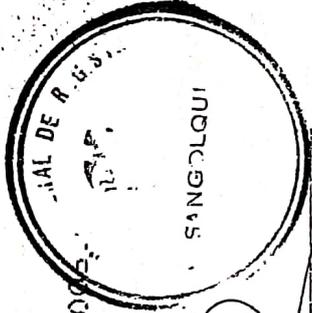
USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 Parroquia ALANGASI , tomo 1- , página 192 , consta
 correspondiente a CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM
 la inscripción de:
 nacido en: ALANGASI , cantón QUITO*****
 provincia de: PICHINCHA*****; el SEIS ***** de OCTUBRE * de MIL
 Noventa y SEIS SETENTA y NUEVE * hijo A) de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de FLORESMILA CHASIPANTA
 nacionalidad: ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** 12 de JUNIO del** 2005

Cédula: 171668296-6

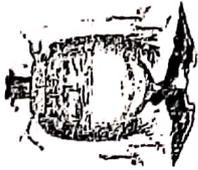


Especie Valorada N°: 0013731000

Serie: A
 13731000

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

000144
 ciento cuarenta
 y cuatro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia **ALANGASI**
 correspondiente a **1982**, tomo **1-**, página **40**,
 la inscripción de **CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA**

 del Cantón: **QUITO** *****
 , acta **40** , consta *****

naddo en **ALANGASI**, Cantón **QUITO** *****
 provincia de, **PICHINCHA** *****; el **DIECISIETE** de **MARZO** *** de **MIL**
 nacionalidad; **NOVECIENTOS OCHENTAIDOS ***** hijo **A** de **JOSE ANGEL CHUQUIMARCA**
 nacionalidad **ECUATORIANA** ***** ; y de **FLORESMILA CHASIPANTA**
ECUATORIANA *****

RUMINAHUI ***** 4 de JUNIO 2002.
 Cédula: **171687596-6**
 Especie Valorada N°: **0003427585**

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE LA MERCED

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0-20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia LA MERCED
 correspondiente a 1987 , tomo 1 , página 37 , acta 37 , consta
 la inscripción de WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA
 nacido en LA MERCED , cantón: QUITO
 provincia de, PICHINCHA el ONCE de JUNIO
 del 1987 hijo (o) de JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 nacionalidad: ECUATORIANA ; y de FLORESCILLA CHASIPANTA
 nacionalidad ECUATORIANA

LA MERCED ***** 30 DE MAYO ***** del 2002

Observación: _____



JEFE DE LA MERCED DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Serie: B

1383605

143
ciento
cuarenta
y tres



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 correspondiente a 1962 , tomo 9-2 , página 323
 la inscripción de CHUQUIMARCA CHASIPANTA JUAN NELSON

 del Cantón: QUITO *****
 , acta 5742 , consta *****

nacido en ALANGASI , cantón QUITO *****
 provincia de, PICHINCHA *****; el OCHO ***** de OCTUBRE *
 nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAIDOS *** hijo O) de JOSE A CHUQUIMARCA
 nacionalidad: ECUATORIANA ***** y de MARIA A CHASIPANTA
 ECUATORIANA *****

RUMINAHUI ***** 4 de JUNIO del 2002.
 Cédula: 170647928-2 (fallecido)

Especie Valorada Nº: 0003427587

[Firma]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Registro de Registros Civil de Cantón GOLDFIELD
 SANGOLQUI
 Serie: A
 3427587

142
ciento
cuarenta y dos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1965 , tomo 6-2 , página 169 , acta 4293 , consta
la inscripción de CHUQUIMARCA CHASIPANTA MARIA MELIDA

del Cantón: QUITO*****

nacido en ALANGASI , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el SEIS ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * hijo A) de DOSE ANGEL CHUQUIMARCA
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de MARIA FLORENTILA CHASIPANTA
nacionalidad ECUATORIANA*****

ROMINAHUI***** 4 de JUNIO de 2002.

Cédula: 170895376-3

Especie Valorada N°: 0003427588

JEE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA AREA DE: LA MERCED

Nº 232416 PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 04, Acta 04, del Registro de Defunciones de LA MERCED Cantón QUITO correspondiente al año 1990 consta la inscripción de JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad VEINTE Y SIETE Cédula N°. 170647928-2 hijo (a) de JOSE A. CHUQUIMARCA y de MARIA F. CHASIPANTA fallecido (a) en LA MERCED Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el NUEVE de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA CAUSA DE LA MUERTE PARO CARDIO RESPIRATORIO Cónyuge sobreviviente MARIA MERCEDES ALQUINGA

OBSERVACIONES:

LA MERCED a 08 de JUNIO



JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MERCED

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amolvió el Art 1º de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 JUL 2006

Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

141
ciento
cuarentayuno

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y MEDIACION
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE

JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO que en el tomo....., pág....., acta del Registro de
Defunciones de **PINTAG**, correspondiente al año **1.997** consta
la inscripción de **MARIA MELBA CHUCUMARCA CHASIPANTA**, de estado civil
CASADA con JOSE VALENTINO SANCHEZ V. ECUATORIANA hijo (a) -
de **JOSE ANIBEL CHUCUMARCA** y de **MARIA FLORENCIA CHASIPANTA**
fallecido en **PINTAG**, Provincia de **PICHINCHA** el.....
VEINTINUEVE de **MARZO** de **1.997**
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE a causa de **PARO CARDIO RESPIRATORIO/ABSCESSO**
CEREBRAL

Pintag, 14 de mayo de 1.998

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978, que amplito el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

Quito, a

25 JUL. 2005

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Partida de LA MERCED
correspondiente a
la inscripción de:

1987 , tomo 1- , página 49

CHUQUIMARCA ALQUINGA CARMEN PAULINA

nacido en
provincia de,

LA MERCED

, cantón

NOVECIENTOS OCHENTAISIETE *
nacionalidad, ECUATORIANA*****
nacionalidad ECUATORIANA*****

si ONCE ***** de JULIO ***
hijo A) de JUAN NELSON CHUQUIMARCA
y de MARIA MERCEDES ALQUINGA

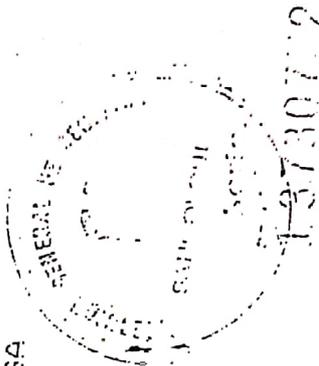
RUMINAHUI***** 8 de JUNIO de**

Cédula: 171552125-4

2005-

Especie Valorada. N°: 0013730752

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



RAZON: De conformidad con la facultad conferida en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 64, de 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 123 del Código Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 25 JUL 2006
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

RAZON- De conformidad con la legislación revisada en el Decreto No. 2386 publicado el 12 de Abril de 1973, que modifica el Art. 18 de la Ley del Notariado, correspondiente a la inscripción de

25 JUL. 2006

Quito

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

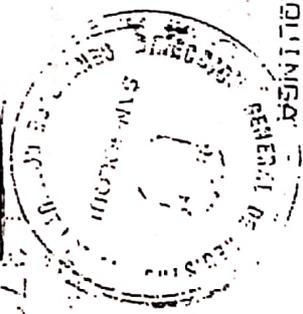
LA MERCED
1989, tomo 1-, página 25, acta 85,
CHUQUIMARCA ALQUINSA HENRY DANILLO

nacido en LA MERCED, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el DIEZ de OCTUBRE de MIL
nacionalidad, NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE * hijo(a) de JUAN NELSON CHUQUIMARCA
nacionalidad, ECUATORIANA***** y de MARIA MERCEDES ALQUINSA ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** 8 de JUNIO de 2004.
Cédula: 171562124-7

Especie Valorada No: 0013730951

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



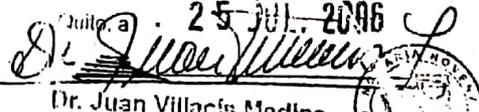
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 191, Acta 191 del registro de
Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.984
consta la inscripción de: ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA
nacido (a) el VEINTISEIS de JUNIO de 1.984
en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA
y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA
Píntag, 14 de mayo


Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que ampara el Art. 14 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 JUL 2006

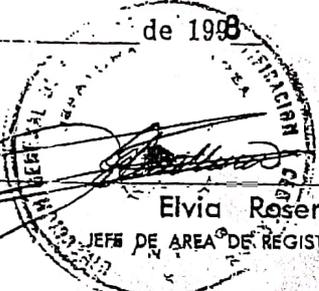

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



139
ciento
treinta
nueve

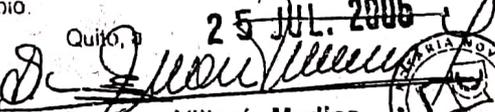
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 44, Acta 44 del registro de
Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.986
consta la inscripción de: CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA
nacido (a) el VEINTICUATRO de ENERO de 1.986
en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA
y de MARTA NELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA
Pintag, 14 de MAYO de 1986


Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 25 JUL. 2006


Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 2, Pág. 99, Acta 213, del registro de

Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.988

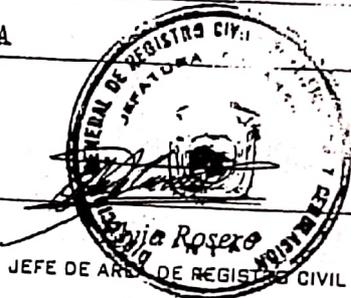
consta la inscripción de: EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA

nacido (a) el DIEZ de SEPTIEMBRE de 1.988

en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ Nacionalidad ECUATORIANA

y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA Nacionalidad ECUATORIANA



18 SEP 1987

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presunte copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 JUL 2006
Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

01138
ciento
treinta y
ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1 Pág. 41, Acta 41, del registro de

Nacimientos de: P I N T A G Cantón QUITO Correspondiente al año 1.991

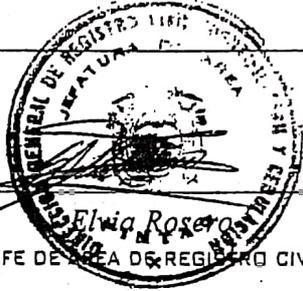
consta la inscripción de: ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA

nacido (a) el 25 de FEBRERO de 1.991

en P I N T A G Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA

y de MARIA MELBA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA



18 SEP 1997

JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito a 25 JUL 2006

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 02, Pág. 47, Acta 93 del registro de
Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.993

consta la inscripción de: EDITI MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA

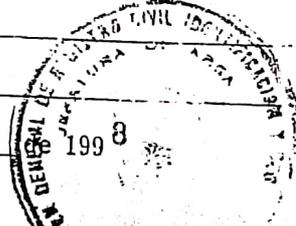
nacido (a) el TRES de MARZO de 1.993

en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

hijo de JOSE VALENTE SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA

y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA

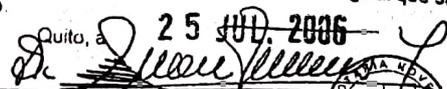
Pintag, 14 de mayo




Elvia Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 JUL. 2006

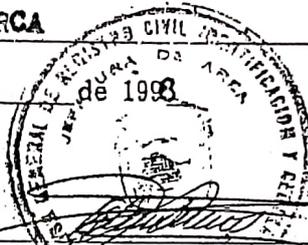

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



137
ciento
treinta y
siete

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 50, Acta 50 del registro de Nacimientos de: PINTAG Cantón QUITO Correspondiente al año 1.995 consta la inscripción de: JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA nacido (a) el SEIS de ENERO de 1.995 en PINTAG Cantón QUITO Provincia PICHINCHA hijo de JOSE VALERIO SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA y de MAYLA MELIDA CHUQUIMARCA de nacionalidad ECUATORIANA Pintag, 14 de MAYO



Elvira Rosero
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2435 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que modifica el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel y igual a su original que se me exhibió:

Quito a

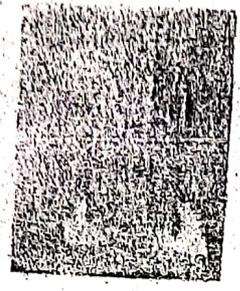
~~21~~ 101. 2006



Dr. Juan Villalba Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



CITADANIA
 CHUQUIMARCA CIASIPANTA JOSE MAXIMILIANO
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA
 10 OCTUBRE 1987
 004- 0020 00100 15
 PICHINCHA/QUITO
 BLANCA



V233314242
 CABALLERÍA
 PICHINCHA
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA

J. Maximiliano Chiquimarcá

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO LLECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-6003
 NUMERO

170454325
 CIUDAD

CHUQUIMARCA CIASIPANTA JOSE MAXIMILIANO
 PICHINCHA/QUITO/BLANCA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 LA MERCED
 PICHINCHA



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976, que ampara el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

25 JUN. 2006

Juan Villavicencio Medina

Dr. Juan Villavicencio Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
A FAVOR DE: HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
CARDA
CUANTIA: INDETERMINADA
E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinticuatro de JULIO del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres; en atención a la petición presentada por el señor JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado; por sus propios derechos, y además estipulando a nombre de su madre FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, sus hermanos JOSE FERNANDO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA y sus sobrinos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, en representación de su padre fallecido Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta; y, ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, en representación de su madre fallecida María Mélida Chuquimarca Chasipanta; amparado en lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente, en la que expresa que son cónyuge sobreviviente, hijos y nietos del señor JOSE ANGEL CHUQUIMARCA

CUA, lo cual lo justifica con las partidas de matrimonio, defunción y nacimiento que
sta: "EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO
DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA
EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL
OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a recepcionar la declaración juramentada
del compareciente señor JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este Cantón y ciudad
de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
sus respectivos documentos de identificación, y al haber jurado por mi sobre la
responsabilidad que tiene de decir la verdad, DECLARA: A) Que la señora FLORESMILA
CHASIPANTA SINAILIN, es cónyuge sobreviviente del señor José Angel Chuquimarca
Carua; los hermanos CHUQUIMARCA CHASIPANTA son hijos; y los hermanos SÁNCHEZ
CHUQUIMARCA y CHUQUIMARCA ALQUINGA son hijos del señor JOSE ANGEL
CHUQUIMARCA CARUA; B) Que el señor JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA,
cónyuge de la señora Floresmila Chasipanta Sinailin; padre de los hermanos Chuquimarca
Chasipanta; y abuelo de los hermanos Sánchez Chuquimarca y Chuquimarca Alquinga,
falleció en la Parroquia de Alangasi, de este Cantón, el doce de Diciembre de mil
novecientos ochenta y siete; C) Que la señora MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
CHASIPANTA; madre de los hermanos SÁNCHEZ CHUQUIMARCA e hija del señor José
Angel Chuquimarca Carua, falleció en la Parroquia de Pintag, de este Cantón Quito, el
diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete; D) Que el señor JUAN NELSON
CHUQUIMARCA CHASIPANTA, padre de los hermanos Chuquimarca Alquinga e hijo del
señor José-Angel Chuquimarca Carua, falleció en la Parroquia La Merced, de este Cantón
Quito, el nueve de febrero de mil novecientos noventa; E) Lo afirmado se ratifica con las
partidas de matrimonio, defunción y nacimiento que se incorporan a esta acta. POR LO QUE
CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA,

0135
ciento treinta
y cinco

QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA a favor de los señores FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN en calidad de cónyuge sobreviviente; de los señores JOSE MAXIMILIANO, JOSE FERNANDO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA , en calidad de hijos; de los señores CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, en calidad de nietos, en representación de su padre fallecido Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta; y, de los señores ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SÁNCHEZ CHUQUIMARCA , en calidad de nietos, en representación de su madre fallecida María Mérida Chuquimarca Chasipanta; sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presente acta de POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes.- Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

J. Maximiliano Chuquimarca
Sr. José Maximiliano Chuquimarca Chasipanta



C.C. No. 170846432 - 5
C.V. No. 56-0003

Juan Villacís Medina

DOC TOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

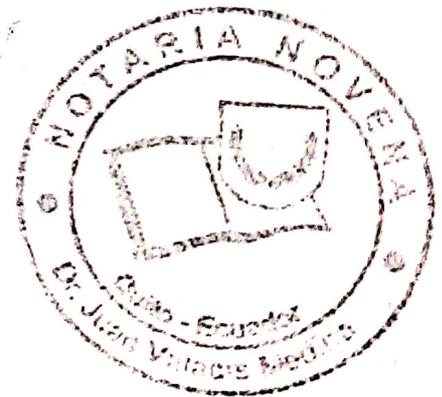
Se otorgó

gó ante mí . y en fe de ello . confiero esta ~~COPIA~~
COPIA CERTIFICADA y que corresponde al Acta de Posesión
Efectiva que otorga la Notaría Novena del cantón Quito
a favor de los herederos del señor José Ángel Chuqui-
marca Carúa . debidamente sellada y firmada . en Qui-
to , a treinta y uno de Julio del año dos mil seis .-



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



000134
ciento
treinta
y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 50998
Miércoles, 16/08/2006, 02:36:58 PM



EL REGISTRADOR
INTERINO

Causante (s)

señor: JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA.-

Beneficiario (s)

sus hijos señores: JOSE MAXIMILIANO, JOSE FERNANDO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y, de la señora: FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus nietos: CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre el señor: JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hijo del causante; y, de sus nietos: ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecida madre señora: MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hija del causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

MM-07346
PR-9633



133
cientotrenta
y tres

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

2/



DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: _____

Otorgada por: _____

A favor de: _____

0000785405

El: _____

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuántia: _____ Avalúo: _____

Quito, a _____

QUITO

10 FEB 2018

TABONERIA
Nancy Villavicencio C.

DIGITALIZADO
10-12-2016
APM
JPM
scj

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
EXTRACTO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

1. ACTO O CONTRATO:

DONACION

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

01 DE OCTUBRE DEL 2009

3. OTORGANTES:

CÉDULA / RUC o	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
	PASAPORTE	
170652160-4	FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN	DONANTE
170674095-6	JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA	DONATARIO
170845432-5	JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA	DONATARIO
171025736-9	JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA	DONATARIO
171339346-8	ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA	DONATARIA
171668296-6	ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA	DONATARIA
171687596-6	ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA	DONATARIA
171687574-3	WILLIAM FREDY CGUQUIMARCA HASIPANTA	DONATARIO

- 1 171562125-4 CARMEN PAULINA CHUQUIMARCA ALQUINGA
2 DONATARIA
3 171562124-7 HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA
4 DONATARIO
5 172018837-2 ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA
6 DONATARIA
7 172207172-5 CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA
8 DONATARIO
9 172376282-7 EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA
10 DONATARIO
11 172579219-4 ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA
12 DONATARIA
13 170687272-6 JOSE VALERIO SANCHEZ VELASCO
14 *Edith Margarita*
15 *José Wladimir*
16 DONATARIO

16 **4. OBJETO:**

17 DONACION DEL 50% DE DERECHOS Y ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN
18 FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED

20 **5. CUANTÍA:**

21 USD. 20.000,00

23 **6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

24 CANTÓN: QUITO

25 PROVINCIA: PICHINCHA

28 XM



00:0131
0000100184
cielo hantay mo



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DONACION

QUE OTORGA:

FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN

A FAVOR DE:

JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA Y OTROS

CUANTIA: US. \$ 20.000.00

(DI 2 COPIAS)

Registro de la Propiedad QUITO



XM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día UNO DE OCTUBRE del dos mil nueve, ante mi, doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Suplente, por Licencia concedida al Titular Doctor Gabriel Cobo Urquizo, por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número mil ochocientos guión DP guión DPP, de veintiocho de agosto del dos mil nueve, comparecen por una parte la señora **FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN**; por sus propios derechos, y por otra parte los señores **JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA**, casado; **JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA**, casado; **JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA**, casado; **ROSA WILMA CHUQUIMARCA**

1 CHASIPANTA, casada; ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA,
2 casada; ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casada; y, WILLIAM
3 FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, soltero; CARMEN PAULINA
4 CHUQUIMARCA 'ALQUINGA, soltera; y HENRY DANILO CHUQUIMARCA
5 ALQUINGA, soltero; ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA, soltera;
6 CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA, soltero; EDISON ROBERTO
7 SANCHEZ CHUQUIMARCA, soltero; y, ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ
8 CHUQUIMARCA, soltera, todos por sus propios derechos; y, el señor JOSE
9 VALERIO SANCHEZ VELASCO, en su calidad de padre de los menores EDITH
10 MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA; y, JOSE WLADIMIR SANCHEZ
11 CHUQUIMARCA. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente hábiles y
13 capaces, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
14 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente
15 certificadas por mí se agregan como habilitantes a este instrumento, y me piden
16 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se me entrega y cuyo
17 tenor transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas su cargo, sírvase insertar e incorporar una de la que conste el contrato
19 de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES:** Intervienen por una parte y en calidad de donante la
21 señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, de estado civil viuda, por sus
22 propios derechos y por otra parte en calidad de donatarios por sus propios
23 derechos los señores JOSÉ FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA,
24 casado, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado, JOSE
25 SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casado, ROSA WILMA CHUQUIMARCA
26 CHASIPANTA, casada, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA,
27 casada, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, casada, Y WILLIAM
28 FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, soltero; CARMEN PAULINA

01: 130
Ciento 0000100185
Freinta
GC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

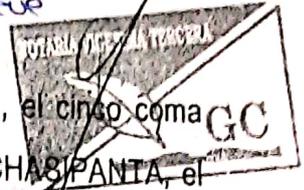
1 CHUQUIMARCA ALQUINGA, soltera, Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA
2 ALQUINGA, soltero; ROSA ELVIRA SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, soltera,
3 CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, soltero, EDISON ROBERTO
4 SÁNCHEZ CHUQUIMARCA, soltero, y ANGELICA ELIZABETH SÁNCHEZ
5 CHUQUIMARCA, soltera; y, el señor JOSE VALERIO SÁNCHEZ VELASCO, en
6 representación de su hijos menores de edad EDITH MARGARITA SANCHEZ
7 CHUQUIMARCA, soltera, Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA,
8 soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito
9 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones,
10 quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura
11 pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a).- Mediante Escritura Pública otorgada
12 ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, con fecha veinte y dos de Junio de mil
13 novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
14 Quito con fecha seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, la señora
15 Floresmila Chasipanta Sinallin y su cónyuge José Angel Chuquimarca Carua,
16 adquirieron un inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, Cantón Quito,
17 Provincia de Pichincha; b) Al fallecimiento del señor José Angel Chuquimarca
18 Carua, a la señora Floresmila Chasipanta Sinallin, como cónyuge sobreviviente
19 le corresponde el cincuenta por ciento de derechos y acciones, en calidad de
20 gananciales, así como también el cincuenta por ciento de derechos y acciones,
21 les corresponde en calidad de herederos a sus hijos JOSÉ FERNANDO, JOSÉ
22 MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRYAM, ROSA CRISTINA
23 Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; así como también a sus
24 nietos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; en
25 representación de su padre fallecido JUAN NELSON CHUQUIMARCA
26 CHASIPANTA; y, de sus nietos ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON
27 ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR
28 SANCHEZ CHUQUIMARCA, en representación de su madre fallecida MARIA

1 MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, conforme la Posesión efectiva
2 otorgada por la Notaría Novena del Cantón Quito, de fecha veinticuatro de Julio
3 del dos mil seis, e inscrita en el Registro de la propiedad el dieciseis de Agosto
4 del dos mil seis. c) El señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor
5 Gonzalo Román Chacón, autoriza, conforme se determina en el documento que
6 se adjunta como documento habilitante, para que proceda a donar el cincuenta
7 por ciento de derechos y acciones, que por gananciales le correspondió al
8 fallecimiento de su cónyuge y que se encuentran fincados en el inmueble
9 anteriormente detallado, a favor de sus hijos JOSE FERNANDO, JOSE
10 MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRYAM, ROSA CRISTINA
11 Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; así como también a sus
12 nietos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; y,
13 de sus nietos, ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO,
14 ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ
15 CHUQUIMARCA. **TERCERA: DONACIÓN:** Con los antecedentes expuestos y
16 en mérito de los títulos y derechos invocados, la señora FLORESMILA
17 CHASIPANTA SINAILIN, libre y voluntariamente dona el cincuenta por ciento de
18 derechos y acciones, que por gananciales le correspondieron y que se
19 encuentran fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, Cantón
20 Quito, Provincia de Pichincha, a favor de sus hijos JOSE FERNANDO, JOSE
21 MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRYAM, ROSA CRISTINA
22 Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; así como también a sus
23 nietos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; y,
24 ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA
25 ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ
26 CHUQUIMARCA, en los siguientes porcentajes: JOSE FERNANDO
27 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento,
28 JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y

010129
cuent
Uniate 0000100186
Yonque



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 cinco por ciento, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma
2 cincuenta y cinco por ciento, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el
3 cinco coma cincuenta y cinco por ciento, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA
4 CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, ROSA CRISTINA
5 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento,
6 WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; el cinco coma cincuenta y
7 cinco por ciento, CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA
8 ALQUINGA; el cinco coma cincuenta y cinco por ciento; y, ROSA ELVIRA,
9 CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH
10 MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, el cinco coma
11 cincuenta y cinco por ciento; para que de esta manera, con el cincuenta por
12 ciento dejados por su padre el señor Angel Chuquimarca y que les corresponde
13 como herederos, se consolide el cien por ciento del inmueble a su favor, por lo
14 que sumados a este porcentaje que tienen como herederos, a cada uno le
15 corresponderá el porcentaje siguiente: JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA
16 CHASIPANTA, el once coma once por ciento, JOSE MAXIMILIANO
17 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, JOSE SIXTO
18 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, ROSA WILMA
19 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, ROSA MIRYAM
20 CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento, ROSA
21 CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el once coma once por ciento,
22 WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; el once coma once por
23 ciento, CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; el
24 once coma once por ciento; y, ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON
25 ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR
26 SANCHEZ CHUQUIMARCA, el once coma once por ciento. CUARTA;
27 LINDEROS Y SUPERFICIE: Los linderos y superficie del inmueble en donde se
28 encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente donación,

11,11%

1 sol.

Luchuis

15.000m²

Inscripción

1 tomados de la escritura que sirve como antecedentes, son los siguientes: **Norte**.
2 Terrenos de Benavides Chuquimarca, zanja al medio en una parte, en otra con el
3 Potrero San Luis; **Sur**: Camino Público; **Oriente**: Con zanja que separa terrenos
4 de Benavides Chuquimarca; y, **Occidente**: Con zanja que separa el camino de
5 entrada al potrero San Luis de la Hacienda La Cocha. Siendo la superficie de
6 quince mil metros cuadrados. **QUINTA: CUANTIA**: La cuantía de la presente
7 donación es la suma de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de
8 Norteamérica. **SEXTA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptan el total contenido de
9 esta donación por ser hecho en seguridad de sus mutuos intereses, en especial
10 los donatarios expresan su agradecimiento por la donación hecha a su favor,
11 aceptándola plenamente, por lo que la donante se da por notificada con la
12 aceptación de la donación. **SEPTIMA: GRAVÁMENES**: La donante declara que
13 los derechos y acciones objeto de este contrato no se encuentra hipotecado,
14 embargado ni prohibido de enajenar, ni soporta gravamen de ninguna
15 naturaleza, conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del
16 Cantón Quito. **OCTAVA: GASTOS**: Los gastos que ocasione la presente
17 escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los
18 donatarios. **NOVENA: AUTORIZACIÓN**: La donante en forma expresa autoriza a
19 los donatarios la inscripción del correspondiente título en el Registro de la
20 Propiedad, a efecto de que opere la transferencia de dominio. Usted señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
22 de esta clase de contratos.- (firmado) doctor Ivan Xavier Ayo A., abogado con
23 matrícula profesional número ocho siete cinco seis, del Colegio de Abogados de
24 Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura
25 pública con todo su valor legal, Para su otorgamiento se observaron todos los
26 preceptos y mandatos legales que el caso requiere y, leída que les fue en alta y
27 clara voz a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para
28 constancia firman, no así la señora Floresmila Chasipanta Sinailin, que por no

000128
Ciento veintiocho
0000100127



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 saber leer ni escribir imprime su huella digital del pulgar de la mano derecha y ya
2 su ruego firman los señores Néstor Orlando Andachi Guamanquispe y Segundo
3 Rafael Ocles Miño, en calidad de testigos junto conmigo en unidad de acto de
4 todo lo cual doy fe.-



5
6
7
8 f) FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN
9 C.C. 170652160-4 C.V.

10
11
12



13 f) NESTOR ORLANDO ANDACHI GUAMANQUISPE
14 C.C. 180196395-8 C.V. 153-3

15 TESTIGO

16
17



18
19 f) SEGUNDO RAFAEL OCLES MIÑO
20 C.C. 170467834-9 C.V. 105-14

21 TESTIGO

22
23



24
25 f) JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA
26 C.C. 170674095-6 C.V. 1-4

27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J. Maximiliano Chuquimarca 

f) JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA

C.C. 140845432-5 C.V. 2-4

Jose Sixto Chuquimarca



f) JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA

C.C. 171025736-9 C.V. 201-18

Rosa Wilma Chuquimarca



f) ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA

C.C. 177339346-8 C.V. 192-3

Rosa Miryam Chuquimarca



f) ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA

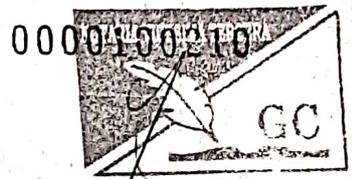
C.C. 777668296-6 C.V. 191-3

Rosa Cristina Chuquimarca



f) ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA

C.C. 171687596-6 C.V. 112-003



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

William F. Chuquimarca



f) WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA
C.C. 171687574-3 C.V. 8-4

Carmen P. Chuquimarca



f) CARMEN PAULINA CHUQUIMARCA ALQUINGA
C.C. 171562125-4 C.V. 146-3

Henry Danilo Chuquimarca



f) HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA
C.C. 171562124-7 C.V. 247-19

Rosa Elvira Sanchez



f) ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA
C.C. 1720188372 C.V. 21-20

Carlos Antonio Sanchez



f) CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA
C.C. 172207172-5 C.V. 37-19

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



f) EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA

C.C. 172376282-7 C.V. 038-0019

[Handwritten signature]



f) ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA

C.C. 172579219-4 C.V. 20-20

[Handwritten signature]



f) JOSE VALERIO SANCHEZ VELASCO

C.C. 170687272-6 C.V. 43-79

[Handwritten signature]

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170467834-9

OCLES MINO SEGUNDO RAFAEL

ENERO 1.955

CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE SURTO

LUGAR DE NACIMIENTO 04 396 00253

CARCHI/ MONTUFAR

FONZALEZ SUAREZ 74

[Signature]

[Portrait]

ciento
veinte
y seis

000126 0000100100

ECUATORIANA***** V334114242

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

FEDERICO OCLES

DULCES MINO

QUITO

11/11/2009

11/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1100415

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

105-0014 1704678349

NUMERO CEDULA

OCLES MINO SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

SANTA BARBARA
PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180196395-8

ANDACHI GUAMANUISPE NESTOR ORLANDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

MAYO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0121 0121 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1967

[Signature]

[Portrait]

ECUATORIANA***** E113311122

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PROFESION

JORGE HUMBERTO ANDACHI

MARIA AURORA GUAMANUISPE LL

QUITO 26/05/2009

26/05/2009

REN 1343112

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

153-0003 1801963958

NUMERO CEDULA

ANDACHI GUAMANUISPE NESTOR ORLANDO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2735 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 04 SET 2009

[Signature]

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]

0000100188

ECUATORIANA***** V4343V3442
 VIDO* JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE T. CHASIPANTA
 JOAQUINA SINAILIN
 RUMINANDI 08/02/2006
 08/02/2018
 REN 1764167
 Pch
 PILDAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANE 170652165-4
 CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 10° DICIEMBRE 1942
 FECHA DE NACIMIENTOS 10307 03727 F
 REG CIVIL 004-2
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION E CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674095-8
 CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE FERNANDO
 29 MAYO 1961
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 04 2 319 03031
 PICHINCHA/QUITO
 ALANGASTI
 Fernando Chuquimarca
 PILDAR DERECHO

ECUATORIANA***** 0224314242
 CASADO MARIA MERCEDES CATAGNA
 PRIMARIA ALBANTIL
 JOSE CHUQUIMARCA
 FLORESMILA CHASIPANTA
 SANGOLQUI 24-04-74
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 177247
 PILDAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2366 publicada en el Registr. Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a 04 SEP 2009
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEC
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 001-0004
 NUMERO 1706740956
 CEDULA
 CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 LA BARRERA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION E CEDULACION
 CIUDADANIA 170845432-5
 CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE MAXIMILIANO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 10 OCTUBRE 1967
 004 0020 00199 M
 PICHINCHA/QUITO
 ALANGASTI 1967
 PILDAR DERECHO

ECUATORIANA***** V233314242
 CASADO MARIA AURORA ANGO CHUQUIMARCA
 PRIMARIA ALBANTIL
 JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 MARIA FLORESMILA CHASIPANTA
 RUMINANDI 02/05/2003
 03/05/2018
 REN 0579776
 Pch
 PILDAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171025736-9

CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE SIXTO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

001-0153 00153 M

PICHINCHA/QUITO
 ALANGASI

0000100190

ECUATORIANA***** E43331722

CASADO ANA DEL ROCIO ROBLES BACUSAY

PRIMARIA EMPLEADO ESTADUAL

JOSE ANGELO CHUQUIMARCA
 FLORESMILA CHASIPANTA

15/07/2005 04/07/2006

04/07/2018

REN 0547108

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

002-0004 1708454325

NÚMERO CÉDULA

CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE
 MAXIMILIANO

PICHINCHA CANTON QUITO
 PROVINCIA LA MERCED
 PARROQUIA ZONA

FIR PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

201-0018 1710257369

NÚMERO CÉDULA

CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE SIXTO

MANABI CANTON MONTECRISTI
 PROVINCIA MONTECRISTI
 PARROQUIA ZONA

FIR PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171339346-8

CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA WILMA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

28 ABRIL 1977

FECHA DE NACIMIENTO ACC CIVIL 001-0077 00077 F

PICHINCHA/QUITO ALANGASI 1977

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO LUIS CARLOS ALQUINGA ANGO

PRIMARIA COSTURERA PROF. OCUP.

JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 MARIA FLORESMILA CHASIPANTA

RUMINAHUI 15/07/2005

15/07/2017

REN 1460953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171668296-6

CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

06 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO ACC CIVIL 001-0192 00192 F

PICHINCHA/QUITO ALANGASI 1979

ECUATORIANA***** I4333A3222

CASADO ANGEL JOSE CHUQUIMARCA CATAEN

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS PROF. OCUP.

JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
 FLORESMILA CHASIPANTA

RUMINAHUI 08/02/2006

08/02/2018

REN 1764149

0010010000

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que a presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 04 SET 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

U16124

0000100191

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

192-0003 1713393468
NÚMERO CÉDULA
CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA WILMA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MERCED
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

191-0003 1716682966
NÚMERO CÉDULA
CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA
MRYAM

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MERCED
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716875966
CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA
PICHINCHA QUITO / ALANGASTI

MARZO 1982
001-0040500040

PICHINCHA QUITO
ALANGASTI 1982

REN 1783231

ECUATORIANA V889312142
CASADO ARELLANO MORENO JOSE DAMIAN
ESPECIAL REGISTRO
JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
FLORES ROSA CHASIPANTA
RUMINAHUI 25/09/2009
25/09/2009
REN 1783231

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1716875743
CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAM FREDY
PICHINCHA QUITO / LA MERCED

JUNIO 1987
001-003700097

PICHINCHA QUITO
LA MERCED 1987

REN 1825279

ECUATORIANA Q13547242
SOLTERO ESTUDIANTE
JOSE ANGEL CHUQUIMARCA
FLORES ROSA CHASIPANTA
PICHINCHA QUITO / LA MERCED
05/06/2006
05/06/2006
REN 1825279

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

112-0003 1716875966
NÚMERO CÉDULA
CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA
CRISTINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LLANO CINCO PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

008-0004 1716875743
NÚMERO CÉDULA
CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAM
FREDY

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MERCED PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la Ley Orgánica del Registro Civil del Decreto N° 2345 publicada en el Registro Oficial N° 104 del 12 de Agosto de 1978. Que amplió el Art. 14 de la ley Notarial Orgánica que la Presidenta de la Junta es igual a su original que se me exhibió.

04-5ET

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171562125-4

CHUQUIMARCA ALQUINGA CARMEN PAULINA

PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

21 JULIO 1987

001-0049 00049 F

PICHINCHA/QUITO

LA MERCED 1987

Carmen Paulina Chuquimarca

FIRMA DEL ECUADANO



110123

ECUATORIANA***** V444313442

SOLTERO

ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONEJA

JUAN NELSON CHUQUIMARCA

MARIA MERCEDES ALQUINGA

RUMINAHUI 14/06/2009

14/06/2021

REN 1451422

0000100192

GO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171562124-7

CHUQUIMARCA ALQUINGA HENRY DANILO

PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

10 OCTUBRE 1989

001-0085 00085 M

PICHINCHA/QUITO

LA MERCED 1989

Henry Chuquimarca



ECUATORIANA***** E2343V3242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JUAN NELSON CHUQUIMARCA

MARIA MERCEDES ALQUINGA

RUMINAHUI 31/10/2007

31/10/2019

REN 2550851



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

146-0003 1715621254

NÚMERO CEDULA

CHUQUIMARCA ALQUINGA CARMEN PAULINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA MERCED

PARROQUIA ZONA

Carmen Paulina

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

247-0019 1715621247

NÚMERO CEDULA

CHUQUIMARCA ALQUINGA HENRY DANILO

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTÓN

LA MERCED

PARROQUIA ZONA

Henry Chuquimarca

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172018837-2

SANCHEZ CHUQUIMARCA ROSA ELVIRA

PICHINCHA/QUITO/PINTAS

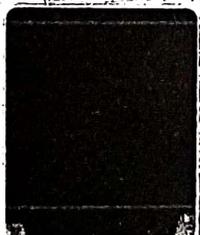
26 JUNIO 1984

001-0191 00191 F

PICHINCHA/QUITO

PINTAS 1984

Rosa Elvira Sanchez



ECUATORIANA***** V4343V2442

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION

JOSÉ V. SANCHEZ VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA M. CHUQUIMARCA CH

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI 06/02/2008

06/02/2020

REN 2555903

Pch



501001000

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 SET-2008

G. Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ESPACIO
RESERVADO
PARA
NOTA
CION

122
Credito y debito
0000100193

CIUDADANIA 172207172-5
 SANCHEZ CHUQUIMARCA CARLOS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 24 ENERO 1986
 001-0044-00044 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1986



ECUATORIANA***** V4333V2242
 SOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 JOSE VALERIO SANCHEZ
 MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
 RUMINAHUI 07/11/2004
 07/11/2018
 PY 0197953



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

021-0020 1720188372
 NÚMERO CÉDULA
 SANCHEZ CHUQUIMARCA ROSA ELVIRA

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA PINTAG
 PARROQUIA ZONA

ROSA ELVIRA SANCHEZ
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0019 1722071725
 NÚMERO CÉDULA
 SANCHEZ CHUQUIMARCA CARLOS ANTONIO

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA PINTAG
 PARROQUIA ZONA

CARLOS ANTONIO SANCHEZ
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 172376282-7
 SANCHEZ CHUQUIMARCA EDISON ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 16 SEPTIEMBRE 1988
 002-0099-00213
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1988



ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE VALERIO SANCHEZ
 MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
 RUMINAHUI 21/11/2006
 21/11/2018
 PY 0411101



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIUDADANIA 172575219-4
 SANCHEZ CHUQUIMARCA ANGELICA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 25 FEBRERO 1991
 001-0041-00041 F
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1991



ECUATORIANA***** V4333V4242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 PRIMARIA
 JOSE VALERIO SANCHEZ
 MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
 RUMINAHUI 12/08/2009
 12/08/2021
 R.C.N. 1594059



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
 correspondiente a 1993, tomo 02, página 47, acta 93, consta
 la inscripción de EDITH MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA
 nacido en PINTAG, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el TRES de MARZO
 del MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES hija) de JOSE VALERIO SANCHEZ
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
 nacionalidad ECUATORIANA

06 JUN. 2006 del _____

Observación:

[Signature]
 Jefe de Area de REG. CIVIL



Serie: B
6907154

0000100195

120
ciento
veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0-20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
correspondiente a 1995, tomo 01, página 50, acta 50, consta
la inscripción de XXXXXXX JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA XXXXX
nacido en PINTAG el SEIS de ENERO, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA hijo o) de JOSE VALERIO SANCHEZ
del MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ; y de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad ECUATORIANA

06 JUN 2006

Observación:

del

[Firma]
Jefe de la Oficina de Registro Civil
Cata de Aires de R.C.C.

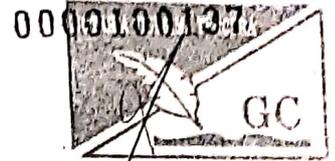


Serie: B
6907156





119
ciento diecinueve



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

INSINUACION NOTARIAL DE PATRIMONIO PARA DONACION

Otorgada por:

FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN

A favor de:

JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA Y OTROS

El:

1ro de Octubre del 2.007

Parroquia:

Cuantía:

INDETRMINADA

Quito, a 12 de Octubre de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Teléfono: 2268372 / 2268373 / 2268374



CONSULAW

Sociedad Jurídica

Dr. Juan Javier Ayo A. *[Signature]*

ABOGADO

0000100198

Sallnas N17-245 y Santiago

GC
T. 06 4 026 338



SEÑOR NOTARIO:

Yo, FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, de estado civil Viuda, legalmente capaz para contratar y obligarme, residente y domiciliada en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a Usted muy respetuosamente digo y solicito:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, con fecha veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, conjuntamente con mi cónyuge José Angel Chuquimarca, adquirimos a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A la muerte de mi cónyuge, quedaron como herederos nuestros hijos y nietos, conforme la Posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 16 de Agosto del 2006, correspondiéndome el 50% de derechos y acciones en calidad de gananciales, como cónyuge sobreviviente.

Es mi deseo donar dicho 50% de derechos y acciones que como gananciales tengo sobre el lote de terreno antes mencionado, en partes iguales a favor de mis hijos JOSE FERNANDO, JOSE MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRYAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, hijos de JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA(hijo fallecido); y, de mis nietos ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, hijos de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA (hija fallecida); a fin de que con el 50% que ya les corresponde como herederos de José Angel Chuquimarca Carua, se consolide el 100% del inmueble a su favor; por lo que solicito se sirva receptor el testimonio de la compareciente y de los testigos señora INES MARIA AYO ARIAS Y DANILO RIGOBERTO MIRANDA BARROS, quienes abonaremos sobre el hecho de que, quien comparece, tiene suficientes bienes adicionales que garantizan mi subsistencia.

- 1.- Edad y más generales de Ley.
- 2.- Digan los testigos si la señora Floresmila Chasipanta Sinailin posee otros bienes que garanticen su subsistencia actual y futura y que la donación que quiere realizar no afectará su economía.
- 3.- Digan los testigos si saben y conocen que la señora Floresmila Chuquimarca Sinailin tienen ingresos y bienes que ha declarado, de manera que luego de la donación quedará garantizada su subsistencia.
- 4.- El fundamento de su declaración o razón de sus dichos.

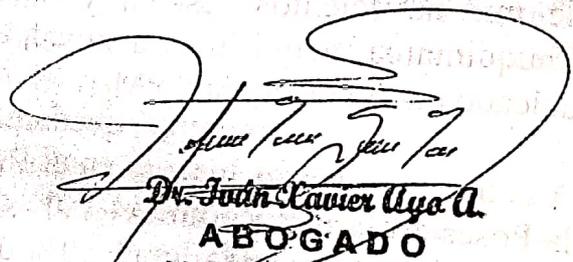
3210010000

Con estos antecedentes y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil y numeral decimoprimer del artículo dieciocho de la ley Notarial, solicito a Usted señor Notario, se sirva autorizar para que se proceda a donar el 50% de derechos y acciones que tengo sobre el terreno ubicado en la Parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor de mis hijos JOSE FERNANDO, JOSE MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRYAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, hijos de JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA(hijo fallecido); y, de mis nietos ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, hijos de MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA (hija fallecida); y levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para realizar la escritura de donación.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.



Flores Chuquimarca Sinailin.


Dr. Juan Claver Uya A.
ABOGADO
Mat. 8756 C.A.P

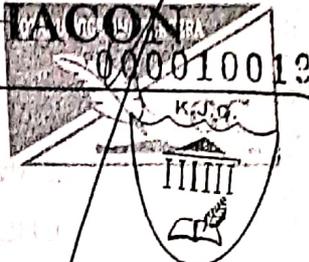
117
Sienloviskie

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

INSINUACION NOTARIAL DE PATRIMONIO PARA DONACION

DE:

FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN

A FAVOR DE:

JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

KJG (JQ)

ESCRITURA NÚMERO: NOVENTA Y DOS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día uno de octubre del año dos mil siete, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, en atención a la petición formulada por la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos CARMEN PAULINA CHUQUIMARCA ALQUINGA, Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, hijos de mi fallecido hijo JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA, CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA, EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA, ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA,



EDITH MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA, y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA hijos de mi fallecida hija MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA de la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad a quien de conocer doy fe, y al efecto instruida por mi sobre las penas del perjurio y la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de las penas de perjurio con JURAMENTO DECLARA, que tiene suficiente patrimonio e ingresos económicos para subsistir por lo cual es su deseo donar a favor de sus hijos JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos CARMEN PAULINA CHUQUIMARCA ALQUINGA, Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; hijos de mi fallecido hijo JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA, CARLOS ANTONIO SANCHEZ

NOTARIA DECIMO SEXTA 10116

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°



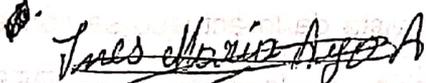
CHUQUIMARCA, EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA, ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA, EDITH MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA, y JOSE NOVIADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA hijos de mi fallecida hija MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cincuenta por ciento de derechos y acciones que como gananciales tengo sobre el terreno situado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Presentes los testigos señores INES MARIA AYO ARIAS y DANILO RIGOBERTO MIRANDA BARROS, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a quienes de conocerlos doy fe, en forma individual declaran que efectivamente es real la peticionaria tiene patrimonio suficiente con el cual se garantiza su subsistencia; y a ruego de la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, quien no sabe leer ni escribir como tampoco firmar, lo hace la testigo señorita MONICA CRISTINA CHAMORRO OCHOA, y la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, imprime la huella digital del pulgar derecho. En vista de lo actuado se concede la respectiva autorización para donación de la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, para que puedan donar a favor de sus hijos JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos CARMEN PAULINA CHUQUIMARCA ALQUINGA, Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, hijos de mi fallecido hijo JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y de mis nietos ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA, CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA, EDISON ROBERTO SANCHEZ

0050010001

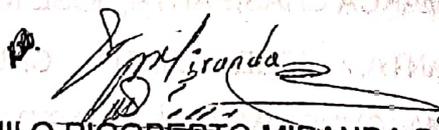
CHUQUIMARCA, ANGELICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA,
EDITH MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA, y JOSE WLADIMIR
SANCHEZ CHUQUIMARCA hijos de mi fallecida hija MARIA MELIDA
CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cincuenta por ciento de derechos y
acciones que como gananciales tengo sobre el terreno situado en la
parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. EL
ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO
DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA
MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.



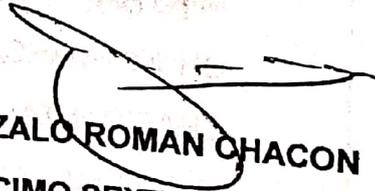
FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN MONICA CHAMORRO OCHOA
CC: 170652160-4. TGO. CC. 171520372-3.


INES MARIA AYO ARIAS

TGO. CC: 170388509-3


DANILO RIGOBERTO MIRANDA BARROS

TGO. CC: 80252005-4


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

00115
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 07/03/2015
 0497216



0000100201
 JOSE ANGEL CHUDU...
 NINGONA
 JOSE I CHASIPANTA
 JOAQUINA SINAILIN
 PUMINAHUI
 14/03/2015
 0497216



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONES REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

009-0003
 NUMERO 1706521604
 CEDULA
 CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MERCED
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Presidente de la Junta



En mi calidad de Notario 13 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a ...

1 OCT 2007
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171520372-3

CHAMORRO OCHOA MONICA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09 DE DICIEMBRE 1981

023-A-0231-10259 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA ***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGO ALDID CHAMORRO

ROSA LETICIA OCHOA

QUITO 29/06/2006

29/06/2018

REN 1942604



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0047 1715203723

NUMERO CEDULA

CHAMORRO OCHOA MONICA CRISTINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA



SECRETARIA DE LA UNIDAD

En mi calidad de Notario 13 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que me lo seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 1 OCT 2007 K.T.G.

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO



00114

cientocatorce

0000100202

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA 170388509-3

AYO ARIAS INES MARIA CARMELINA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 JULIO 1953
 0379 02672 F
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ 1953

Maria Ines Arias

ECUATORIANA *****
 CASADO JOSE GERARDO AYO CHASIPANTO
 PRIMARIA QUEFACTR DOMESTICOS
 LUIS AYO
 FRANCISCA ARTES
 QUITO/QUITO
 06/01/2016
 06/01/2016

NOTARIA 16
 Gonzalo Chacón
 Quito, Ecuador

366205

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

058-0003 1703885093
 NUMERO CEDULA
 AYO ARIAS INES MARIA CARMELINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 ALANGASI
 PARROQUIA

Ines Arias

SECRETARIA DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 15 de Agosto de 2007

Gonzalo Chacón
 NOTARIO
 R. J. C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 EVENTOS VITALES Y CERTIFICACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 180252005-4
 MIRANDA BARROS DANILO RIGOBERTO
 TUNGURAHUA ZAMBATO/HUACHI GRANDE
 ES: JULIO 1970
 001-0023 00063 M
 TUNGURAHUA ZAMBATO
 HUACHI GRANDE 1970



ECUATORIANA ***** VE444V6402
 CASADO DORIS P. SILVA MORALES
 SUPERIOR DR. DE FILOSOFIA
 CEBAR HONORIO MIRANDA
 MARTA EFIGENIA BARROS
 QUITO 30/05/2006
 30/05/2006
 REN 1904337
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

259-0009 NUMERO 1802520054
 MIRANDA BARROS DANILO RIGOBERTO CEDULA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA SANTA ROSA
 PARROQUIA ZAMBATO CANTON



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que esto seguldo lo devolvi al interesado.
 Quito, a

- 1 OCT 2007
 Dr. Gonzalo Ramán Chacón
 NOTARIO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30477261002

FECHA DE INGRESO: 25/09/2007

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/1965-1-246f-691i-7361r

Tarjetas: T00000225820;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ANGEL CHUQUIMARCA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las CATORCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, notifica el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacis Medina, con el acta otorgada el veinticuatro de Julio del año dos mil seis, (24-07-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en catorce (14) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA en favor de sus hijos señores: JOSE MAXIMILIANO, JOSE FERNANDO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y, de la señora: FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus nietos: CARMEN PAULINA y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre el señor: JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hijo del causante; y, de sus nietos: ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON, ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecida madre señora: MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hija del causante. Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- Se ha revisado gravámenes como José Angel Chuquimarca Carua.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBRA

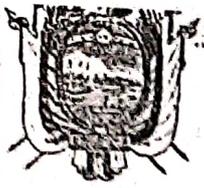


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que lo he seguido lo devolvi al interesado. Quito, a...

Dr. Gonzalo Ramón Chacón



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON RESPONSABLES DEL CERTIFICANTE



NOTARIA DÉCIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO. Cumpliendo con expresas disposiciones legales en esta fecha y en mi protocolo de actuaciones notariales. PROTOCOLIZO la presente ACTA NOTARIAL DE insinuación notarial de patrimonio para DONACIÓN DE FLORES CHASIPANTA SINAILIN a favor de JOSÉ FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA y otros, se adjuntan: partida de certificado del registro de la propiedad y copias de cédula de ciudadanía, solicitud formulada por el Doctor Iván Xavier Ayo, Abogado, con matrícula número ocho mil setecientos cincuenta y seis del Colegio de Pichincha, constantes en ocho fojas útiles, Quito a quince de octubre del dos mil siete. -


 DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN.
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de protocolización.


 DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO


 DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



GC112
cielo dare
0000100204
NOTARIA TIGERINA TIGERINA
GC

ESPACIO EN
BLANCO

e ello
ada en

ITO

Resolución de El Jefe del Poder Judicial
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

111
ciento
once

0000100205

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 17 de JULIO de 2008

TRAMITE No. 39148

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN

A FAVOR DE : JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA Y OTROS

TIPO : PREDIO AREA 15.000 M
CUANTIA : 20.485,52 ALICUOTA :
PREDIO NO. : 5023302 PORCENTAJE 50,00%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	*****	DONACION ILEGITIMARIA
ALCABALA	204,85	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atentamente

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8022698
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002787985

Fecha de Emisión: 7/07/2008

Año Tributación: 2008

Fecha de Pago: 8/12/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001706740956

Contribuyente: CHUQUIMARCA CHASIFANTA JOSE FERNANDO Y CIA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Nro. de Predio: 0039148

LET. CASA #

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

ONAC.. 50% DDAA OTG CHASIFANTASINAILIN FLORESMILA SOB # 20..
5.12 P5023302 NOV.23

Concepto:

LCABALAS \$204,85
SERVICIO ADMINIS \$1,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ C J

Ventanilla: 01

Trans. Municipal: 51.27216

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Redaja de Ley

Subtotal: \$205,05

Total: \$205,05

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000100207
ciento diez

0000100207

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-06-04-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
00000000000000000000	CHUQUIMARCA CH. JOSE F.		2009-06-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totaldad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006.		Valor	Coactiva
			2.05	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				3.85
TRANSACCION				
VENTA CHASIPANTA SINALIN FLORESMILA				506808
No. Comprobante				
0013148				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000100208

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-06-04-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
00000000000000000000	CHUQUIMARCA CH. JOSE F.		2009-06-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totaldad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			20.49	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				22.29
TRANSACCION				
VENTA CHASIPANTA SINALIN FLORESMILA				506809



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
 CERTIFICADO No.: C41102088001
 FECHA DE INGRESO: 11/09/2009
CERTIFICACION

0000100209
 cinco
 nueve

Referencias: 06/07/1965-1-246f-691i-7361r
 Tarjetas: T00000225820;
 Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ANGEL CHUQUIMARCA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las CATORCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, notifica el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, con el acta otorgada el veinticuatro de julio del año dos mil seis, (24-07-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en catorce (14) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA en favor de sus hijos señores: JOSE MAXIMILIANO, JOSE FERNANDO, JOSE SIXTO, ROSA WILMA, ROSA MIRIAM, ROSA CRISTINA Y WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; y, de la señora: FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus nietos: CARMEN PAULINA y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre el señor: JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hijo del causante; y, de sus nietos: ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITH MARGARITA y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecida madre señora: MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA, quien a su vez era hija del causante. Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- Se ha revisado gravámenes como José Angel Chuquimarca Carua.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

0128953

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUAD



REGISTRADOR
 ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 15 DIAS

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mi, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, quince de junio del dos mil diez

GG-0051336

DOCTOR **GABRIEL COBO URQUIZO**

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0051336

0188147

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

U 108
ciento
ocho

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 10829



Matrículas Asignadas.-

MERCE0001061 EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, Lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 5023302

miércoles, 10 febrero 2016, 10:43:27 AM

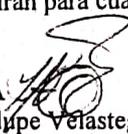

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

- CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA en su calidad de DONANTE
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE FERNANDO en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE MAXIMILIANO en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA WILMA en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAM FREDY en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA ALQUINGA CARMEN PAULINA en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA ALQUINGA HENRY DANILO en su calidad de DONATARIO
- SANCHEZ CHUQUIMARCA ROSA ELVIRA en su calidad de DONATARIO
- SANCHEZ CHUQUIMARCA CARLOS ANTONIO en su calidad de DONATARIO
- SANCHEZ CHUQUIMARCA EDISON ROBERTO en su calidad de DONATARIO
- SANCHEZ CHUQUIMARCA ANGELICA ELIZABETH en su calidad de DONATARIO
- SANCHEZ CHUQUIMARCA EDITH MARGARITA en su calidad de DONATARIO
- SANCHEZ CHUQUIMARCA JOSE WLADIMIR en su calidad de DONATARIO
- CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE SIXTO en su calidad de DONATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- NILVER AUCANCELA 
- Depurador.- Jessenia Guadalupe Velastegui
- Amanuense.- Jessenia Guadalupe Velastegui

RR-0096339



Nº 109861

M LOTE 6

Macro 6
U. 107
Siento Siete**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200804541001

FECHA DE INGRESO: 22/06/2016

CERTIFICACION

Referencias: 27/01/1964-1-28f-(31) 84i-723r eendnsj REV MMM

Tarjetas: T00000255099;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, La presente certificación se confiere en base a la declaración juramentada presentar por MARIA OLGA ANGO CECILIA, y otros, celebrada ante la notaria doctora Ursula Sola Coello, DE FECHA DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS. CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA CHUQUIMARCA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

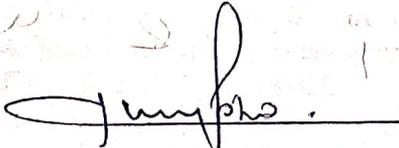
Mediante compra a Rosa E. Calisto, según escritura celebrada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, que protocoliza el Acuerdo número ochocientos cincuenta y seis, de la Junta de Gobierno, por el cual se aprueba el Acta de convenio celebrado entre Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda La Concha, con los trabajadores de dicha hacienda, inscrita el veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se halla inscrito el testamento otorgado por MARÍA MAGDALENA CHUQUIMARCA CECILIA, protocolizada ante el notario doctor René Maldonado, el catorce de julio de mismo año, la testadora declara que tiene cuatro hijos adoptivos llamados MARÍA OLGA ANGO DE CHASIPANTA, CRISTOBAL ALQUINGA, JOSÉ MANUEL ANGO y JOSÉ RAMIRO CHASIPANTA CHUQUIMARCA. Con repertorio No 25235 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO se presentó la sentencia dictada por el Juez decimo Segundo de los Civil de Pichincha de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho en la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por JOSÉ MANUEL ANGO CHUQUIMARCA a favor de sus hijas: MARIA MAGDALENA y MARIA MARGARITA ANGO LLULLUNA . Se deja a salvo el derecho de terceros. Con repertorio No 4990 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, me notifica el NOTARIO SÉPTIMO (7) DEL CANTON QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (16-10-2002) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN SIETE (7) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR:

CRISTOBAL ALQUINGA CHUQUIMARCA EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JACQUELINE MARIA, MARCO VINICIO, HUGO EDMUNDO, CARMEN AMELIA Y MARIA EUGENIA ALQUINGA CHASIPANTA.- DEJANDO CONSTANCIA DE QUE COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE QUEDO LA SEÑORA: MARIA SALOME CHASIPANTA ANGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

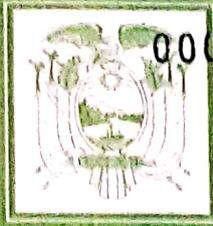
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el registro de demandas, repert. 44031 y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 419-2008-RL, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue MARÍA SALOME CHASIPANTA ANGO y JACQUELINE MARÍA ALQUINGA CHASIPANTA, en contra de LUCILA CHUQUIMARCA CECILIA en su calidad de heredera de MARÍA MAGDALENA CHUQUIMARCA CECILIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un INMUEBLE sin número ubicado en la calle sin nombre, intersección con la calle César Chiriboga, barrio Las Palmeras, Parroquia de LA MERCED (antes parroquia de Alangasi). No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- La revisión de gravámenes se lo ha hecho en base al nombre de MARÍA MAGDALENA CHUQUIMARCA CECILIA, como lo indican en la petición. - En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FFG


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





0000809075

23772
110106
2015

CAJA No. 1
Resp.

13 NOV 2014

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO

106
centoseis

CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA

Copia

PROTOCOLIZACIÓN

De la escritura de

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

Otorgada por

LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA "LA COCHA"

A favor de

13 DE ENERO DEL 1964

El

Parroquia

Cuantía

INTERINSTITUCIONALES

DOCUMENTOS TÉCNICOS

COMUNICACIONES

105
Ciento
cero



Quito, a 7 de Enero de 1988

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Y TRABAJO

PREVISIONES SOCIALES

Envíase copia certificada Acuerdo
sobre adjudicación terrenos.

Señor
NOTARIO DEL CANTON,

Presente.

Acompaño al presente oficio una copia certificada del Acuerdo N° 856, expedido el día de hoy, mediante el cual se aprueba el acta de convenio celebrada entre la señora Rosa E. Calisto de Chiriboga con los trabajadores de la hacienda "La Cocha", por el cual dicha señora vende a los referidos trabajadores una parte del citado predio, así como del plano correspondiente, a fin de que se sirva protocolizarlos en esa Notaría.

De usted, muy atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten Signature]
Rafael Yulee, T.,
Subsecretario de Previsión Social.

Con anexos.
a.a.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Supremo No. 165 promulgado el 30 de julio de 1938, faculta a las corporaciones o ciudadanos adquirir parcelas o lotes de terreno para la formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o para la constitución de la pequeña propiedad;

QUE los trabajadores de la hacienda "La Cocha", jurisdicción de la parroquia Alangasi del Cantón Cuito, han solicitado la compra de una parte de los terrenos del citado predio, de propiedad de la señora Rosa M. Calisto de Chiriboga;

QUE tanto los trabajadores de la hacienda "La Cocha", como la propietaria de dicho predio, celebraron un convenio el 21 de setiembre del presente año, mediante el cual se liquidan todos los haberes e indemnizaciones correspondientes;

QUE es deber del Estado estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de su liberación económica tanto más que así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la paz pública,

A C U E R D O :

Art. 1o.- Aprobar el acta de convenio celebrado entre la señora Rosa M. Calisto de Chiriboga, propietaria de la hacienda "La Cocha", con los trabajadores de dicha hacienda, por el cual dicha propietaria vende a los referidos trabajadores los terrenos a que se refiere el segundo considerando de este Acuerdo, de conformidad con las medidas, cabida, precio y linderos constantes en el plano respectivo.

Art. 2o.- Adjudicar los terrenos de acuerdo con el detalle de determinación de linderos, cabida, precio nombre del adjudicatario, etc. que se expresa a continuación:

- ✓ A Angela Chaciranta, se le adjudica un lote de terreno de tres hectáreas y media, por un valor de \$ 3.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, quebrada que deslinda la hacienda "La Cocha"; por el Sur, terrenos de Margarita Coquilago; por el Este, terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, con la quebrada de Alangasi.
- ✓ A Margarita Coquilago, se le adjudica un lote de terreno de cuatro y media hectáreas, por un valor de \$ 3.400,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Angela Chaciranta; por el Sur, terrenos de particulares; por el Este, terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, quebrada de Alangasi.



A Fidel Alquinga se le adjudica un lote de terreno de tres hectáreas y media hectáreas, por un valor de \$ 3.390,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, quebrada que separa los terrenos de José Antonio Chuquimarca; por el Sur, camino de diez metros y terreno de Luis Andrango en una parte, y José Ruiz Chasipanta en otra; por el Este, terrenos de Delia Chuquimarca y por el Oeste con Honorio Chasipanta.

A Luis Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 5.87 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con Alonso Mosero; por el Sur, terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Este, con terrenos de Rafael Alquinga y por el Oeste con una quebrada que separa terrenos del señor Jesús Avilez.

A José Rafael Alquinga se le adjudica un lote de terreno de cinco hectáreas y veinticinco áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino público que conduce a Alangasí; por el Sur, una zanja que separa los terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Este, con una acequia de agua que pertenece a la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, con terrenos de la hacienda "La Cocha".

A María Fermína Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 10 hectáreas, por un valor de \$ 5.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de Honorio Chasipanta en una parte, en otra con Fidel Alquinga; por el Este con terrenos de la hacienda "La Cocha" y al Oeste, con una quebrada que deslinda terrenos de particulares.

A José Antonio Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 82 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos que pertenecen a la hacienda "La Cocha", los mismos que están separados por una zanja; por el Sur, con la quebrada de Pacay que separa los terrenos de Fidel Alquinga y Delia Chuquimarca; por el Este, con una zanja que separa los terrenos de la hacienda "La Cocha" y por el Oeste, con terrenos de la hacienda "La Cocha" y luego de María Fermína Chuquimarca.

A Honorio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 5 áreas, por un valor de \$ 2.905,00 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada seca que separa terrenos de María Fermína Chuquimarca; por el Sur, camino de 10 metros y terreno de Luis Andrango; por el Este, con terrenos de Fidel Alquinga y por el Oeste con terrenos de particulares quebrada al medio.

A Luis Andrango se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 0 áreas, por un valor de \$ 4.740,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino de 10 metros y terrenos de Honorio Chasipanta; por el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de la Quinta Experimental (Reinozo); por el Este, con terrenos de José Ruiz Chasipanta y por el Occidente, con una quebrada que separa los terrenos de la familia Braso.

A Francisco Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 7 hectáreas 25 áreas, por un valor de S/ 3.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 10 metros; por el Sur con una zanja y quebrada de la quinta Experimental (Reinoso); al Este, camino público que une La Merced con la carretera a Pintag y por el Oeste con terrenos de José Ruiz Chasipanta.

A Amable Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 25 áreas, por un valor de S/ 2.715,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 5 metros y potrero "Hatana" en la sección "La Bolsa"; por el Sur, con el río que separa la hacienda "El Colegio"; por el Este, con terrenos de Juan José Catagña y por el Occidente con una quebrada que separa terrenos de particulares.

A Juan José Catagña se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 60 áreas, por un valor de S/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino de 5 metros y potrero "Hatana" en la sección denominada "La Bolsa"; por el Sur con el río que separa terrenos de la hacienda El Colegio; por el Este con terrenos de José Julio Alquiaga y por el Oeste con terrenos de Amable Chasipanta.

A José Ruiz Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 36 áreas, por un valor de S/ 2.790,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino de 10 metros y terrenos de Fidel Alquiaga y Delia Chuquimarca; por el Sur, con una quebrada seca que separa los terrenos de la Quinta Experimental "Reinoso"; por el Este, con terrenos de Francisco Chuquimarca y por el Oeste con terrenos de Luis Andrango.

A Carlos Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas y 6 áreas, por un valor de S/ 2.790,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 5 metros y potrero "Hatana" sección "La Bolsa"; por el Sur, con el río que separa terrenos de la hacienda El Colegio; por el Este con el potrero Santiago y por el Oeste, con terrenos de José Julio Alquiaga.

A Mariano Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 10 áreas, por un valor de S/ 3.250,00 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con potrero denominado Habas Corral y terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con la carretera que conduce a Pintag; por el Este con una zanja que divide el potrero Habas Corral y por el Oeste con un camino público que conduce a la hacienda La Cocha.

A Benjamín Lulluna se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 64 áreas, por un valor de S/ 3.240,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una zanja que divide el potrero San Guillermo en una parte y en otra con terrenos de Facundo Ingo; por el Sur, con una zanja que separa el potrero Habas Corral; por el Este, con una zanja que divide el potrero Tarqui y por el Occidente, con terrenos de Facundo Ingo en una parte y en otra con el camino público en un frente de 50 metros.



A Pacundo Anco se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 40 áreas, por un valor de S/ 4.800,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de José Trino Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Lulluna; por el Este, con una quebrada y terrenos de Lulluna y por el Oeste, con la carretera pública en un frente de 220 metros.

A José Trino Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas 54 áreas, por un valor de S/ 3.102,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Pacundo Anco; por el Este, con el potrero San Guillermo y por el Oeste, con camino público. Además se le adjudica un lote con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda "La Cocha"; por el Sur, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Este, con terrenos de David Chuquirarca y Miguel Anco y por el Oeste, camino.

A Matías Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de David Chuquirarca y José Trino Chasipanta; por el Sur con terrenos de José Trino Chasipanta; por el Este, potrero San Guillermo y por el Oeste con la carretera que conduce a la hacienda "La Cocha".

A José David Chuquirarca se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 70 áreas, por un valor de S/ 4.750,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Miguel Anco; por el Sur, con terrenos de Matías Chasipanta; por el Este, con una zanja que divide al potrero San Guillermo y por el Oeste, con una entrada de 5 metros siguiendo al lindero de José Trino Chasipanta.

A José Miguel Anco se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 3.500,00 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Victorio Chasipanta; por el Sur, con terrenos de David Chuquirarca; por el Este, con una zanja que separa el potrero San Guillermo y por el Oeste, con un camino de 5 metros siguiendo el lindero de José Trino Chasipanta.

A Victorio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda "La Cocha" denominada Niña María; por el Sur, con terrenos de Miguel Anco; por el Este, con el potrero San Guillermo y por el Oeste, con terrenos de la hacienda La Cocha denominados El Pasque y un camino de 5 metros siguiendo al lindero de José Trino Chasipanta.

A Pedro Alquinga se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 11 áreas, por un valor de S/ 4.650,00 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada honda que separa los terrenos de la hacienda La Cocha, zona denominada Melo; por el Sur, con terrenos de Pablo Alquinga y Clemente Chuquirarca; por el Este con terrenos de Clemente Chuquirarca y por el Oeste, con un camino que conduce a la hacienda La Cocha en una parte y en otra a la quebrada profunda.

A Pablo Alquina se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 90 áreas, por un valor de \$ 4.800,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Clemente Chuquirmarca y Pedro Alquina, sector Melo; por el Sur con la hacienda La Cocha y María Julia Chasipanta; por el Este, con terrenos de Pedro Segundo Lloira Llulluma y por el Oeste con el camino que conduce a la hacienda La Cocha.

A María Julia Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 30 áreas, por un valor de \$ 2.800,00 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Pablo Alquina; por el Sur, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y camino que conduce al caserío de la hacienda; por el Este, con la hacienda La Cocha en una parte y en otra con terrenos erosionados de la misma hacienda y por el Oeste con camino de la hacienda La Cocha.

A Delia Chuquirmarca se le adjudica un lote de terreno de 1 hectárea, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada seca que separa los terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con un camino de 10 metros de ancho y con terrenos de José Ruiz Chasipanta; por el Este, con terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste con terrenos de Fidel Alquina.

A Clemente Chuquirmarca se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 67 áreas, por un valor de \$ 3.592,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con terrenos de Pablo Alquina; por el Este, con terrenos de Pablo Llulluma y por el Oeste, con terrenos de Pedro Alquina, existiendo un camino de dos metros para uso público.

A César Llulluma, se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas 10 áreas, por un valor de \$ 2.900,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada que separa los terrenos de Tomás Alquina y hacienda La Cocha; por el Sur, con terrenos de Pedro Segundo Lloira Llulluma; por el Este, con una quebrada seca y terrenos de Carlos Chuquirmarca y por el Oeste con terrenos de Clemente Chuquirmarca.

A Pedro Segundo Lloira Llulluma, se le adjudica un lote de 5 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de César Llulluma; por el Sur, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha; por el Este, con una quebrada que separa el bosque de la hacienda La Cocha y con terrenos de Carlos Chuquirmarca y por el Oeste, con terrenos de Pablo Alquina y terrenos de la hacienda La Cocha.

A José Tomás Alquina se le adjudica un lote de terreno de 12 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 4.850,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Luis Anzo; por el Sur, con terrenos de la hacienda La Cocha y quebrada grande que divide terrenos de César Llulluma; por el Este, con una quebrada profunda que separa los terrenos de José Llulluma, Arturo Llulluma y Carlos Chuquirmarca y por el Oeste, con terrenos de Luis Anzo en una parte y en otra con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha.

A Luis Alberto Ango se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 84 áreas, por un valor de \$ 4.750,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de José Avelino Chasipanta separado por una zanja y camino público; por el Sur, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y terrenos de Tomás Alquinga; por el Este, con la quebrada profunda que separa terrenos de José Llulluna y luego con zanja de Tomás Alquinga y por el Oeste con el camino público y terrenos de Néstor Chuquimarca, María y Benavides Chuquimarca.



A José Avelino Chasipanta, se le adjudica un lote de terreno de 7 hectáreas 26 áreas, por un valor de \$ 2.565,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada honda y terrenos de la hacienda La Merced; por el Sur, con una zanja que separa los terrenos de Luis Alberto Ango; por el Este, con una quebrada profunda que separa los terrenos de Eva Estelvina Barros Maldonado y por el Oeste, con una zanja que separa los terrenos de Néstor Chuquimarca y camino público que conduce a la toma de agua de la Caja de Riego y otras propiedades.

A Néstor Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 11 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$ 1.715,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada que separa los terrenos de la hacienda La Merced; por el Sur, con terrenos de María Chuquimarca; por el Este, con el camino público y terrenos de Luis Alberto Ango y por el Oeste con terrenos de la hacienda La Cocha, potrero San Luis.

A María Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 2 hectáreas 29 áreas, por un valor de \$ 400,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Néstor Chuquimarca; por el Sur, con terrenos de Benavides Chuquimarca; por el Este, con un camino público y por el Oeste con una quebrada y zanja que divide el potrero San Luis.

A Benavides Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 60 áreas, por un valor de \$ 2.900,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, potrero San Luis y zanja al medio; por el Sur, con un camino público y terrenos erosionados de Luis Alberto Ango; por el Este, con terrenos de María Chuquimarca y por el Oeste con terrenos de la hacienda La Cocha, con una zanja al medio.

A José Llulluna se le adjudica un lote de terreno de 12 hectáreas 60 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con una quebrada profunda que separa los terrenos de Luis Alberto Ango en una parte y en otra con Cecilio Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Alejandro Alquinga y Arturo Llulluna; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de Benancio Chasipanta y por el Oeste, con la quebrada que separa los terrenos de Tomás Alquinga.

✓ A Arturo Llulluna se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 8 áreas, por un valor de \$/ 2.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de José Llulluna; por el Sur, con terrenos de Carlos Chuquimarca y Francisco Alquianga; por el Este, con una zanja que divide el terreno de Alejandro Alquianga y por el Oeste, con la quebrada que separa el terreno de Tomás Alquianga.

✓ A Carlos Chuquimarca, se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 35 áreas, por un valor de \$/ 4.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Arturo Llulluna y una zanja al medio; por el Este, con zanja que separa los terrenos de Francisco Alquianga y por Oeste, con la quebrada profunda que separa los terrenos de César Llulluna.

✓ A Alejandro Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas, por un valor de \$/ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con terrenos de Celiano Alquianga y de José Llulluna; por el Sur, con terrenos de Amador Anco, con una quebrada al medio y con terrenos de Julián Chuquimarca; por el Este, con terrenos de Celiano Alquianga y por el Oeste con terrenos de Arturo Llulluna y una zanja al medio.

✓ A Amador Anco se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 60 áreas, por un valor de \$/ 2.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Alejandro Alquianga; por el Sur, con terrenos denominados El Ejido y con terrenos de Julio Cueva; por el Este, con una quebrada y terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con terrenos de Julián Chuquimarca y zanja al medio.

✓ A Julián Chuquimarca, se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 30 áreas, por un valor de \$/ 4.800,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Alejandro Alquianga; por el Sur, con terrenos de Julio Cueva; por el Este, con terrenos de Amador Anco y por el Oeste, con terrenos de Francisco Alquianga y una zanja al medio.

✓ A Francisco Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 6 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$/ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Arturo Llulluna; por el Sur, terrenos de Julio Cueva y zanja al medio; por el Este, con terrenos de Julián Chuquimarca y zanja al medio y por el Oeste, con terrenos de Carlos Chuquimarca y el bosque de la hacienda La Cocha.

✓ A Julio Cueva se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$/ 2.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con terrenos de Amador Anco, Julián Chuquimarca y Francisco Alquianga; por el Sur, con los terrenos de Concepción Sosa y zanja al medio; por el Este con la quebrada que separa terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con la zanja que divide los terrenos de José Javier Alquianga.

✓ A José Javier Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 3 hectáreas, por un valor de \$/ 2.500,00, comprendido dentro de

los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos Chuquimarca en una parte y en otra con Juan de Dios marca; por el Sur, con terrenos de Concepción Sosa; por el Este, con terrenos de Julio Cuava y por el Oeste, con la quebrada que separa el potrero La Palma.



A Concepción Sosa se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 10 áreas, por un valor de \$ 2.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con terrenos de Julio Cuava y José Javier Alquianga; por el Sur, con terrenos de José Ambrosio Chuquimarca; por el Este, con una zanja que separa los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con la quebrada que separa el potrero La Palma.

A José Ambrosio Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 8 hectáreas 24 áreas, por un valor de \$ 3.952,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Concepción Sosa; por el Sur, zanja que separa los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha; por el Este con terrenos de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con la quebrada que separa el potrero "La Palma".

A Leonidas Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 12 hectáreas 50 áreas, por un valor de \$ 3.390,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Sur, con un potrero, Siglio zanja al medio; por el Este, con una quebradilla y zanja que separa los terrenos erosionados de la hacienda La Cocha y por el Oeste con una quebrada que separa los potreros de la hacienda La Cocha.

A Manuel Ushaña se le adjudica un lote de terreno de 14 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha en una extensión de 350 metros; por el Sur, una quebradilla que separa terrenos de Julio Alquianga; por el Este, con terrenos de la hacienda El Rosario y una quebrada al medio en una longitud de 520 metros y por el Oeste, con una zanja de 180 metros, donde existe camino público de 10 metros de ancho y desde el lindero del camino a Tolontag y que continúa hasta el lote de Eva Itelvina Barros Maldonado.

A Melchor Catagña se le adjudica un lote de terreno de 21 hectáreas 31 áreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Cocha en una longitud de 200 metros, siguiendo el curso de la quebradilla seca con la misma que también linda; por el Sur, con terrenos de la hacienda La Cocha en una longitud de 350 metros; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda El Rosario en una longitud de 650 metros y por el Oeste con terrenos erosionados de la hacienda La Cocha, con una distancia de 700 metros. Melchor Catagña se obliga a dar paso para un camino de 10 metros de ancho para el servicio público de otros lotes de terreno que existen al norte.

A Calisto Alquianga se le adjudica un lote de terreno de 9 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los

siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Juan de Dios Chuquimarca y Benancio Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Melchor Catagña en un extremo y en otro con Alejandro Alquina, quedando terreno de la hacienda La Cocha para unir los linderos ya citados; por el Este, con la quebrada que separa el potrero denominado Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con los terrenos de Santiago Chuquimarca.

✓ A Juan de Dios Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 98 áreas, por un valor de S/ 3.240,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con los terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Sur, con los terrenos de Celiano Alquina; por el Este, con la quebrada que separa el potrero Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con los terrenos de Santiago Chuquimarca.

✓ A Santiago Chuquimarca se le adjudica un lote de terreno de 10 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 3.202,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Josefina Ango; por el Sur, con terrenos de Juan de Dios Chuquimarca; por el Este, con la quebrada que separa el potrero Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste con terrenos de Benancio Chasipanta.

✓ A Benancio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno de 5 hectáreas 50 áreas, por un valor de S/ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Celiano Chasipanta; por el Sur, con terrenos de Celiano Alquina; por el Este, con terrenos de Santiago Chuquimarca y por el Oeste, con la quebrada profunda que separa los terrenos de José Llulluna.

✓ A Cecilio Chasipanta se le adjudica un lote de terreno, por un valor de S/ 3.702,50, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Eva Estelvina Barros Maldonado; por el Sur, con terrenos de Benancio Chasipanta y zanja al medio; por el Este, con terrenos de Josefina Ango y camino y por el Oeste, con la quebrada profunda que separa terrenos de Luis Ango y con un camino público de 10 metros, de 5 hectáreas 50 áreas.

✓ A Josefina Ango se le adjudica un lote de terreno, por un valor de S/ 1.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Eva Estelvina Barros Maldonado y zanja al medio; por el Sur, con los terrenos de Santiago Chuquimarca; por el Este, con la quebrada profunda que separa el potrero de Manzano de la hacienda La Cocha y por el Oeste, con una zanja y camino que separa los terrenos de Cecilio Chasipanta, existe un camino de 10 metros de ancho de acuerdo al plano general de los huasipungos, de 4 hectáreas 40 áreas.

✓ A Eva Estelvina Barros Maldonado se le adjudica un lote de terreno de 9 hectáreas 70 áreas, por un valor de S/ 3.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la unión de las quebradas profundas, ángulo que sirve para tomar el dique de La Toma de agua de la Caja de Riego para la Tumbaco; por el Sur, con los terrenos de Josefina Ango, zanja al medio en un extremo, en otro con terreno de Cecilio Chasipanta, zanja al medio; por el Este, con la quebrada que viene bordeando el potrero Manzano de la hacienda La Cocha y por

el Oeste, con la quebrada que deslinda de la hacienda de la tierra ced en una parte, en otra con la quebrada que separa los nos. de José Avelino Chasipanta.



A Julio Alquina se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas 40 áreas, por un valor de \$ 4.500,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con un camino de 5 metros de ancho y zanja del potrero Betama; por el Sur, río que deslinda a la hacienda El Colegio; por el Este, con terrenos de Carlos Chasipanta y por el Oeste, con terrenos de Juan José Catagña. Este lote se halla ubicado en el sector "La Colosa".

A Alfonso Rosero se le adjudica un lote de terreno de 7 hectáreas 20 áreas, por un valor de \$ 3.700,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Merced en 290 metros; por el Sur, con terrenos de Luis Chuquimarca, de 270 metros; por el Este, con terrenos de José Rafael Alquina y por el Oeste, con terrenos erocionados de la hacienda La Cocha.

A César Avilez Moreno se le adjudica un lote de terreno de 6 y media hectáreas, por un valor de \$ 6.860,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de la hacienda La Cocha; por el Sur, con la carretera pública que conduce a la hacienda de Tolontag; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda El Rosario y por el Oeste, con un camino de 10 metros de ancho que conduce al sector Chinchín y Basa Ruky, hasta el lote No. 56 de Eva Stelvina Barros Maldonado.

A José David Chuquimarca Primero se le adjudica un lote de terreno de 4 hectáreas, por un valor de \$ 5.000,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Manuel Ushiña; por el Sur, con terrenos de la hacienda La Cocha en una parte, y en otra con la quebrada que separa terrenos de la hacienda El Rosario; por el Este, con la quebrada que separa los terrenos de la hacienda El Rosario y por el Oeste, con terrenos de la hacienda La Cocha y luego el camino público que conduce a Basa Ruky.

Art. 3o.- Los trabajadores huasipungueros dejan expresa constancia de su agradecimiento a la señora Rosa M. Calisto de Chiriboga, por haber decidido la adjudicación de parcelas de terreno en su favor, representado valores que exceden en un chisimo a lo que les corresponde legalmente en concepto de liquidación hasta la presente fecha, así como por haber dotado de agua suficiente a cada uno de los terrenos que se adjudican como también por los caminos que dan acceso a cada uno de los huasipungos.

Art. 4o.- Como la hacienda La Cocha se halla hipotecada a favor del Banco del Pichincha, esta Institución levantará de inmediato la hipoteca en la parte de la hacienda que por este Acuerdo se adjudica, en virtud de la resolución adoptada por dicho Banco el 9 de diciembre del presente año.

Art. 5o.- la tradición de los inmuebles materia del presente -

Acuerdo se hace libre de todo gravamen.

Art. 6o.- La propietaria de la hacienda La Cocha declara estar pagado el precio de los terrenos ya indicados, por lo que transfiera a los compradores el dominio de los respectivos lotes de terreno, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que les son anexos y se sujeta al saneamiento por evicción, conforme a la Ley.

Art. 7o.- Los compradores declaran que ningún reclamo, por ningún concepto proveniente de su situación de trabajadores de la hacienda La Cocha, tienen que hacer a la propietaria de dicha hacienda.

Art. 8o.- En lo demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo No. 165 ya citado y a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 9o.- Protocolícese este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las Notarías e inscribáse en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y publíquese en el Registro Oficial.

Art. 10o.- Las transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pago de alcabalas, de inscripción y timbres y solamente causarán los derechos de Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 6º y 8º del Decreto Supremo No. 165 de 13 de julio de 1.938.

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 7 de enero de 1963.-
POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, - EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO, - (F) DR. FRANKLIN TELLO".

E S C O P I A

RAMON YULBE T.,
SUBSECRETARIO.



a. a.

RAZON.- Por orden del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, el Acuerdo Ministerial, el Pla--



no y más diligencias que anteceden.-

Quito, a 13 de Enero de 1999

El Notario,

Di / 20 Copias

- 120
- 121
- 122
- 123
- 124
- 125
- 126
- 127
- 128
- 129
- 130
- 131
- 132
- 133
- 134
- 135
- 136
- 137
- 138
- 139
- 140

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta **CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **PROTOCOLIZACIÓN**, otorgada por **ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA**, a favor de **LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA "LA COCHA"**, celebrada el trece de enero del mil novecientos sesenta y cuatro; La confiero sellada y firmada en **Quito, hoy quince de octubre del dos mil catorce.**



DR. DAVID PINO BASTIDAS



NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite: 809075

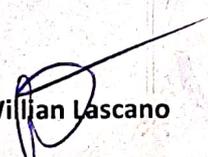
Fecha Ingreso: 13/11/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 27 de enero de 1964 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 28 Número 84 de 1 clase de PO Tomo 95.

Observaciones:

- Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  William Lascano

Quito, a 13 de noviembre del 2014



ARCHIVO
RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

247-
822
1137

1975



Edificio... 037577
Provincia de...

247-
822 (P) PAGA...
1137
13032-4
037577
325
PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De 101 PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO

Otorgada por MARIA MAGDALENA CHUQUIMARCA C^{ta}

A favor de

INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

DR. RENE G. MALDONADO I.

PALACIO JUDICIAL - PLANTA BAJA

Teléfono: 527-713

Quito, a 14 de Julio de 1975

1 posiciones sean cumplidas después de su fallecimiento .- Al efecto
2 to la testadora lo dicta el presente testamento bajo las -

3 cláusulas y disposiciones siguientes : **Primera** .-

4 Me llamo como arriba queda expresado María Magdalena -

5 Chuquimarca Cecilia , de cincuenta , y ocho años de edad,

6 de nacionalidad ecuatoriana , portadora de la cédula de

7 ciudadanía número diez y siete .cero trescientos cuatro

8 ochocientos sesenta y ocho , que profesión quehaceres do-

9 mésticos , nacida y domiciliada en esta parroquia , hi-

10 ja legítima de mis padres llamados : Rafael Alberto

11 Chuquimarca ya fallecido y de Carmen Cecilia quien vive

12 actualmente .- **Segunda** .- Declaro que profeso

13 la Religión Católica , en cuya creencia he vivido y deseo

14 morir .- **Tercera** .- Declaro que tengo cuatro

15 hijos adoptivos los mismos que se llaman **María Olga An-**

16 **go de Chasipanta** , de veinte y seis años de edad , -

17 **Cristobal Alquina** de veinte y un años de edad , **José**

18 **Ango** de diecinueve años y **José Ramiro de tres años**

19 de edad , a todos estos hijos adoptivos , les crié des-

20 de tiernas edades .- **Cuarta** .- Declaro que como -

21 bienes raíces tengo lo siguiente : **Un lote de terreno** de

22 **la extensión de dos hectáreas veinte áreas** , adquirido

23 por convenio realizado con la señora Rosa B. Calisto de

24 Chiriboga , en Quito, ante el Notario Séptimo doctor Jor-

25 ge W. Lara Y., el trece de enero de mil novecientos se-

26 **enta y cuatro** , legalmente inscrito las escrituras , -

27 convenio efectuado por ser trabajadora de la hacienda que

28 fue **La Concha** de propiedad de la mencionada señora .



ERIE A



1 cuyos linderos son los siguientes : Por el Norte , con -
 2 temenos de Néstor Chuquimarca ; por el Sur , con terre-
 3 nos de Benavides Chuquimarca ; por el Este , con camino
 4 público y por el Oeste , con una quebrada y zanja que di-
 5 vide el potrero San Luis . Otro lote de terreno ubi-
 6 cado en la Cooperativa de Huertos Familiares "La Flo-
 7 resta" de la parroquia de Alangasi , que tengo ehcho -
 8 contrato de compra - venta con los directivos de dicha
 9 Cooperativa , y que me falta pagar una pequeña cantidad
 10 de dinero para celebrar las respectivas escrituras , lo-
 11 te signado con el número diecisiete , tengo cuatro cabe-
 12 zas de ganado . - Q u i n t a . - Declaro que el lote de
 13 terreno de dos hectáreas veinte áreas , deajo que se divi-
 14 dan entre mis hijos adoptivos ya mencionados y que son
 15 mis sobrinos , en partes iguales , en orden de mayor a
 16 menor de edad , aclaro que la casa que se encuentra en
 17 este terreno es de mi madre Carmen Cecilia . El otro -
 18 lote de terreno de la Cooperativa , deajo también para que
 19 se dividan entre mis cuatro hijos adoptivos , en partes
 20 iguales , debiendo pagar la deuda para celebrar las es-
 21 crituras ; entre María Olga Ango , Cristóbal Alquina
 22 y José Ango . - Las cuatro cabezas de ganado , deajo pa-
 23 ra que se dividan uno a uno entr . mis cuatro herederos . -
 24 S e x t a . - Declaro que me debe la suma de dos mil No-
 25 vecientos sucres mi hermana María Luisa Chuquimarca
 26 de Villatuña , y ordeno que cobren . mis herederos , pa-
 27 ra gastos de mi entierro y funerales . - S é p t i m a . -
 28 Declaro que ^{/no/}tengo hecho ningún otro testamento ni me-

095
suicenta
y otro

1 -morial , y si alguno apareciere lo declaro nulo en todas sus
2 partes , siendo el único valedero el actual que otorgo .-
3 O c t a v a .- Nombro y constituyo de mi Albacea testamen-
4 tario a mi hijo José Anjo, quien cumplirá y hará cumplir
5 todas mis disposiciones .- Hasta aquí las disposiciones
6 testamentarias .- Yo Casimiro Salvador Monoayo Cevallos ,
7 Teniente Político Principal de esta parroquia de Alangasi
8 lo leí el presente testamento a la testadora en alta voz,
9 desde su principio hasta su fin , en presencia y de --
10 los testigos instrumentales que concurrieron en unidad
11 de acto , y mientras lo leí la testadora estuvo a la --
12 vista y los testigos oyeron y le entendieron a la tes-
13 tadora el tenor de sus disposiciones , quien ratificándose
14 en todo lo expuesto , por no saber leer ni escribir , im-
15 ~~prime~~ la huella digital de su pulgar derecho y firma .-
16 conmigo en unidad de acto los testigos instrumentales
17 que son los señores : Adela de Balseca , Guillermo Secur-
18 diño Brito y Marcelo Heriberto Enríquez , quienes son de
19 este vecindario , mayores de edad idóneos y conocidos
20 por la Autoridad y doy fé , así como que concurrieron a
21 este acto desde el principio hasta el fin , sin interrumpir
22 a la testadora , los mismos testigos y el Teniente Polí-
23 tico que certifica .- Aquí existe huella digital de la
24 testadora María Magdalena Chuquimarca Ceoilia .- Testi-
25 go .- firmado .- Adela de Balseca .- Testigo .- firmado .-
26 Guillermo S. Brito .- Cédula de ciudadanía número diez
27 y siete - cero cero veinte y dos trescientos ochenta y
28 seis .- Testigo .- Adela de Balseca Cédula de ciuda-



RIE A



1 danía número diez y siete cero cero veinte siete cuatro
 2 cientos cincuenta y siete .- firmado Testigo M. Enríquez
 3 .- Cédula de ciudadanía número diez y siete cero cuaren-
 4 ta y cinco setenta y cinco cuarenta y siete .- El Teniente
 5 Político .- firmado .- C. Moncayo C.- Es fiel copia de su
 6 original que consta en el libro de Protocolo de Testamentos
 7 y poderes .o el mismo que reposa en el archivo de la
 8 Tenencia Política de esta parroquia .- Alangasí a ocho
 9 de julio de mil novecientos setenta y cinco .- El Secre-
 10 tario .- firmado .- Fidel O. Machisilla .- (Aquí un se-
 11 llo) .- Señor Juez Provincial : - Yo, JOSE MANUEL ANGO
 12 CHUQUIMARCA, ante usted respetuosamente expongo y solicito:
 13 conforme la partida de defunción que acompaño , vendrá
 14 en su conocimiento que mi madre adoptiva doña María Mag-
 15 dalena Chiquimarca Cecilia , fallecida en la parroquia
 16 de Alangasí , Cantón Quito, Provincia de Pichincha , el pri-
 17 mero de julio del año en curso .- En la hacienda La Concha,
 18 en el sitio Las Palmeras , parroquia de Alangasí de es-
 19 te Cantón de Quito, Provincia de Pichincha , el treinta
 20 de junio del año en curso , mi madre adoptiva antes indi-
 21 cada otorgó testamento abierto ante el Teniente Político
 22 de la indicada parroquia de Alangasí , en el mismo que me
 23 nombró y constituyó albacea de sus bienes que nos dejó
 24 al compareciente y a mis hermanos : María Olga Ango de
 25 Chasipanta , Cristóbal Alquina y José Ramiro Chasipanta
 26 Chuquimarca, este último menor de edad, de tres años de
 27 edad .- En mérito al nombramiento que se me constituyó en -
 28 dicho . testamento abierto y conforme lo prescrito en el

394
cuarenta y cuatro

1 Artículo seiscientos sesenta y seis del Código de Procedimien
2 to Civil, solicito a usted se sirva ordenar su protocoli-
3 zación en una de las Notarías de este Cantón y su Inscrip-
4 ción en el Registro de la Propiedad del Cantón.- La cuan-
5 tía es indeterminada.- firmado con mi defensor.- firmado.-
6 ilegible,- firmado.- José Manuel Ango.- Presentado hoy,
7 jueves diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, a
8 las nueve de la Mañana.- certifico.- firmado.- Tgo.- Ile-
9 gible.- firmado.- Testigo.- Ilegible.- firmado.- El
10 Secretario.- JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DE PICHINCHA.-
11 Quito, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.-
12 Las diez a.m. Procédase a la protocolización del testa-
13 mento abierto que se acompaña a la petición precedente en
14 la Notaría servida por el doctor René Maldonado para que
15 se concedan las copias que el interesado solicite y se ins-
16 criba la primera de ellas o cualquiera otra, a falta de
17 aquella en el Registro de la Propiedad de este Cantón
18.- Notifíquese.- firmado.- doctor Alfonso Costales.-
19 Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor doctor Al-
20 fonso Costales, Juez Tercero Provincial de Pichincha, en
21 Quito, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco,
22 a las diez de la mañana.- Certifico.- firmado.- Ilegi-
23 ble.- El Secretario.- En Quito, a diez de julio de mil
24 novecientos setenta y cinco, a las diez y quince de la ma-
25 ñana, notifiqué el Decreto anterior a Manuel Ango Chuqui-
26 marca en su persona y autorizó firme un testigo.- Certifi-
27 co.- firmado.- El Secretario, Ilegible.- En Quito, a
28 diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, a las

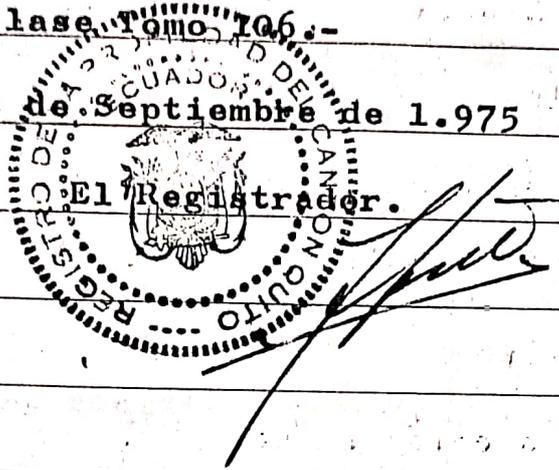
010093
noventa y tres

Con esta fecha queda inscrito

el Presente Testamento a fs. 822 N^o 1.137 del Registro de
Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 706.-

Quito, a 3 de Septiembre de 1.975

El Registrador.

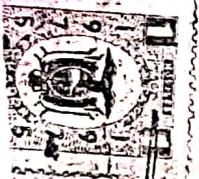


J. S. S.



S/ 0,20

SERIE A



1 once de la mañana , notifiqué el decreto , escrito y testa-
 2 mento abierto acompañado al mismo al doctor René Maldonado
 3 en su persona y firma .- Certifico .- firmado .- El Se--
 4 cretario .- Ilegible .- (AQUI UN SELLO) .- R A Z O N .-
 5 Dando cumplimiento a la Providencia que antecede , hoy pro-
 6 tocolizo en mi Registro de escrituras públicas del presen-
 7 te año, en cinco fojas útiles , el Testamento que antece-
 8 de .- Quito, a catorce de julio de mil novecientos seten-
 9 ta y cinco .- El Notario , firmado .- doctor René Maldona-
 10 do Izurieta .- Enmendado : extensión- sesenta - La Cocha-
 11 pequeña - ratificándose - testadora - Pichincha - treinta -
 12 VALEN .- Entre líneas : no . VALE.

[Handwritten signature]

16 Se protocolizó ante mí y en
 17 fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debida-
 18 mente sellada , firmada y signada en Quito, a quince de ju-
 19 lio de mil novecientos setenta y cinco.



21 *[Handwritten signature]*
 22 *[Handwritten signature]*
 23 *[Handwritten signature]*
 24 *[Handwritten signature]*
 25 *[Handwritten signature]*

12 MAY 1998

P. Efectiva 1/1000

0092

0400
noventa
y dos

0013096
510

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA No.

PAPEL:

AÑO: 1998

EMPLEADO: LCDO. LUIS ORTIZ

PAGADO

1155

29 MAYO 1998

JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: POSESION EFECTIVA

INICIADO EL: 2 abril 1998

RECIBIDO EL: 3 abril 1998

ACTOR: MARIA MAGDALENA ANGO LLULLUNEA - MARIA MARGARITA ANGO LLULLUNEA

25235 - P.R.

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. JUAN CHAVEZ

CASILLERO JUDICIAL No. 1732

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

26 MAYO 98

QUITO - ECUADOR

DIRECCION DE ESTADISTICAS JUDICIALES

22

EN REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE QUITO



00091
noventa
y uno

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito,

a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Las

once horas treinta minutos. VISTOS: MARIA MAGDALENA Y

MARIA MARGARITA ANGO LLULLUMA, expresando sus generales

de ley. comparece y demanda a la posesión y efectiva pro indiviso

indiviso de los bienes hereditarios dejados por José

Manuel Ango Chuquimarca, en favor de las hijas del

referido Causante. Concluida la tramitación inherente a

este juicio y por reunir los requisitos contemplados en

los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento

Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOBRE DE LA

REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se acepta la

demanda y se concede pro indiviso la posesión efectiva

de todos los bienes dejados por José Manuel Ango

Chuquimarca, en favor de sus hijas: María Magdalena y

María Margarita Ango Llulluma. Se deja a salvo

cualquier derecho de Terceros. Ejecutoriada que sea

inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito. Hecho que sea, confiérase a las Actoras tres

fotocopias certificadas de esta sentencia con la razón

de ejecutoria y acta de inscripción. Procedase a

desglosar la documentación que adjunta. Notifíquese.-

[Firma manuscrita]

DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ

En Quito, a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas notifique con la sentencia que antecede a María - Ango y otra, por boleta dejada en el casillero Nº 1732 del Dr. Juan Chavez.- Certifico.-

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

RAZON.- La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 19 de Mayo de 1.998.- Certifico.-

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

En Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas notifique con la Sentencia que antecede al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma para constancia con el señor secretario que certifica.-

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 129 Quito, a 29 de Mayo de 1998

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO

RA....



090
noventa

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de.....

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito n, de

de 19

...ZON.- La copia fotostatica de la Sentencia que antecede comparada - con su original es igual, misma que la confiero debidamente certificada dictada en el juicio de Posesión Efectiva N9510-98-10, seguido por María Magdalena Ango LLulluna y otra, mismo que se encuentra en el archivo de esta Judicatura al cual me remitiré en caso necesario.- Quito, 16 de Ju nio de 1.998.- Certifico.-

LIC. FERNANDO MIRANJO FACTOS

SECRETARIO





Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

26 JUL 2009

6

33832

000089
ochantay
nueve

SEGUNDA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR:

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

EN FAVOR DE:

HRDS. DEL SR. CRISTOBAL ALQUINGA CHUQUIMARCA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 16 del 2.002



10088
ochenta y
ocho

SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que diga lo siguiente:

Comparecientes.- Los señores Jacquellne María y Marco Vinicio Alquina Chasipanta y María Salomé Chasipanta Ango comparecen por sus propios y personales derechos, a la suscripción del presente instrumento público, en su calidad de hijos y cónyuge sobreviviente, y como tales sucesores de su padre y cónyuge señor Cristóbal Alquina Chuquimarca, respectivamente, facultados legalmente por la disposición del Art. 687 del Código de Procedimiento Civil, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes.- a) De la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta, se desprende que Cristóbal Alquina Chuquimarca y yo María Salomé Chasipanta Ango contrajimos matrimonio el 10 de abril de 1.979 en la parroquia Alangasí de este Cantón.

b) Por el fallecimiento del señor Cristóbal Alquina Chuquimarca, acaecido el 12 de abril del 2.001, le sucedieron en calidad de únicos y universales herederos sus 5 hijos llamados Jacqueline María, Marco Vinicio, Hugo Edmundo, Carmen Amelia, y María Eugenia Alquina Chasipanta, como consta de las partidas certificadas de defunción y nacimiento que se acompaña.

CLAUSULA SEGUNDA.- Petición.- Por estos antecedentes y al amparo del Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial, declaramos Bajo Juramento, que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor Cristóbal Alquina Chuquimarca procreó cinco hijos llamados, Jacqueline María, Marco Vinicio, Hugo Edmundo, Carmen Amelia, y María Eugenia Alquina Chasipanta, y contrajo matrimonio con María Salomé Chasipanta Ango; quienes tenemos derecho a la sucesión abintestato, de los bienes dejados, conforme lo justificamos con los instrumentos públicos referidos, que se agregarán como documentos habilitantes; y que al amparo de esta reforma de la Ley y del Acta respectiva, usted se servirá conceder la **POSESION EFECTIVA** pro-indiviso de los bienes de la sucesión.

Con nuestra declaración juramentada que se servirá receptor, usted señor Notario elaborará el **ACTA** respectiva, mediante la cual deberá conceder además la Posesión Efectiva pro-indivisa de los bienes de la sucesión dejados por nuestro padre y marido, en favor de cada uno de nosotros; disponiendo luego, que la copia certificada de esta Acta, sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón, para que surta los efectos estipulados en la Ley.

CLAUSULA TERCERA.- Los gastos que demande la suscripción de este instrumento, público será de cuenta de los comparecientes.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia del documento en referencia.





~~Jaqueline M. de Souza~~

~~Maria Helena~~



REPUBLICA DEL ECUADOR

000087
ochenta y siete

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: LA MERCED

Nº 04734

PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 2, Acta 2, del Registro de Defunciones de LA MERCED Cantón QUITO correspondiente al año 2001 consta la inscripción de CRISTOBAL ALJULGA CHUJIMARCA de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANO edad 47 Cédula Nº. 1704041922

hijo (a) de RUFLO ALJULGA

y de LUCILA CHUJIMARCA

fallecido (a) en LA MERCED

Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el DOCE

de ABRIL de DOS MIL UNO

CAUSA DE LA MUERTE CEROSIS

Cónyuge sobreviviente MARIA SAOME CHASTIPANTA

OBSERVACIONES: _____

LA MERCED, a 6 de JUNIO



JEFE DE REGISTRO CIVIL DE _____





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI

Nº 55572 PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 24, Acta 24, del Registro de Matrimonios de Alangasi correspondiente al año 1979 consta la inscripción de CRISTOBAL ALQUINGA CHUCUIMARCA de nacionalidad ecuatoriana de profesión albañil Nº. ced. 170404492-2 domicilio en Alangasi de estado civil anterior soltero hijo de Rufino Alquinga y de la Chuquimarca con MARIA SALOME CHASIPANTA ANGO de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada Nº. ced. 170481520-6 domicilio en Alangasi de estado civil anterior soltera hija de Jose Alvaro Chasipanta y de Maria Fructuosa Ango celebrado en Alangasi Cantón Quito Provincia de Pichincha el diez de abril de mil novecientos setenta y nueve

OBSERVACIONES: Enmendado" CRISTOBAL ALQUINGA CHUCUIMARCA"vale.

Alangasi, a 03 de mayo del 2001


 JEFE DE REGISTRO CIVIL DE ALANGASI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

000386
cincuenta y seis

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: Farroquia ALANGASI del Cantón: QUITO
correspondiente a 1984, tomo 1-, página 99, acta 99, consta
la inscripción de ALQUINGA CHASIPANTA MARCO VINICIO

nacido en ALANGASI, cantón QUITO
provincia de, FICHINCHA; EL DIECISIETE de ABRIL de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO hijo DE CRISTOBAL ALQUINGA
nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA SALOME CHASIPANTA
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 19 de MARZO de 2002.

Cédula: 171415836-5

Especie Valorada N°: 0003082564

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se
3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO
correspondiente a 1988, tomo 1-, página 89, acta 89, consta
la inscripción de ALQUINGA CHASIPANTA MARCO VINICIO

nacido en ALANGASI, cantón QUITO
provincia de, FICHINCHA; EL DIECISIETE de MARZO de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO hijo DE CRISTOBAL ALQUINGA
nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA SALOME CHASIPANTA
nacionalidad ECUATORIANA

Cédula: 171415836-5

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



04



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: LA MERCED
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia LA MERCED
 correspondiente a _____, tomo _____, página _____, acta _____, consta
 la inscripción de MARIA EUGENIA ALQUINGA CHASIPANTA
 nacido en LA MERCED, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 14 de Noviembre de 1.992
 nacionalidad; ECUATORIANO hijo(a) de CRISTOBAL ALQUINGA
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA SALOME CHASIPANTA

LA MERCED a 6 DE JUNIO del 2001

Cédula:

[Signature]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie

4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 Parroquia LA MERCED
 correspondiente a 1990, tomo 1-, página 51
 la inscripción de ALQUINGA CHASIPANTA CARMEN AMELIA, acta 51, consta
 nacido en LA MERCED, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA; el TRES de JULIO
NOVECIENTOS NOVENTA de MIL
 nacionalidad; ECUATORIANA hijo(a) de CRISTOBAL ALQUINGA CH
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA SALOME CHASIPANTA A

QUITO del 19 de MARZO del 2002.

Cédula: *****-*

Especie Valorada N°: 0003062570

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

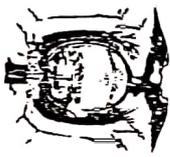


Sei

30

085

Ochenta y cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **LA MERCED** del Cantón **QUITO**
correspondiente a **LA MERCED** correspondiente a **1987**, tomo **1--**, página **89**, acta **89**, consta
la inscripción de **ALQUINGA CHASIPANTA HUGO EDMUNDO**

nacido en **LA MERCED**, cantón **QUITO**
provincia de, **PICHINCHA**; el **QUINCE** de **NOVIEMBRE** de **MIL**
NOVECIENTOS OCHENTAISIETE * **011** **CRISTOBAL ALQUINGA CHUGUIMARCA**
nacionalidad: **ECUATORIANA**; **Y DEMARIA SALOME CHASIPANTA ANGO**
nacionalidad **ECUATORIANA**

QUITO ***** 14 de MARZO 2002.

Cédula: *****

Especie Valorada N°: 0002943756

Serie: A

2943756

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171415836-5

ALQUINGA CHASIPANTA MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

17 ABRIL 1984

FECHA DE NACIMIENTO 0099 00099 M

PICHINCHA/QUITO ALANGASI 1984

Marco Alquinga



ECUATORIANA***** I2343V1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CRISTOBAL ALQUINGA

MARIA SALOME CHASIPANTA

RUMINAHUI 17/07/2002

17/07/2014

FORMA No. REN Pch 0107171

CRISTOBAL ALQUINGA



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171592762-8

ALQUINGA CHASIPANTA JACQUELYNE MARIA

18 MARZO 1.980

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 01 069 00069

PICHINCHA/QUITO ALANGASI 80

Jacqueline Alquinga



ECUATORIANA***** V4333V3222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CRISTOBAL ALQUINGA

MARIA SALOME CHASIPANTA

SANGOLQUI 29/04/98

29/04/2010

FORMA No. 1054455

CRISTOBAL ALQUINGA



PULGAR DERECHO

Jacqueline Alquinga

Marco Alquinga

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*AM No. 170481520-6

CHASIPANTA ANGO MARIA SALOME

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

13 OCTUBRE 1955

REG. CIVIL 005-2-0233-04137 Y F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

FORMA DEL CEDULADO



84
EQUATORIANA***** V4333V3222

NACIONALIDAD VIUDO ESTADO CIVIL CRISTOBAL ALQUINGA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE CHASIPANTA

MARIA ANGO

QUITO

17/09/2002

17/09/2014

FORMA No. REN Pch 0257428

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171487523-2

NACEVILLA ANCHALUISA ANGELICA MARIA

27 ABRIL 1979

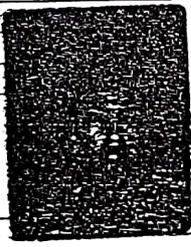
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO 009-0248-06908

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** Y4441Y1111

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

CAREOS G NACEVILLA

MARIA AURORA ANCHALUISA

QUITO

03/04/2009

03/04/2013

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO






Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR CRISTOBAL ALQUINGA CHUQUIMARCA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día dieciseis de octubre del año dos mil dos, ante mi doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del Cantón, que intervengo debidamente autorizado por el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, comparecen los señores María Salomé Chasipanta Ango, y Jacqueline María y Marco Vinicio Alquinga Chasipanta, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, por derecho propio y estipulando por Hugo Edmundo, Carmen Amelia y María Eugenia Alquinga Chasipanta, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad con exactitud y claridad.- Los comparecientes, interrogados que fueron en forma individual y separada, con el juramento que tienen prestado, declaran en forma concordante:- I.- Que al fallecimiento del señor Cristóbal Alquinga Chuquimarca, quedaron como únicos herederos sus hijos Jacqueline María, Marco Vinicio, Hugo Edmundo, Carmen Amelia y María Eugenia Alquinga Chasipanta, que no conocen que a más de ellos su padre haya tenido otros hijos que pudieren tener derecho en su sucesión.- II.- La declaración la formulan por cuanto siempre vivieron en contacto con su padre y saben que lo que declaran corresponde a la verdad.- Y, habiéndome sido presentado los siguientes documentos:- UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del doctor Ricardo Montalvo Jácome, Abogado con Matrícula número ochocientos ocho del Colegio de Quito.- DOS.- Partida de defunción del causante.- TRES.- Partida de nacimiento de los herederos.- CUATRO.- Partida de matrimonio del causante con la señora María Salomé Chasipanta Ango.

Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, pro indiviso, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, señor Cristóbal Alquinga Chuquimarca, en favor de Jacqueline María, Marco Vinicio, Hugo Edmundo, Carmen Amelia y María Eugenia Alquinga Chasipanta, dejando constancia de que como cónyuge sobreviviente quedó la señora María Salomé Chasipanta Ango, sin perjuicio del derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- En razón de que la señora María

Salomé Chasipanta Ango no sabe firmar, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y, a su ruego, firma como testigo, la señorita Angélica María Nacevilla, mayor de edad y conocida por mí.-
Doy fe -

00083

Ochenta y tres



Sra. María Salomé Chasipanta Ango
C.C.No.

Jacqueline María Alquina
17 15 92 762-8

Srta. Jacqueline María Alquina Chasipanta
C.C.No.

Marco Vinicio Alquina

Sr. Marco Vinicio Alquina Chasipanta
C.C.No. 17 14 15 836 - 5.

Angélica María Nacevilla
Srta. Angélica María Nacevilla
C.C.No. 17487523-2

(firmado) El Notario, Doctor Luis Vargas Hinostriza
Notario Séptimo del Cantón Quito.-----



Es fiel y segunda copia certificada del Acta de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante señor Cristóbal Alquina Chuquimarca; en fe de ello y junto con la documentación que me fuera presentada, la confiero para los fines legales consiguientes, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Luis Vargas Hinojosa
~~Dr. Luis Vargas Hinojosa~~
Notario Séptimo de Quito

1110782
sesenta y dos

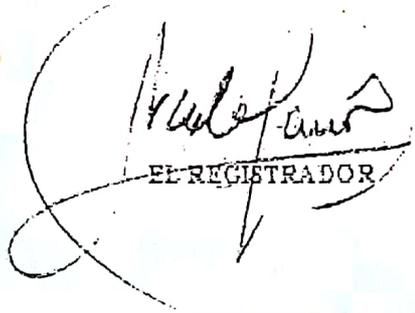
- sesenta y dos - 62 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción:

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 4990

Martes 28/01/2003 09:46:19 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTE: CRISTOBAL ALQUINGA CHUQUIMARCA.-
BENEFICIARIOS: JACQUELINE MARIA, MARCO VINICIO, HUGO EDMUNDO, CARMEN AMELIA
Y MARIA EUGENIA ALQUINGA CHASIPANTA.- DEJANDO CONSTANCIA DE QUE COMO
CONYUGE SOBREVIVIENTE QUEDO LA SEÑORA: MARIA SALOME CHASIPANTA ANGO.-

Responsable .-


FRANKLIN ESTRE



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



000081
 ochenta y uno

SERVIPAGOS
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00009307852

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000000000000

Fecha Pago : 2016/01/18

Contribuyente : CHUQUIMARCA CECILIA MARIA MAGDALENA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0594873

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 22000.00 m2 AVALUO 44526.90

A.C.C. 610.61 m2 AVALUO 154087.72 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO

BOMBEROS RUSTICOS
 A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

41.13

101.67

Descripción

Parciales

- Impuesto predial:
 - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:
 - Impuesto predial a pagar:
- TASA SEGURIDAD CIUDADANA

137.39

-35.72

101.67

2.00

Subtotal :

144.80

Descuento

-10.17

Total Cancelado :

134.63

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 26.00%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 13256084

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : martes, 08 de noviembre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00009307853

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000000000000

Fecha Pago : 2016/01/18

Contribuyente : CHUQUIMARCA CECILIA MARIA MAGDALENA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0594873

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 22000.00 m2 AVALUO 44526.90

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

108.41

A.C.C. 610.61 m2 AVALUO 154087.72 A.C.A. 0.00 m2

Subtotal :

108.41

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

108.41

Transacción : 13256086

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

040379
 Setiembre



REPORNE
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010158928
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00000000000000
 Contribuyente : CHASIPANTA SINAÏLIN MARIA FLORESMILA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/02/16

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Predio : 5203467

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

BOMBEROS RUSTICOS
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA

TOTALES

2.88
 2.00

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

4.88
 -0.00
 4.88

Transacción : 13605391
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016

0110078
Setenta y ocho



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00010158929

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000000000000

Fecha Pago : 2016/02/16

Contribuyente : CHASIPANTA SINAILIN MARIA FLORESMILA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5203467

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

21.82

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :

21.82

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

21.82

Transacción : 13605392

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : martes, 08 de noviembre del 2016

010077
S. 13419074
siete



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010158930
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001702942168
Contribuyente : CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA FLORESMILA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/27

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 5203468

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

1.00
4.86

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

5.86
-0.00
5.86

Transacción : 13419074
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

030076
Setenta
y seis



SERVIPAGOS
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00010158931

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001702942168

Contribuyente : CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA FLORESMILA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/27

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Número de Predio : 5203468

INFORMACIÓN

PRÉDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

27.43

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :

27.43

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

27.43

Transacción : 13419090

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010217002

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001710804996

Fecha Pago : 2016/08/10

Contribuyente : CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIBAL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5784964

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA 3

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

TOTALES

2.00

RECARGO PREDIAL

0.18

A LOS PREDIOS RUSTICOS

1.83

Descripción

Parciales

• Impuesto predial:

11.76

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

-9.93

• Impuesto predial a pagar:

1.83

BOMBEROS RUSTICOS

6.29

Subtotal :

10.30

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

10.30

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 84.44%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 14856047

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : martes, 08 de noviembre del 2016

000074
septiembre
cuatro



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00010217003

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001710804996

Contribuyente : CHUQUIMARCA MOROCHO ROBERT ANIBAL

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/08/10

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Número de Predio : 5784964

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

11.19

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA 3

Subtotal :

11.19

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

11.19

Transacción : 14856051

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

1100073
 Seleny y hcy



REPORTE
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00010073662

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001700225442

Fecha Pago : 2016/02/16

Contribuyente : CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5023302

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

35.49

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :

35.49

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

35.49

Transacción : 13605443

Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016

0110372
Selenydas



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**REPORNE
PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00010073661
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001700225442
Contribuyente : CHASIPANTA SINAILIN FLORESMILA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/02/16

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 5023302

INFORMACIÓN

PRÉDIO EN PROCESO DE REVISION

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

1.00
2.18

Descripción

- Impuesto predial:
 - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:
 - Impuesto predial a pagar:
- BOMBÉROS RUSTICOS

Parciales

14.03
-11.85
2.18
6.47

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

9.65
-0.11
9.54

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 84.44%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 13605440
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016

010371
Setenta y uno



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010158936
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001705308037
Contribuyente : CHUQUIMARCA LLULLUMA JUAN ALBERTO

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/02/05

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 5203472

INFORMACIÓN

PRÉDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

BOMBEROS RUSTICOS
TASA SEGURIDAD CIUDADANA

TOTALES

3.80
2.00

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

5.80
-0.00
5.80

Transacción : 13548928
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00010158937

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001705308037

Contribuyente : CHUQUIMARCA LLULLUMA JUAN ALBERTO

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/02/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Número de Predio : 5203472

INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

21.46

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Subtotal :

21.46

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

21.46

Transacción : 13593601

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 08 de noviembre del 2016